



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**

**UNIDAD DE POSGRADOS**

**Tesis en opción al grado académico de Magister en Seguridad y  
Prevención de Riesgos del Trabajo**

**TEMA:**

**EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO EN LA EMPRESA  
“STARMOTORS S. A.” MATRIZ QUITO, EN EL PERÍODO 2011–  
2013. PROPUESTA: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD  
Y SALUD DEL TRABAJO**

**Autor:**

CHUQUITARCO Pallo, Luis Gustavo

**Tutor:**

FREIRE Andrade Verónica Paulina Ing. MSc.

LATACUNGA – ECUADOR

MAYO 2015



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

UNIDAD DE POSGRADO  
Latacunga – Ecuador

---

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

En calidad de Miembros del Tribunal de Grado aprueban el presente Informe de Posgrado de la Universidad Técnica de Cotopaxi; por cuanto, el maestrante: Chuquitarco Pallo Luis Gustavo, con el Tema de Tesis: **“Evaluación de Riesgos del Trabajo en la empresa “StarMotors S. A.” matriz Quito, en el período 2011–2013. Propuesta: Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo”**, han considerado las recomendaciones emitidas oportunamente y reúne los méritos suficientes para ser sometido al acto de Defensa de Tesis.

Por lo antes expuesto, se autoriza realizar los empastados correspondientes, según la normativa institucional.

Latacunga, Mayo de 2015

Para constancia firman:

.....  
MSc. Giovanna Parra  
CI.1802267037  
PRESIDENTA

.....  
MSc. Emerson Jácome  
CI. 0501974703  
MIEMBRO

.....  
MSc. Edison Salazar  
CI. 0501843171  
MIEMBRO

.....  
MSc. Manuel Torres  
CI. 0500539408  
OPOSITOR

## **CERTIFICADO DE LA VALIDACIÓN DE TUTOR**

En mi calidad de Tutor del Programa de Maestría en Educación Superior, nombrado por el Honorable Consejo Directivo de la Unidad de Postgrados.

### **CERTIFICO:**

Que analizado el Protocolo de Trabajo de Tesis, presentado como requisito previo a la aprobación de desarrollo de la investigación para optar por el grado de Magister en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo.

#### **El problema de investigación se refiere a:**

“EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO EN LA EMPRESA “STARMOTORS S. A.” MATRIZ QUITO, EN EL PERÍODO 2011–2013. PROPUESTA: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO”,

#### **Presentado por:**

**Ing. Luis Gustavo Chuquitarco Pallo**

**Tutor: Ing. Paulina Freire MSc.**

**Latacunga, Mayo de 2015**

## **RESPONSABILIDAD POR LA AUTORÍA DE LA TESIS**

Yo, LUIS GUSTAVO CHUQUITARCO PALLO portador de la cédula de ciudadanía No. 050175878-3, declaro que los resultados obtenidos en la investigación que presento como informe final, previo a la obtención al Grado de Magister en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo, son absolutamente originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que el contenido, las conclusiones y los efectos legales y académicos que se desprenden del trabajo propuesto son de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor.

Atentamente,

**LUIS GUSTAVO CHUQUITARCO PALLO**

CI. No. 050175878-3

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mi especial agradecimiento a la Universidad Técnica de Cotopaxi de la Ciudad de Latacunga, de manera especial a mi tutora Ing. Paulina Freire Msc., quién con su calidad humana y su conocimiento supo guiar el presente trabajo de investigación de una forma profesional.

Agradezco también a todo el grupo de Maestranteros que hicieron que la maestría en Seguridad y Prevención de Riesgos del Trabajo sea de un alto nivel.

## **DEDICATORIA**

A mi querida familia, de manera especial a mi esposa Elizabeth y mis hijos Jardiel Gustavo, Emily Daylen y Ronny Damián.

# ÍNDICE GENERAL

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	ii
CERTIFICADO DE LA VALIDACIÓN DE TUTOR .....	iii
RESPONSABILIDAD POR LA AUTORÍA DE LA TESIS .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
DEDICATORIA.....	vi
ÍNDICE GENERAL.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS .....	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	xv
CAPÍTULO I.....	1
1. PROBLEMA.....	1
1.1. Planteamiento del Problema .....	1
1.1.1 Delimitación del Problema .....	4
1.1.2 Formulación del Problema.....	5
1.1.3 Evaluación del Problema .....	5
1.1.4 Interrogantes de la Investigación .....	5
1.2 Objetivos.....	6
1.2.1 General.....	6
1.2.2 Específicos .....	6
1.3 Justificación e Importancia.....	6
2.1 ANTECEDENTES .....	9
2.2 MARCO TEÓRICO .....	10
2.2.1 Salud y trabajo .....	10
2.2.1.1 Concepto de la salud .....	10

2.2.1.2	Salud física .....	11
2.2.1.3	Salud mental .....	12
2.2.1.4	Salud social.....	12
2.2.1.5	Relación ambiente – salud en el trabajo .....	12
2.2.2	Los riesgos del trabajo .....	14
2.2.3	Evaluación de riesgos.....	18
2.2.4	Seguridad del trabajo .....	22
2.2.5	El Accidente de trabajo.- Definiciones .....	24
2.2.6	Prevención de accidentes de trabajo .....	25
2.2.7	Peligro.....	25
2.2.8	Riesgo .....	26
2.2.9	Factor de riesgo.....	26
2.2.10	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.....	26
2.2.10.1	Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo	27
2.2.11	Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.....	29
2.2.11.1	Índices reactivos .....	29
2.2.12	Guía para la elaboración de Reglamentos Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	32
2.2.12.1	Contenido: .....	32
2.3	FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	33
3	MARCO METODOLÓGICO.....	37
3.1	Paradigma .....	37
3.1.1	Operacionalización de Variables .....	37
3.2.	Tipo de investigación .....	40
3.3.	Población .....	40



3.4. Técnicas e instrumentos.....	41
3.5. Validez y confiabilidad de los datos. ....	41
3.5.1. Validez.....	41
3.5.2. Confiabilidad .....	41
3.6. Plan de procesamiento de la información.....	41
3.7. Métodos.....	41
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>43</b>
<b>4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</b> .....	<b>43</b>
4.1 Análisis de la encuesta .....	43
4.2 Análisis de riesgos de los procesos de StarMotors S.A.....	54
4.2.1 Identificación de las condiciones de trabajo de los diferentes procesos. 56	
4.2.2 Análisis de la aplicación de la matriz de evaluación inicial y estimación cualitativa del riesgo por el método triple criterio – PGV. ....	59
4.3 CONCLUSIONES .....	63
4.4 RECOMENDACIONES .....	64
5. PROPUESTA.....	67
<b>REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO DE STARMOTORS S. A.</b> .....	<b>67</b>
5.1 Introducción.....	67
5.2 Justificación.....	68
5.3 Fundamentación teórica .....	68
5.3.1 Método Científico .....	68
5.4 Definiciones conceptuales de la propuesta .....	69
5.4.1 Ambiente de Trabajo.....	69
5.4.2 Prevención .....	69
5.4.3 Riesgo .....	69

5.4.4	Prevención de riesgos .....	69
5.4.5	Evaluación de Riesgos.....	70
5.4.6	Control de Riesgos .....	70
5.4.7	Salud .....	70
5.4.8	Trabajo.....	70
5.5	Objetivos de la propuesta .....	71
5.5.1	General:.....	71
5.5.2	Específicos: .....	71
5.6	Metas .....	71
5.7	Ubicación sectorial y física .....	72
5.8	Factibilidad .....	72
5.9	Desarrollo de la propuesta.....	73
5.10	Impacto .....	156
5.11	Evaluación. ....	156
BIBLIOGRAFÍA.....		157
LINKOGRAFÍA.....		159
ANEXOS .....		161

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1 Cualificación de riesgos por el método de triple criterio.....	21
Tabla No. 2 Diferentes técnicas utilizadas en seguridad y su forma de actuación.....	31
Tabla No. 3 Los Riesgos del Trabajo.....	38
Tabla No. 4 Seguridad y Salud .....	39
Tabla No. 5 Pregunta No. 1 .....	43
Tabla No. 6 Pregunta No. 2 .....	44
Tabla No. 7 Pregunta No. 3 .....	45
Tabla No. 8 Pregunta No. 4 .....	46
Tabla No. 9 Pregunta No. 5 .....	47
Tabla No. 10 Pregunta No. 6 .....	48
Tabla No. 11 Pregunta No. 7 .....	49
Tabla No. 12 Pregunta No. 8 .....	50
Tabla No. 13 Pregunta No. 9 .....	51
Tabla No. 14 Pregunta No. 10 .....	52
Tabla No. 15 Pregunta No. 11 .....	53
Tabla No. 16 Mega procesos, macro procesos y procesos de StarMotors S.A. ....	54
Tabla No. 17 Resumen de la estimación del riesgo de matriz triple criterio - PGV .....	60

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1 Interrelación sistema ocupacional - ambiente .....	13
Gráfico No. 2 Gestión del Riesgo .....	20
Gráfico No. 3 Categorías Fundamentales.....	37
Gráfico No. 4 Pregunta No. 1 .....	43
Gráfico No. 5 Pregunta No. 2 .....	44
Gráfico No. 6 Pregunta No. 3 .....	45
Gráfico No. 7 Pregunta No. 4 .....	46
Gráfico No. 8 Pregunta No. 5 .....	47
Gráfico No. 9 Pregunta No. 6 .....	48
Gráfico No. 10 Pregunta No. 7 .....	49
Gráfico No. 11 Pregunta No. 8 .....	50
Gráfico No. 12 Pregunta No. 9 .....	51
Gráfico No. 13 Pregunta No. 10 .....	52
Gráfico No. 14 Pregunta No. 11 .....	53
Gráfico No. 15 Porcentajes de la estimación del riesgo matriz triple criterio – por tipo de riesgo.....	61
Gráfico No. 16 Porcentajes de la estimación del riesgo matriz triple criterio – por nivel de riesgo .....	62

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

## UNIDAD DE POSGRADOS

### MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIEGOS DEL TRABAJO

“EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO EN LA EMPRESA STARMOTORS S. A. MATRIZ QUITO, EN EL PERÍODO 2011– 2013. PROPUESTA: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO”

**Autor:** CHUQUITARCO Pallo, Luis Gustavo

**Tutor:** FREIRE Andrade Verónica Paulina Ing. MSc

### RESUMEN

La investigación tiene como objetivo la evaluación y estimación cuali-cuantitativa de riesgos del trabajo en la empresa STARMOTORS, la modalidad básica de investigación fue el análisis de campo, que permitió observar las actividades que realizan los trabajadores y también las condiciones de las distintas áreas de trabajo. Se procedió con la recolección de datos, una vez obtenidos los datos se procedió a analizarlos para cumplir con el objetivo general del presente trabajo. La empresa “STARMOTORS S. A” es una empresa concesionaria de la Marca Mercedes Benz, se dedica a la comercialización de vehículos y mantenimiento de los mismos, sus actividades laborales presentan muchos riesgos que pudieran afectar la integridad física de los trabajadores, para controlarlos es conveniente partir de la identificación y evaluación, esto permitirá determinar el nivel de riesgo con el fin de tomar las medidas correctivas para prevenir los accidentes laborales. Para la evaluación de riesgos se utilizó la Matriz de Cualificación de Riesgos, una vez identificados se elaboró el Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo de acuerdo a la Guía establecida por el Ministerio de Relaciones Laborales. Una obligación para las empresas es tener aprobado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. De conformidad con el artículo 434 del Código de Trabajo.- En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años. Se pone a consideración el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo donde se determinan una serie de normas de Seguridad para realizar las distintas actividades.

### Palabras Claves

Seguridad, Salud, Trabajo, Riesgos, Reglamento

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**  
**POSTGRADUATE ADMINISTRATION**

**MASTER IN SAFETY AND OCCUPATIONAL RISK PREVENTION**

**“WORKING RISK ASSESSMENT AT STARMOTORS S.A. PLACED IN QUITO CITY, DURING 2011- 2013. PROPOSAL: INTERNAL REGULATIONS FOR SAFETY AND OCCUPATIONAL HEALTH**

**Author:** CHUQUITARCO Pallo, Luis Gustavo

**Tutor:** FREIRE Andrade Verónica Paulina Ing. MSc

**ABSTRACT**

The investigation has as objective the qualitative and quantitative estimation and evaluation of the work risks in STARMOTORS Company, the basic modality of the research was based on the camp analysis, it permitted to observe the activities made by workers and the conditions of the different work areas. The data compilation was carried out and its results were analyzed in order to reach the general objective of this search.

The company "STARMOTORS SA" is a Mercedes Benz concessionaire, it is engaged in vehicles marketing and maintenance thereof, many risks occur in their work, which could affect the workers' physical integrity. It is appropriate to control them by taking in account the identification and assessment which will determine the risk level, with the purpose to take corrective decisions to reduce the labor accidents. The matrix of risks qualification was applied to identify and evaluate the risks, so the Regulation for Safety and Occupational Health was developed according to the Guide established by the Ministry of Labor Relations. An obligation for companies is to have approved the Internal Regulations for Safety and Occupational Health, in accordance with Labor Code, Article 434. In any collective and permanent area of working with more than ten workers, employers are required to prepare and submit a health and safety regulation for approval of the Labor and Employment Ministry by the Regional Labor Department, which will be renewed every two years. Internal Regulations for Safety and Occupational Health are submitted on determining a set of Safety standards to perform different activities.

**Key words**

Security, health, risks, regulation

## INTRODUCCIÓN

Los riesgos del trabajo en la actualidad han afectado la salud de los trabajadores que laboran en las distintas actividades productivas, la reparación de vehículos automotores, la explotación de canteras, la extracción del petróleo, la industria manufacturera entre otros están categorizadas como actividades productivas de alto riesgo.

El presente trabajo investigativo EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO EN LA EMPRESA “STARMOTORS S. A.” MATRIZ QUITO, EN EL PERÍODO 2011–2013. PROPUESTA: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO trata de establecer las medidas de prevención y protección de los riesgos para diseñar un conjunto de reglas destinadas a prevenir los daños a las personas.

En el Capítulo I se detalla la investigación determinando el problema y como incide negativamente en la salud de los trabajadores de la empresa, también se delimita el problema poniendo en evidencia a ausencia de un Reglamento que permita normar el comportamiento del personal que labora en StarMotors S. A., respecto al tema de investigación, se indica el espacio y el tiempo.

Con la descripción de los antecedentes propuestos en el problema se logra su formulación, estableciéndose la necesidad de identificarlos y evaluarlos para conocer su incidencia en la salud de los trabajadores. Una vez formulado el problema es indispensable presentar la correspondiente justificación, es decir mostrar las fortalezas que combatan al problema y de esta forma precautelar la salud de los trabajadores. Estas fortalezas incluyen el control de los riesgos del trabajo y las medidas de prevención y protección en cada área o puesto de trabajo.

También se enuncia los objetivos, tanto los generales como los específicos, los mismos que pretenden alcanzar el propósito de la investigación que en esencia es la Elaboración del Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo.

En el Capítulo II se enuncia el marco teórico, partiendo de sus antecedentes que involucran los riesgos del trabajo. Se establece la fundamentación teórica, partiendo de

los riesgos el trabajo, continuando con la clasificación de los riesgos del trabajo, los daños profesionales, Causas de los accidentes, hasta llegar a la Fundamentación Legal que sustenta jurídicamente el presente trabajo.

El Capítulo III hace referencia al marco metodológico, en este se describe el paradigma y tipo de investigación, la población y muestra, técnicas e instrumentos que van a ser utilizados en la investigación, sin olvidar la validez y confiabilidad de los datos, y por último el detalle de los métodos que se utilizó en la presente investigación.

El análisis de los resultados, los mismos que resultan de la aplicación de los instrumentos; las encuestas, pero sobre todo de las condiciones de trabajo, llegando a concluir y recomendar. Todo esto está incluido en el Capítulo IV de la presente investigación.

El Capítulo V establece una propuesta que partiendo de todo el trabajo investigativo termina en el diseño del Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo de StarMotors S. A., cuyo objetivo, protocolo o perfil toma en cuenta el tema de la propuesta, introducción, justificación, fundamentación teórica, definiciones conceptuales, objetivos, metas, misión, visión, ubicación sectorial y física, factibilidad, desarrollo de la propuesta, impacto y evaluación, incluyendo como anexo la matriz de riesgos, documento muy importante para la presente investigación.



# CAPÍTULO I

## 1. PROBLEMA.

### 1.1. Planteamiento del Problema

Los primeros automóviles a gasolina fueron simultáneamente desarrollados por ingenieros alemanes, Karl Benz construyó su primer modelo en 1885 lo patentó en 1886 y empezó a producirlo en 1888, época de la revolución industrial en la que aparecen otros tipos de riesgos de acuerdo a la actividad productiva.

Desde 1902 los países latinoamericanos realizaron las importaciones de los primeros automóviles, los vehículos provenían de Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y Francia, así pues dependiendo del recorrido del vehículo se debía realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual se necesitaba de una normativa de seguridad con el fin de proteger al trabajador.

Las actividades que se desarrollan en los talleres de mantenimiento automotriz del mundo, son crecientes día a día, en concordancia con la industria moderna y el avance vertiginoso de la tecnología, lo cual ha dado lugar al surgimiento de nuevas patologías en el ser humano que desarrolla sus actividades en este campo.

Los prevenicionistas industriales han realizado programas de investigación exhaustiva sobre todos los aspectos del ambiente físico del trabajo. En diversas situaciones analizan

factores como la temperatura, humedad, iluminación, ruido y jornada laboral; ellos han establecido pautas preferentes al nivel óptimo de cada uno de esos factores. Se cuenta entonces con un importante conocimiento acerca de los rasgos del ambiente físico que facilitan el rendimiento, los mismos que sin dudar serán utilizados en el soporte de este proyecto.

Los riesgos del trabajo producen daños a las personas, debido a que los centros de trabajo no cuentan con las mínimas exigencias de seguridad, la existencia de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos han hecho que las condiciones de trabajo sean peligrosas, día a día se está lamentando la pérdida de vidas humanas que a la larga afectan al grupo familiar y por ende a su escasa economía.

Ante esta situación resulta importante continuar capacitando en el contenido de las leyes y normas que buscan proteger a los trabajadores y exigir a las empresas que laboren con principios de seguridad y salud ocupacional, caso contrario seguiremos lamentando que trabajadores sigan predisponiéndose a los daños profesionales.

La empresa “STARMOTORS S.A.” es una concesionaria de la Marca Mercedes Benz, se dedica a la comercialización de vehículos y mantenimiento de los mismos, en sus actividades laborales se presentan muchos riesgos que pudieran afectar la integridad física de los trabajadores.

Es necesario e importante que “STARMOTORS S.A.” dirija sus esfuerzos a la realización de un planeamiento de seguridad y salud ocupacional bien estructurada, el cual debe estar adecuado a las realidades de la empresa; con ello se conseguirá cuidar el Recurso Humano con la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Esto implica realizar varios cambios, el primero de los cuales y sobre el que se basan los demás, es el aspecto normativo, desde donde se regulan los procesos y las condiciones en que se realizan los trabajos, ya que es conocido que el ambiente laboral repercute profundamente en la eficiencia y rapidez con que se realizan las actividades.

Luego de realizar las investigaciones preliminares en torno a obtener los elementos necesarios que apoyen a la determinación de las condiciones sobre las que actualmente se encuentran realizando las diversas actividades sus empleados, se ha encontrado que la empresa no cuenta con un sistema de seguridad e higiene del trabajo que norme estas actividades; esto es: un Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo, tiene una insuficiente señalización de seguridad en las instalaciones de su infraestructura física.

La mayoría de riesgos son de origen mecánico de los que se puede mencionar las caídas al mismo nivel por la falta de orden y limpieza pudiendo ocasionar lesiones, el manejo de herramientas manuales y la falta de mantenimiento, producen riesgos de atrapamiento, corte, abrasión, laceración, etc., lesionando gravemente las extremidades superiores, especialmente las manos e imposibilitan al trabajador seguir con sus labores normales causando con esto que los objetivos propuestos no se alcance de forma eficiente.

El humo y los gases que se desprenden de los procesos de combustión, son altamente dañinos para la salud de las personas, de forma específica para las vías respiratorias, bronquios, pulmones, ocasionando lesiones a nivel de la nariz, garganta y pulmones, en el peor de los casos enfermedades profesionales.

El riesgo psicosocial siempre está presente en todo lugar de trabajo sin embargo no se lo puede detectar para controlarlo, debido a que no se ha realizado ningún estudio, agravando así el comportamiento de los trabajadores frente a la ejecución de tareas propias de su labor.

En definitiva las actividades de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de vehículos genera riesgos que pueden materializarse en daños profesionales para los trabajadores, ante esta situación es necesario tomar alguna medida de forma urgente para precautelar la salud de los mismos

Con los antecedentes expuestos anteriormente se logra identificar uno de los grandes problemas que enfrenta la empresa “STARMOTORS S. A.” que es la falta de evaluación de los riesgos generados en las diferentes actividades.

Por tal razón la **contradicción fundamental**, que se presenta esta dada por un lado en la presencia de las altas exigencias de la OIT, CAN, Constitución de la República del Ecuador, Código del Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo; y, por otro lado la ausencia de una Evaluación de los riesgos del trabajo en la empresa STARMOTORS S. A.

Ello fundamenta la necesidad de determinar los problemas existentes en el Área de Seguridad y Salud Ocupacional y formular un conjunto de estrategias para prevenir los accidentes laborales.

### **1.1.1 Delimitación del Problema**

El siguiente trabajo de investigación se enmarca en:

CAMPO: Seguridad y Prevención de Riesgos de Trabajo.

AREA: Seguridad del Trabajo.

ASPECTO: Prevención de accidentes del trabajo.

TIEMPO: Año 2011- 2013

ESPACIO: Empresa “STARMOTORS S.A.”, ubicada en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, en la Avenida de los Granados, es concesionaria de vehículos de la marca Mercedes Benz, se dedica a la prestación de servicios de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, cuenta con aproximadamente con setenta trabajadores.

### **1.1.2 Formulación del Problema**

¿Cuáles son los potenciales riesgos del trabajo a los que están expuestos los trabajadores de la Empresa “StarMotors S.A.” matriz Quito y que inciden en su seguridad y salud ocupacional, durante los años 2011 - 2013?

### **1.1.3 Evaluación del Problema**

Definitivamente los riesgos presentes en los procesos de trabajo, conllevan a que los trabajadores realicen sus actividades con predisposición a los accidentes y enfermedades profesionales. Ante esta situación es necesario de forma urgente se determinen estrategias que permitan optimizar las condiciones, pero sobre todo establecer el método para que las personas expuestas conozcan en qué condiciones laboran.

### **1.1.4 Interrogantes de la Investigación**

¿De qué forma la identificación de los procesos del trabajo permitirá poner en evidencia los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores de STARMOTORS S.A.?

¿Cómo se debe aplicar la matriz de riesgos para la evaluación de riesgos en los diferentes procesos y puestos de trabajo de STARMOTORS S.A.?

¿De qué manera el establecimiento de las medidas de prevención y protección incidirá en la disminución de los riesgos y daños profesionales a los que se encuentran expuestos los trabajadores?

¿Cómo un Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo, incidirá en el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores frente a los riesgos del trabajo?

## **1.2 Objetivos**

### **1.2.1 General**

La presente investigación se planteó como objetivo general:

- Realizar la evaluación y estimación cualitativa y cuantitativa de los riesgos del trabajo de “STARMOTORS S.A.” que permitan desarrollar una propuesta encaminada a establecer normas de Seguridad y Salud Ocupacional para prevenir daños profesionales a través del control de los riesgos de las actividades de la organización, proporcionando un ambiente sano y seguro con la participación de sus colaboradores.

### **1.2.2 Específicos**

Los objetivos específicos son:

- Determinar los procesos de trabajo donde se originan los riesgos mediante la observación directa para su correspondiente control.
- Identificar los factores de riesgos generados en los diferentes procesos y puestos de trabajo de STARMOTORS S.A.
- Establecer normas para la prevención y control de los riesgos de las actividades de la organización.
- Elaborar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo, considerando los resultados obtenidos de la estimación cualitativa de riesgos.

## **1.3 Justificación e Importancia**

Con el fin de dar cumplimiento con nuestra normativa técnico - legal vigente en materia de Seguridad y Salud del Trabajo, el Código del Trabajo indica en el artículo 434.- En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de 10 trabajadores;

los empleados están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Empleo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo, el mismo que será renovado cada dos años.

El presente trabajo tiene relación con la identificación y estimación cualitativa de los factores de riesgos de los diferentes procesos de la empresa y el desarrollo de un conjunto de normas propias a las que el empleador y los trabajadores deben sujetarse o a las que se deben ajustar las acciones y condiciones para la realización segura de las actividades con el fin de prevenir daños profesionales / ocupacionales.

Este trabajo investigativo permite poner en evidencia los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores y desde esta óptica se determinan los métodos de control y atenuación de los factores de riesgos, consecuentemente se trata de reducir notablemente las lesiones y enfermedades que pudieran presentarse debido a acciones y condiciones subestándares.

La evaluación de los riesgos determinará al mismo tiempo las medidas de control que atenúen los riesgos y por ende la aparición de los daños profesionales. Estas medidas de control se lo implantarán en todos los lugares de trabajo, de tal forma que disminuyan o eliminen todas aquellas lesiones que perjudican a los trabajadores y sobre todo se logre la optimización de las condiciones de trabajo en busca de un equilibrio del hombre y el medio ambiente de trabajo.

Una vez identificados los riesgos se trabajará con el talento humano, formándolos y capacitándolos a través de instrumentos que permitan que los trabajadores conozcan bien los procesos de trabajo con los consiguientes riesgos y la forma correcta de enfrentarlos.

Los instrumentos a utilizar para la correspondiente capacitación se traducen en un Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo, que tiene la función de determinar un gran conjunto de normas que regulen la conducta de los trabajadores frente a los riesgos del trabajo, de tal forma que no se predispongan a los accidentes.

Con este trabajo se quiere poner a disposición de estudiantes, profesionales y empresas de actividades similares, la identificación y estimación cualitativa de los riesgos en los diferentes procesos de “STARMOTORS S.A”. Matriz Quito, concesionaria de vehículos de la Marca Mercedes Benz, con actividades de comercialización y mantenimiento de automotores, que sirva de guía o consulta para el conocimiento y la realización de procesos similares, así como de los parámetros técnicos establecidos por el órgano rector para el desarrollo del Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo.

Este trabajo de investigación se lo realizó con la finalidad de poner al servicio de “STARMOTORS S.A.” Matriz Quito, los conocimientos y experiencias adquiridos en el área de la Seguridad y Salud Ocupacional sujeta a la normativa técnico – legal vigente.

El presente proyecto se ejecutó con la ayuda de la matriz de identificación y estimación cualitativa de riesgos – método triple criterio – PGV (probabilidad, gravedad y vulnerabilidad), permitiendo poner en evidencia los diferentes riesgos de las actividades a los que se encuentran expuestos los trabajadores de la empresa y desde este punto se generó la propuesta encaminada a desarrollar un conjunto de normas que prevengan, disminuyan y/o controlen los daños profesionales beneficiando de esta manera a la empresa y sus colaboradores.

Adicionalmente, se debe mencionar que son beneficiarios indirectos, quienes dependen de los trabajadores de la empresa, como son sus familias, la sociedad, los clientes, las personas y empresas que tienen relaciones comerciales, los prestatarios de servicios complementarios y el Estado, ya que cada colaborador de la empresa implica la generación de recursos económicos y la satisfacción de muchas necesidades.

Por último, el presente trabajo se justificó plenamente al desarrollar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo, cumpliendo con los requisitos técnicos legales contenidos en las leyes y reglamentos vigentes, respecto a la prevención de los riesgos del trabajo y al Sistema de Gestión de Riesgos en el Trabajo.



## CAPÍTULO II

### 2.1 ANTECEDENTES

Como antecedentes a la presente investigación se revisó los siguientes trabajos:

2.1.1 TEMA: Diagnóstico de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo e Implementación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Empresa Mirrorteck Industries S. A.

Romero Albán Ángela (2013), concluye que la elaboración de los reglamentos de seguridad e higiene del trabajo responden a sus propias necesidades y obligaciones legales. En nuestro país existe un instructivo (Acuerdo Ministerial 220, Guía para Reglamentos Internos de Seguridad y salud en el Trabajo) para el desarrollo del proyecto de reglamentos internos de seguridad y salud, a los que deben someterse todas aquellas empresas para el diseño de su reglamento.

2.1.2 TEMA: Implementación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de minimizar accidentes, incidentes y enfermedades profesionales en las y los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

Prado Argoti Jorge L. (2012), indica que en la actualidad como en el pasado se ha venido y viene realizando estudios de Seguridad y Salud del Trabajo con resultados positivos porque se ha puesto en evidencia cualquier cantidad de peligros y riesgos que causan daño a la salud de las personas y la forma de enfrentarlos a ellos de forma eficaz, también se han descubierto condiciones subestándares que generalmente se deben al

mal diseño de máquinas, equipos, muebles y enseres, falta de orden, limpieza y señalización, incendio, etc.

Con estos antecedentes se va a analizar y evaluar los riesgos presentes en los puestos y procesos de trabajo de la empresa “STARMOTORS S.A.” Matriz Quito, mediante la aplicación de algunas técnicas preventivas como de protección que se los va a mencionar adelante, con la misión de optimizar las condiciones de trabajo, pero sobre todo la de precautelar la salud de las personas expuestas.

## **2.2 MARCO TEÓRICO**

### **2.2.1 Salud y trabajo**

CORTEZ, J. (2006) en su obra Seguridad e Higiene de Trabajo, manifiesta que La Salud y Trabajo son “dos términos como introducción a una materia como la Seguridad e Higiene del Trabajo, cuyo objetivo se basa precisamente en las consecuencias de la interacción entre estos vocablos: el trabajo como origen de riesgo y la salud como bien preciado para el ser humano que puede verse alterado por el trabajo” (Pág. 25).

#### **2.2.1.1 Concepto de la salud**

CORTEZ, J. (2006) en su obra Seguridad e Higiene de Trabajo

El concepto de salud, a pesar de sus múltiples enfoques y tratamientos, se encuentra con una concepción más generalizada que los restantes basada en la concepción médica del término en sus tres aspectos: somático o fisiológico, psíquico y sanitario.

De estos tres aspectos a considerar, es precisamente la concepción semántica o fisiológica la que más importancia ha ejercido en la

sociedad, la cual, al considerar la salud como el bienestar del cuerpo y el organismo físico, ha conducido hacia una definición negativa, generalmente utilizada, de ausencia de enfermedad que sólo se conoce y valora cuando se pierde (Pág. 25, 26).

Luego de haber leído muchas definiciones se toma como ideal el siguiente: Salud definida por la organización mundial de la salud (OMS), como “el estado de bienestar físico, mental y social.”

Analizando la definición anterior se puede decir en primer lugar el triple equilibrio somático – psíquico – social, pasando de la simple y generalizada concepción somática o fisiológica a otra mucho más amplia en la que se tiene en cuenta que el hombre posee unas funciones psíquica, intelectuales y emocionales y que, unido a su vida en sociedad, es capaz de manifestar sus sentimientos y en consecuencia, perder su bienestar.

#### **2.2.1.2 Salud física**

La salud física, es un estado de bienestar donde el cuerpo funciona de manera óptima, es la ausencia de enfermedades en el cuerpo y el buen funcionamiento fisiológico del organismo, cuando el cuerpo funciona de la forma para la cual fue diseñado.

Según Dr. Comonfort en <http://comonfort.mobi/?p=121>, “La salud física nos conserva aptos y dispuestos para la actividad física, mental y espiritual. Ayuda a desarrollar la naturalidad, espontaneidad y creatividad, ejercita la voluntad y la capacidad de rendimiento, además, favorece la autodisciplina, la superación y el equilibrio, los cuales contribuyen a fomentar la alegría, la satisfacción y el sentimiento de auto-relación”.

### **2.2.1.3 Salud mental**

Según Dr. Comonfort en [http://comonfort.mobi /blog/?p=105](http://comonfort.mobi/blog/?p=105) “La salud mental es la capacidad del individuo para interactuar de manera armónica con su ambiente. Lo que garantiza su participación laboral, intelectual y de relaciones para alcanzar un bienestar y calidad de vida”.

La salud física y la salud mental son importantes en todas las etapas de la vida, desde la niñez, la adolescencia hasta la edad adulta. Es necesario no separar la realidad de la salud mental de la salud física, lo corresponde a la perfección con la sentencia “*mente sana en cuerpo sano*”.

### **2.2.1.4 Salud social**

De acuerdo a Orígenes Orgánicos <http://www.origenesorganicos.com/salud-social/> “Salud social es ofrecer a cada uno de los ciudadanos que conforman tu entorno, una igualdad de oportunidades, acceso a los bienes y servicios, además de un equilibrio con la naturaleza, que nos proporciona de alimentos en pro de una salud nutricional”

Es importante Mantener buenas relaciones sociales para disfrutar de una salud social también es generar relaciones saludables con nuestros familiares, vecinos y aquellos con los que conforman nuestros equipos de trabajo.

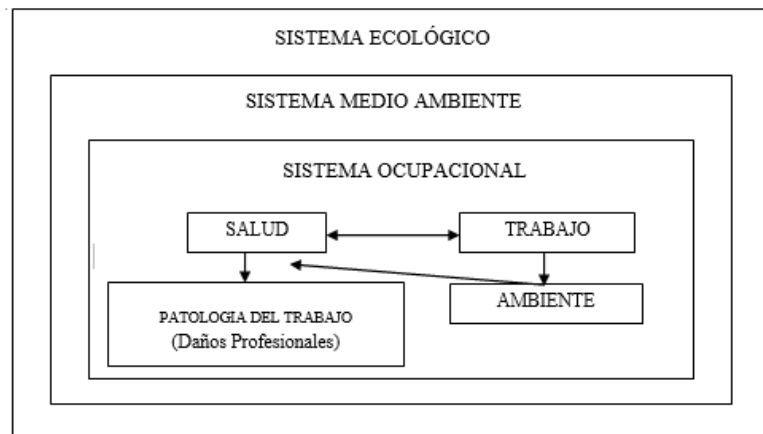
### **2.2.1.5 Relación ambiente – salud en el trabajo**

Con el mayor conocimiento de los fenómenos físicos y químicos del planeta, ha permitido que desde su origen, la humanidad haya ido progresando y mejorando su nivel de vida, a partir del mayor y mejor aprovechamiento de los recursos naturales disponibles.

CORTEZ, J. (2006) en su obra Seguridad e Higiene de Trabajo

El hombre que no se ha limitado a la utilización de las sustancias naturales, sino que en su espíritu de superación ha logrado la síntesis de nuevos productos con mejores calidades y la aplicación de nuevas formas de energía, dando lugar a la aplicación tecnológica de estos conocimientos científicos y consecuentemente, al gran desarrollo industrial de nuestro siglo, sin embargo también ha contribuido a aumentar los riesgos que estos procesos conllevan para la población en general y para el trabajador en particular, causando el deterioro de su salud y dando lugar a la aparición de nuevos daños derivados del trabajo. (Pág. 26).

En el siguiente gráfico se puede ver como el hombre, con su labor modifica el ambiente que lo rodea y que éste, una vez cambiado, actúa sobre la salud del mismo hombre, dando lugar a los daños derivados del trabajo.



**Gráfico No. 1 Interrelación sistema ocupacional - ambiente**

*Fuente: Cortez J. Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales (2006)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2014)*

### **2.2.2 Los riesgos del trabajo**

Según el CIAS (2006) Consejo Interamericano de Seguridad del Trabajo

Es una actividad muy antigua, pues se remonta a la prehistoria cuando utilizaban la fuerza bruta para levantar pesos, a veces se reunían en grupos para alzar grandes pesos. Ya en esta etapa aparecieron los primeros accidentes, sus consecuencias eran lesiones y amputaciones en dedos y manos, problemas osteoarticulares debido a los sobreesfuerzos y cargas muy pesadas, aplastamientos, entre las principales.

En esta época no se pueden determinar patologías referentes a fatigas crónicas, sin embargo se pueden detectar ya molestias frente a la monotonía y repetición de actividades comunes al levantamiento manual de cargas como de pesos en el trabajo.

El desarrollo del trabajo fabril era marcado, especialmente en las operaciones de mantenimiento ya en la segunda mitad del citado siglo las fábricas americanas se encontraban en plena expansión de sus líneas de producción y trabajaban a ritmos hasta entonces insólitos, lo que traía como consecuencia muchos accidentes y enfermedades profesionales.

La manipulación de herramientas y el uso de maquinaria eran cotidianos, las lesiones eran muy comunes y repercutían en la producción ya que los obreros debían ser atendidos en los centros hospitalarios, ocasionando en la empresa cuantiosas pérdidas económicas.

Según los apuntes recabados de la División de Riesgos del Trabajo de Quito en nuestro país el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), más o menos por el año de 1960 crea la División de Riesgos del Trabajo, cuya intención es la de promocionar una serie de normas para reducir los riesgos laborales. Empiezan organizándose casa adentro y fijándose una serie de políticas, entre estas estaba la de encontrar un diagnóstico sobre la realidad fabril del país, para lo cual se trazaron como función, visitar a los centros fabriles de mayor importancia de ese tiempo y determinar con cifras exactas el número de accidentes. Para esto diseñaron formatos de inspección de seguridad como listas de verificación, las mismas que aplicadas a los centros de trabajo, por primera vez lograron

establecer el índice de accidentes, donde las lesiones de origen mecánico ocupaba el segundo lugar dentro de la lista de accidentes con un 29% después del manejo de las máquinas, de la falta de orden y limpieza y el manejo de herramientas manuales.

Conocedores de la problemática, los miembros de Riesgos de Trabajo, crean una serie de normas de seguridad para operaciones industriales con la intención de reducir la tabla de accidentes; lastimosamente, estas normas no tenían el carácter de coercitivo y por lo tanto no eran obedecidas por los dueños de las empresas.

En el período del Presidente Ing. León Febres Cordero mediante Decreto Ejecutivo crea El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, en el cual existen un compendio total de normas de seguridad para prevenir los daños profesionales y sus consecuencias así como también de la reducción de las pérdidas materiales.

Según la Decisión 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (2004)

**“Riesgo laboral** se define como la probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión” (Pág. 2).

### **2.2.2.1. Clasificación de los riesgos del trabajo**

Los riesgos pueden clasificarse de la siguiente forma:

#### **2.2.2.1.1 Riesgos mecánicos**

COLASEH (2011) *Seminario Internacional de Seguridad y Salud Ocupacional*

Relacionados con máquinas, equipos, herramientas, procesos industriales, superficies de trabajo, que se caracterizan por producir caídas al mismo nivel, laceraciones, atrapamientos, cortes, lastimaduras, entre otros.

Se denomina riesgo mecánico al conjunto de factores que pueden dar lugar a una lesión por la acción mecánica de elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar o materiales proyectados, sólidos o fluidos.

#### **2.2.2.1.2 Riesgos físicos**

COLASEH (2011) *Seminario Internacional de Seguridad y Salud Ocupacional*

Son aquellas formas de energía que generadas por una fuente concreta pueden transmitirse por medios sólidos, líquidos o gaseosos y pueden afectar a las personas expuestas a ellas, estos son:

- Ruido y vibraciones;
- Radiaciones ionizantes y no ionizantes;
- Temperatura, humedad, velocidad del aire y presión atmosférica;
- Calor (estrés térmico);
- Presiones y depresiones;
- Campos eléctricos y magnéticos, etc.

#### **2.2.2.1.3 Riesgos químicos**

COLASEH (2011) *Seminario Internacional de Seguridad y Salud Ocupacional*

Es la exposición a toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética, que durante su fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al ambiente en forma de polvo, humo, gas o vapor, con efectos perjudiciales para la salud de las personas que entran en contacto con ella.

#### **2.2.2.1.4 Riesgos biológicos**

Según el Instituto Sindical de Trabajo Ambiente y Salud de España

<http://www.istas.net/web/index.asp ?Idpagina=1287>



“Los agentes biológicos con capacidad infecciosa pueden ser diversos (virus, bacterias, parásitos, hongos o esporas, toxinas, endotoxinas, cultivos celulares, etc.) Para que este contacto se produzca debe existir una vía de transmisión, que permita que el agente entre en contacto con el órgano o sistema dónde el agente en cuestión puede causar daño.

Además, cada persona tiene una susceptibilidad individual, que explica por qué algunas enferman cuando entran en contacto con determinado agente biológico, mientras que otras no (en función de su inmunización previa, de vacunaciones u otras características personales)”.

#### **2.2.2.1.5 Riesgos ergonómicos**

CORTEZ, J. (2006) en su obra Seguridad e Higiene de Trabajo, concluye que “la ergonomía es una disciplina científica o ingeniería de los factores humanos, de carácter multidisciplinar, centrada en el sistema hombre-máquina, cuyo objetivo consiste en la adaptación del ambiente o condiciones de trabajo al hombre a fin de conseguir la mejor armonía posible entre las condiciones óptimas de confort y la eficiencia productiva” (Pág. 546).

#### **2.2.2.1.6 Riesgos psicosociales**

Según el Instituto Sindical de Trabajo Ambiente y Salud  
<http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=3185>

“Los riesgos psicosociales perjudican la salud de los trabajadores y trabajadoras, causando estrés y a largo plazo enfermedades cardiovasculares, respiratorias, inmunitarias, gastrointestinales, dermatológicas, endocrinológicas, musculo esqueléticas

y mentales. Son consecuencia de unas malas condiciones de trabajo, concretamente de una deficiente organización del trabajo”

Generalmente son productores de estrés e insatisfacción laboral, el acoso, el malestar físico y psíquico que sufren muchos trabajadores y trabajadoras son resultado de una mala organización del trabajo y no de un problema individual, de personalidad o que responda a circunstancias personales o familiares.

Los daños a la salud por riesgos psicosociales no son un problema individual y ha de hacerse prevención para todos y todas.

### **2.2.3 Evaluación de riesgos**

#### **2.2.3.1 Definición y Objetivo**

CORTEZ, J. (2006) indica en su libro Seguridad e Higiene del trabajo, “La evaluación de los riesgos constituye la base de partida de la acción preventiva, ya que a partir de la información obtenida con la valoración podrán adoptarse las decisiones precisas sobre la necesidad o no de tomar acciones correctivas” (Pág. 115).

Se entiende por evaluación de riesgos como el proceso de valoración del riesgo que entraña para la salud y seguridad de los trabajadores la posibilidad de que se verifique un determinado peligro en lugar del trabajo.

El objetivo de evaluar los riesgos es de facilitar al empresario la toma de medidas adecuadas, para poder cumplir con su obligación de garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores. Comprenden estas medidas:

- Prevención de riesgos laborales.
- Información a los trabajadores
- Formación de los trabajadores
- Organización y medios para poner en práctica las medidas necesarias.

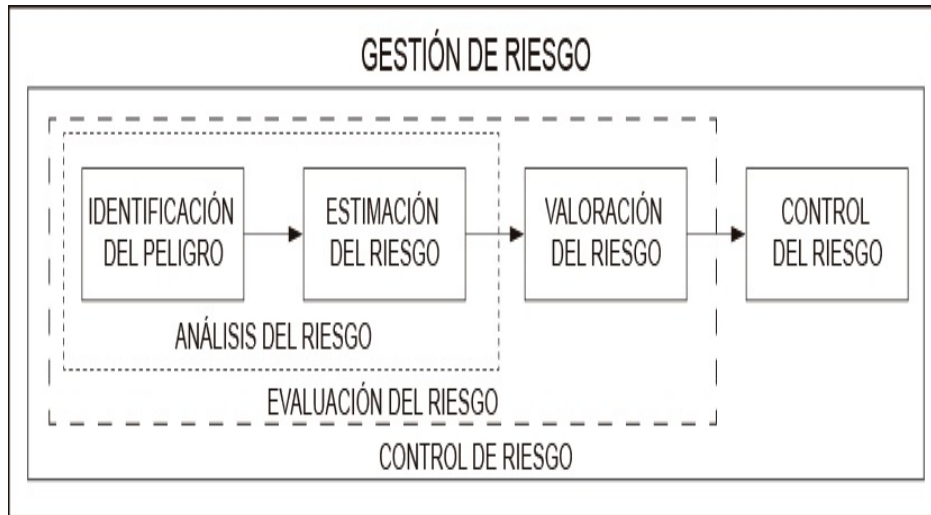
Con la evaluación de los riesgos se consigue:

- Identificar los peligros existentes en el lugar de trabajo y evaluar los riesgos asociados a ellos, a fin de determinar las medidas que deben tomarse para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores
- Poder efectuar una elección adecuada sobre los equipos de trabajo, los preparados o sustancias químicas empleados, el acondicionamiento del lugar de trabajo o la organización de éste.
- Comprobar si las medidas existentes son adecuadas.
- Establecer prioridades en el caso de que sea preciso adoptar nuevas medidas como consecuencia de la evaluación.
- Comprobar y hacer ver a la administración laboral, trabajadores y a sus representantes que se han tenido en cuenta todos los factores de riesgos y que la valoración de riesgos y las medidas preventivas están bien documentadas.

### **2.2.3.2 Fases de la evaluación de riesgos**

La evaluación de los riesgos comprende las siguientes etapas:

- Identificación de peligros.- Guía para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (2010), es el proceso de reconocimiento de una situación de peligro existente y definición de sus características.
- Identificación de los trabajadores expuestos a los riesgos que entrañan los elementos peligrosos.
- Evaluar cualitativamente o cuantitativamente los riesgos existentes.
- Analizar si el riesgo puede ser eliminado y en caso de que no pueda serlo, adoptar nuevas medidas para prevenir o reducir el riesgo.



**Gráfico No. 2 Gestión del Riesgo**

En el siguiente gráfico se representa lo anteriormente expuesto.

*Fuente: Cortez J. Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales (2006)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2014)*

### **2.2.3.3 Análisis de riesgos**

Consiste en la identificación de los peligros asociados a cada fase o etapa del trabajo y la posterior estimación de los riesgos teniendo en cuenta conjuntamente la probabilidad y las consecuencias en caso de que riesgo se materialice.

En la presente investigación la evaluación de riesgos se lo realizará con el método de triple criterio, este es uno de los métodos propuestos por el Ministerio de Relaciones Laborales para la elaboración de la Matriz inicial de identificación y estimación cualitativa de riesgos.

### **2.2.3.4 Método del Triple Criterio (PGV)**

Este método denominado también como del Triple Criterio o PGV, permite una estimación del riesgo a través de la suma del puntaje de 1 a 3 de cada parámetro

involucrado (probabilidad, gravedad y vulnerabilidad), los cuales darán como resultado puntuaciones entre 3 y 9, este dato es primordial para determinar prioridad en la gestión.

Las variables que intervienen en este método son:

- **P** (Probabilidad de ocurrencia),
- **G** (Gravedad de daño), y;
- **V** (Vulnerabilidad)

Los valores de PGV se presentan en la tabla siguiente. Para obtener la estimación del riesgo se utiliza la siguiente fórmula:

$$A = P + G + V$$

CUALIFICACIÓN O ESTIMACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO - METODO TRIPLE CRITERIO - PGV											
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			GRAVEDAD DEL DAÑO			VULNERABILIDAD			ESTIMACION DEL RIESGO		
BAJA	MEDIA	ALTA	LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO	MEDIANA GESTIÓN (acciones puntuales, aisladas)	INCIPIENTE GESTIÓN (protección personal)	NINGUNA GESTIÓN	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLE
1	2	3	1	2	3	1	2	3	4 Y 3	6 Y 5	9, 8 Y 7
RIESGO MODERADO			RIESGO IMPORTANTE			RIESGO INTOLERABLE					

**Tabla No. 1 Cualificación de riesgos por el método de triple criterio**

*Fuente: Ministerio de Relaciones Laborales (2012)  
Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

Para cualificar el riesgo (estimar cualitativamente), el o la profesional, tomará en cuenta criterios inherentes a su materialización en forma de accidente de trabajo, enfermedad profesional o repercusiones en la salud mental.

#### **2.2.4 Seguridad del trabajo**

Su objetivo es la lucha contra los accidentes de trabajo, la seguridad del trabajo también se la conoce con los sinónimos seguridad laboral, seguridad ocupacional.

Según la Guía para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (2010) define a “La seguridad laboral como el conjunto de técnicas aplicadas en las áreas laborales que hacen posible la prevención de accidentes e incidentes y averías en los equipos e instalaciones” (Pág. 5)

##### **2.2.4.1 Causas de los accidentes.**

Los accidentes no se producen por que sí, ni son obra de la casualidad, aparecen porque algo está mal en el ambiente físico en que se ejecuta el trabajo por la presencia de actos y condiciones inseguras, en nuestra legislación (Resolución C.D. 390, tercer anexo) conocidos como acciones y condiciones subestándares.

Según la Resolución C.D. 390, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, tercer anexo, unidad dos, las causas de los accidentes de trabajo (2011):

- a) Causas directas (acciones y condiciones subestándares), explican en primera instancia el porqué de la ocurrencia del siniestro;
- b) Causas indirectas (factores de trabajo y factores del trabajador) explican el porqué de las causas directas del accidente; y,

c) Causas básicas o raíz por déficit del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo, es decir la causa origen del accidente (Pág. 51 y 52)

#### **2.2.4.1.1 Acción subestándar**

Las acciones incorrectas ejecutadas por las personas se las conoce con el nombre de acciones subestándares, entonces se definirán como, violaciones a procedimientos aceptados como seguros y que dan lugar a la aparición del accidente.

Ejemplos de acciones subestándares:

- No utilizar equipos o herramientas de trabajo auxiliar (accesorios, aditamentos), en los puntos de operación de máquinas (sierras, prensadoras, etc.)
- Limpiar o lubricar máquinas en movimiento.
- No usar el equipo de protección personal. (gafas, cascos orejeras, etc.)
- Operar una máquina sin autorización o conocimiento.

#### **2.2.4.1.2 Condición subestándar.**

Es una condición o circunstancia física peligrosa que da lugar al accidente; dicho en otras palabras, una condición subestándar es la existencia de algo que no debería estar presente, o la falta de algo que sí debería estar presente.

Ejemplos de ello representa:

- Falta de orden y de limpieza.
- Falta de señalización.
- Condiciones ambientales peligrosas: presencia de ruido, gases, vapores, aerosoles, alumbrado impropio, etc.
- Herramienta o equipo defectuoso.

### **2.2.5 El Accidente de trabajo.- Definiciones**

Definición según el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decisión 584 (2004)

**“Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Las legislaciones de cada país podrán definir lo que se considere accidente de trabajo respecto al que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa” (Pág. 3)

**Definición según el Código del Trabajo, Art. 348 (2005)**

**“Accidente de trabajo:** es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena” (Pág. 132)

**Definición según la RESOLUCIÓN C.D. 390.- EL REGLAMENTO DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO**

**“Accidente de trabajo:** Para efectos de este Reglamento, accidente del trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasione al afiliado/a lesión corporal o perturbación funcional, o la muerte inmediata o posterior, con ocasión o como consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. También se considera accidente de trabajo, el que sufre el asegurado al trasladarse directamente desde su domicilio al lugar de trabajo o viceversa” (Pág. 5)

La seguridad del trabajo define el accidente como la concreción o materialización de un riesgo, en un suceso imprevisto, que interrumpe o interfiere con la continuidad de trabajo, que puede suponer un daño para las personas o a la propiedad.



### **2.2.6 Prevención de accidentes de trabajo**

En el mundo, millones de trabajadores sufren accidentes de trabajo que les producen lesiones de diversa gravedad. En cada uno de estos accidentes hay dolor físico y psíquico, pérdida de la capacidad de trabajo, preocupación y sufrimiento en la familia del accidentado, y costos económicos para la empresa y la sociedad en general.

Falagán, Canga, Ferrer y Fernández (2000) en el Manual Básico de Prevención de Riesgos Laborales dice:

Las personas trabajan para ganar su sustento creando riqueza para los demás y los accidentes de trabajo malogran estos dos propósitos porque incapacitan al trabajador para su trabajo, bien sea temporal o definitivamente y dañan a los bienes humanos y materiales de la sociedad.

Por todo ello es necesario evitar los accidentes de trabajo, tarea ésta en la que tienen que participar todos: los trabajadores, los técnicos y directivos de las empresas, las autoridades del gobierno, etc. Razones éticas, económicas y legales sustentan el creciente interés por evitarlos o reducirlos (Pág. 257).

### **2.2.7 Peligro**

Guía para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (2010), peligro es amenaza de accidente o daño para la salud.

El peligro es una característica o condición de un sistema/ proceso/ equipo/ elemento con potencial de daño a las personas, instalaciones o medio ambiente o una combinación de estos.

### **2.2.8 Riesgo**

Guía para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (2010), riesgo es la posibilidad de que ocurra: accidentes, enfermedades ocupacionales, daños materiales, incremento de enfermedades comunes, insatisfacción e inadaptación, daños a terceros y comunidad, daños al medio y siempre pérdidas económicas.

Dicho de otra manera el riesgo es la combinación de la probabilidad (s) y la consecuencia (s) de ocurrencia de un evento identificado como peligroso.

La Resolución Administrativa No. 12000000-536 Instructivo para la aplicación del Reglamento para el Sistema de Auditoría de riesgos del Trabajo “SART” indica que riesgo es una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso con la gravedad de las lesiones o daños para la salud que puede causar tal suceso.

### **2.2.9 Factor de riesgo**

Según la Guía para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (2010), el factor de riesgo es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actúa sobre el trabajador o los medios de producción, y hace posible la presencia del riesgo.

### **2.2.10 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

CHÁVEZ (2013) La Seguridad y Salud Laboral, se puede definir como “las condiciones y factores que inciden en el bienestar de los trabajadores, contratistas, visitantes y otras personas en el sitio de trabajo”.

La seguridad y salud ocupacional, se enfoca en la prevención de lesiones y enfermedades profesionales, es un concepto que ayuda a la competitividad de las empresas; fundamentado al considerar que los accidentes y enfermedades como una consecuencia de la ineficiencia de los procesos, de quienes los ejecutan y de las tecnologías que se utilizan al interior de la empresa, que a su vez depende de su

estructura y capacidad económica. En la medida en que se actúe sobre las causas que ocasionan dichas ineficiencias, mediante la aplicación de medidas preventivas, se generaran ahorros en materia prima, insumos, energía, impactos al medio ambiente, y; lo más importante, se evitara el sufrimiento y dolor que provoca un accidente o una enfermedad laboral. De esta forma se contribuirá a mejorar la capacidad competitiva de la empresa y también su desempeño laboral.

#### **2.2.10.1 Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es un modelo de gestión establecido por la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) el mismo que centra su objetivo en la prevención de riesgos laborales. Involucra la gestión administrativa, la gestión técnica y la gestión del talento humano, que deben formar parte de la política y el compromiso de la gerencia en beneficio de la salud y la seguridad de los trabajadores, el desarrollo y productividad de las empresas y de toda la sociedad.

##### **2.2.10.1.1 Gestión Administrativa:**

En este módulo se integra todo el conjunto de políticas, estrategias y acciones que determinan la estructura organizacional, asignación de responsabilidades y el uso de recursos, en los procesos de planificación, implementación y evaluación de la seguridad y salud; este requisito está compuesto por capítulos:

1. Política
2. Planificación
3. Organización
4. Integración - Implantación
5. Verificación/Auditoria interna del cumplimiento de estándares e índices de eficiencia del plan de gestión
6. Control de las desviaciones del plan de gestión
7. Mejoramiento continuo

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo es un requisito técnico – legal: Resolución C.D. 333, Reglamento para el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo

– “SART”, 1. Gestión Administrativa, 1.3 Organización, li.t a. Tiene Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales.

#### **2.2.10.1.2 Gestión Técnica:**

La identificación, medición, evaluación control y vigilancia ambiental y de la salud de los factores de riesgo ocupacional deberá realizarse por un profesional especializado en ramas afines a la gestión en SST, debidamente calificado.

La gestión técnica, considera a los grupos vulnerables: mujeres, trabajadores en edades extremas, trabajadores con discapacidad e hipersensibles y sobreexpuestos, entre otros.

1. Identificación
2. Medición
3. Evaluación operativo integral
4. Control operativo integral
5. Vigilancia ambiental y de la salud

#### **2.2.10.1.3 Gestión del Talento Humano**

Aquí, se busca descubrir, desarrollar, aplicar y evaluar los conocimientos, habilidades, destrezas y comportamientos del trabajador; orientados a generar y potenciar el capital humano, que agregue valor a las actividades organizacionales y minimice los riesgos del trabajo; contempla los siguientes aspectos:

1. Selección de los trabajadores
2. Información interna y externa
3. Comunicación interna y externa
4. Capacitación
5. Adiestramiento

#### **2.2.10.1.4 Procesos y programas operativos básicos:**

Se realiza la investigación de accidentes, vigilancia de la salud, planes de emergencia y contingencia, inspecciones de seguridad, de los equipos de protección individual y el mantenimiento.

1. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales-ocupacionales.
2. Vigilancia de la salud de los trabajadores.
3. Planes de emergencia en respuesta a factores de riesgo de accidentes graves.
4. Plan de Contingencia.
5. Auditorías internas.
6. Inspecciones de seguridad y salud.
7. Equipos de protección individual y salud.
8. Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo.

#### **2.2.11 Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa**

Para evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la empresa u organización remitirá anualmente al Seguro General de Riesgos del Trabajo los siguientes indicadores de gestión (Resolución C.D. 390, Art. 52).

**2.2.11.1 Índices reactivos.-** Las empresas/organizaciones enviarán anualmente a las unidades provinciales del Seguro General de Riesgos del Trabajo los siguientes indicadores:

##### **2.2.11.1.1 Índice de frecuencia (IF)**

El índice de frecuencia se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$IF = \frac{\# \text{ Lesiones} * 200000}{\# \text{ HH/M trabajadas}}$$

Donde:

# Lesiones = Número de accidentes y enfermedades profesionales u ocupacionales que requieran atención médica, en el período.

# H H/M trabajadas = Total de horas hombre/mujer trabajadas en la organización en determinado período anual.

#### 2.2.11.1.2 Índice de gravedad (IG)

El índice de gravedad se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$IF = \frac{\# \text{ días perdidos} * 200000}{\# \text{ HH/M trabajadas}}$$

Donde:

# Días perdidos = Tiempo perdido por las lesiones (días de cargo según la tabla, más los día actuales de ausentismo en los casos de incapacidad temporal).

# H H/M trabajadas = Total de horas hombre/mujer trabajadas en la organización en determinado período (anual).

Los días de cargo se calcularán de acuerdo a la tabla siguiente:

### Días de cargo según la naturaleza de las lesiones

NATURALEZA DE LAS LESIONES	JORNADAS TRABAJO PERDIDO
Muerte	6000
Incapacidad permanente absoluta (I.P.A.)	6000
Incapacidad permanente total (I.P.T.)	4500
Pérdida del brazo por encima del codo	4500
Pérdida del brazo por el codo o debajo	3600
Pérdida de la mano	3000
Pérdida o invalidez permanente del pulgar	600
Pérdida o invalidez permanente de un dedo cualquiera	300
Pérdida o invalidez permanente de dos dedos	750
Pérdida o invalidez permanente de tres dedos	1200
Pérdida o invalidez permanente de cuatro dedos	1800
Pérdida o invalidez permanente del pulgar y un dedo	1200
Pérdida o invalidez permanente del pulgar y dos dedos	1500
Pérdida o invalidez permanente del pulgar y tres dedos	2000
Pérdida o invalidez permanente del pulgar y cuatro dedos	2400
Pérdida de una pierna por encima de la rodilla	4500
Pérdida de una pierna por la rodilla o debajo	3000
Pérdida del pie	2400
Pérdida o invalidez permanente de dedo gordo o de dos o más dedos del pie	300
Pérdida de la visión de un ojo	1800
Ceguera total	6000
Pérdida de un oído (uno sólo)	600
Sordera total	3000

**Tabla No. 2 Diferentes técnicas utilizadas en seguridad y su forma de actuación**

*Fuente: Resolución C.D. 390, Art. 52, Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa. (2011)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

#### 2.2.11.1.3 Tasa de riesgo (TR)

La tasa de riesgo se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$TR = \frac{\# \text{ días perdidos}}{\# \text{ lesiones}}$$

O en su lugar:

$$TR = \frac{IG}{IF}$$

Donde:

IG= Índice de gravedad

IF = Índice de frecuencia

## **2.2.12 Guía para la elaboración de Reglamentos Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Esta guía elaborada por el Ministerio de Relaciones Laborales mediante Acuerdo Ministerial 220, permite desarrollar de forma estructurada el contenido del Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo.

### **2.2.12.1 Contenido:**

Política empresarial.-

- Razón social y domicilio
- Actividad económica (principal)
- Objetivos del reglamento
- Disposiciones reglamentarias
- Del sistema de gestión de seguridad y salud (gestión administrativa):
- Del Comité paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo. Conformación y funciones.
- De la Unidad de Seguridad. Organización y funciones.



- Del Servicio Médico. Organización y funciones.
- De las responsabilidades de Gerentes, Jefes y Supervisores.
- De la población vulnerable: mujeres, menores, discapacitados, intermediados tercerizados y subcontratados.
- De la prevención de riesgos del trabajo propios de la empresa
- De los accidentes mayores
- De la señalización de seguridad
- De la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores
- Del registro e investigación de accidentes e incidentes.
- De la información y capacitación en prevención de riesgos.
- De la Gestión Ambiental
- Disposiciones Generales
- Disposiciones Transitorias, si las hubiera

### **2.3 FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su Art. 33, establece que: “El trabajo es un derecho y un deber social y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado” (Pág. 16)

La Decisión 584 y 957 de la CAN (Comunidad Andina de Naciones), que es el llamado Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo en su Art. 11 normaliza el hecho de que: “En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial”.

Para tal fin las empresas elaborarán planes integrales de prevención de riesgos.

Además en el Art. 12 se pone de manifiesto: Los empleadores deberán adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, entre otros, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Todos los países miembros de la Comunidad Andina tienen la obligación de cumplir con los articulados expuestos en el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, los artículos expuestos imparten la clara disposición para las empresas o empleadores a fin de que estos organismos busquen minimizar los riesgos laborales mediante regulaciones internas que fortalezcan el trabajo seguro, evitando en lo posible el apareamiento de enfermedades ocupacionales por la exposición a agentes contaminantes, solo si estas normativas integrales de manejo interno de la seguridad en cada organización son adecuadamente observadas y aplicadas, podrán estar preparadas para hacer frente a accidentes y emergencias de toda índole.

El instrumento legal elaborado en base a las disposiciones inmersas en la Constitución de la República del Ecuador, convenios con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por el Ecuador, es el Código de Trabajo, sus artículos Art. 38, 41, 42 (Numerales 3, 8, 13, 17, 29, 31), 44 (Literal k), 45 (Literales d, g, i), 46 (Literales a, c, f) y 434, Título IV, Capítulos I, II III, IV, V, deben ser especialmente considerados, para sustentar el trabajo de investigación propuesto, porque aquí se norman los deberes, las obligaciones y las prohibiciones que tanto empleados como empleadores tienen que observar para que sus relaciones se las lleve a cabo armoniosamente en el campo laboral.

La Ley de Seguridad Social, estipula en sus artículos 155, 156, 157, 158, la protección que brinda este marco legal tanto a empleadores como a empleados, las coberturas por lesiones y accidentes durante el trabajo y en el desplazamiento de este, al lugar de domicilio, los derechos de los que gozaría un trabajador que haya sufrido una lesión o daño y finalmente da a conocer las obligaciones y sanciones del patrono en caso de caer en responsabilidad patronal por riesgos del trabajo.

Esta base legal constante en la Ley de Seguridad Social, siendo de mucha importancia, contempla disposiciones que frecuentemente son desconocidas por muchos trabajadores, esta razón, se ha confabulado con el ocultamiento de accidentes al no ser reportados sean cuales fueren las causas, los propios trabajadores han sido quienes en ocasiones asumen los gastos y se convierten en cómplices de su desgracia, incorporando tal vez el temor injustificado de perder su puesto de trabajo.

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, constituye la NORMA MARCO NACIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD, en sus disposiciones emitidas mediante Decreto Ejecutivo 2393 del 17 de noviembre de 1986, se determina que el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene en el Trabajo es creado en base a los fundamentos de esta norma y es el organismo encargado de coordinar las acciones de todos los demás organismos del sector público con atribuciones en materia de prevención de riesgos del trabajo. Asimismo, especifica las facultades que en materia de seguridad y salud en el trabajo incumben al Ministerio de Relaciones Laborales, al Ministerio de Salud Pública, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Educación y Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional.

El reglamento determina también las obligaciones de los empleadores (Art. 11) y de los trabajadores (Art. 13). Dentro de la organización prevé la conformación Comités paritarios de Seguridad e Higiene, Unidades técnicas de Seguridad y Salud y Servicios Médicos de Empresa. El título II trata de las condiciones generales de los centros de trabajo: seguridad en el proyecto y el título VII se refiere a los incentivos, responsabilidades y sanciones, estableciendo ciertas prohibiciones para los empleadores (Art. 187) y para los trabajadores (Art. 188).

Dentro de las Normas Técnicas INEN del Instituto Ecuatoriano de Normalización, están, Norma Técnica NTE INEN - ISO 3864-1:2013 “Símbolos Gráficos. Colores de Seguridad y Señales de Seguridad”, INEN 440 “Colores de identificación de tuberías”, INEN 2266 “Transporte, almacenamiento y manejo de productos químicos peligrosos”,

para identificar los riesgos o fuentes de peligro, se marque su localización, con el fin de prevenir accidentes, protegiendo la integridad física y la salud de los trabajadores en su medio laboral; las normas establecidas en el reglamento respectivo del Cuerpo de Bomberos y demás normas nacionales e internacionales.

Acuerdos Ministeriales y Resoluciones. Como primordial y emergente considera el Ministerio Relaciones Laborales, la construcción de una política con miras a la protección de la seguridad y salud en el mundo del trabajo, con el objeto de convocar a la sociedad en su conjunto para que de manera permanente, a través de procesos de diálogo social y concertación se logren mejores condiciones de trabajo para la población laboral del país, como garantía de un derecho constitucional y un aporte al progreso.

El Ministerio de Relaciones Laborales, mediante esta política determina los lineamientos dentro de los cuales deben canalizarse las políticas nacionales en defensa de los derechos mínimos de los trabajadores, dando primordial atención a las recomendaciones que la Organización Internacional del Trabajo (OIT), realiza en torno a la seguridad y salud en el trabajo, a fin de dotar de mecanismos que comprendiéndolos y asimilándolos mejor, se pueda generar al interior de los campos de trabajo un ambiente laboral más limpio, donde por un lado los riesgos sean minimizados al máximo y por otro se obtengan mejores y más competitivos productos o servicios, con el consecuente beneficio para la estructura organizacional.

# CAPÍTULO III

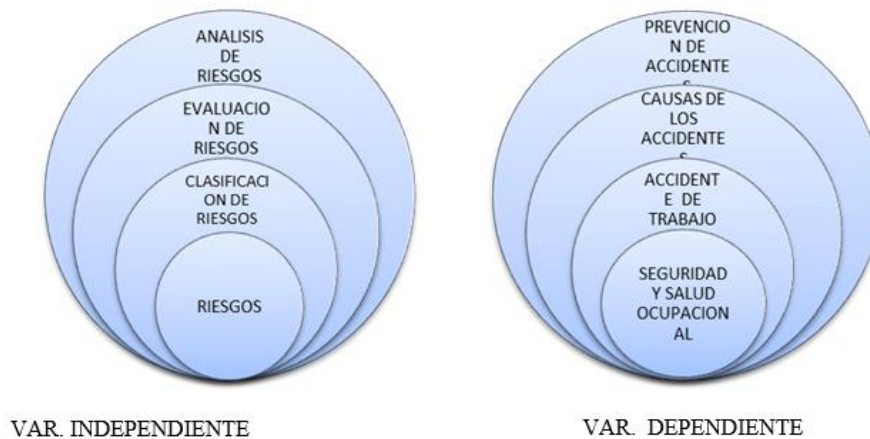
## 3 MARCO METODOLÓGICO

### 3.1 Paradigma

Para responder a los objetivos de la investigación, se seleccionó el paradigma cuali-cuantitativo, el mismo que obedece al proyecto factible o de desarrollo que resolvió problemas sobre la base de un análisis de campo. Este análisis contuvo básicamente el aspecto cualitativo y desde esta filosofía se sustentó en una concepción holística que permitió establecer una propuesta en un esquema de factibilidad y aplicabilidad para evaluar y reducir los riesgos presentes en los diferentes procesos y puestos de trabajo de la empresa “STARMOTORS S.A.”

#### 3.1.1 Operacionalización de Variables

Tomando en cuenta el tema del presente proyecto investigativo se procede a realizar una separación de variables.



**Gráfico No. 3 Categorías Fundamentales**

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

**3.1.1.1 Variable independiente:**

**Tabla No. 3 Los Riesgos del Trabajo**

Conceptualización	Dimensiones	Indicador	Ítems	Técnicas e Instrumentos
Es la probabilidad de causar daño a las personas y daños materiales a las instalaciones que afectan directamente al patrimonio de la empresa	Riesgos mecánicos Riesgos físicos Riesgos químicos Riesgos biológicos Riesgos ergonómicos Riesgos psicosociales	Nivel de riesgo: bajo, medio y alto (TRIPLE CRITERIO)	¿Durante las actividades que realiza existe el riesgo de lesión por acción mecánica? ¿Sabe usted que es un riesgo físico? ¿Existen procedimientos de seguridad para la manipulación de productos químicos? ¿En sus actividades laborales está expuesto a bacterias, hongos o virus que pueden afectar su salud? ¿Tiene dolores musculares luego de sus actividades laborales? ¿En sus actividades laborales hay la exigencia de trabajar rápido?	Encuesta Matriz del MRL

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

### 3.1.2 Variable dependiente:

**Tabla No. 4 Seguridad y Salud**

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnicas e Instrumentos
<p>Seguridad del Trabajo.- Es la técnica de prevención de accidentes de trabajo que actúa identificando, analizando y controlando los riesgos originados por los factores mecánicos ambientales.</p> <p>Salud.- La salud es un estado de bienestar físico, mental y social, con capacidad de funcionamiento, y no sólo la ausencia de afecciones o enfermedades y en armonía con el medio ambiente.</p>	<p>Prevención de accidentes de trabajo</p> <p>Reglamento interno de seguridad</p> <p>Salud física</p> <p>Salud mental</p> <p>Salud social</p>	<p>Índice de frecuencia</p> <p>Índice de gravedad</p> <p>Tasa de riesgo</p> <p>% de personas capacitadas</p> <p>% de trabajadores accidentados con lesiones</p> <p>% de personas con discapacidad mental</p> <p>% de personas con problemas sociales</p>	<p>¿Estima usted que la prevención de los accidentes de trabajo sirve para laborar en condiciones seguras?</p> <p>¿La empresa tiene el Reglamento de Seguridad y Salud del trabajo?</p> <p>¿Sabe usted que las enfermedades, heridas y lesiones afectan a su salud física?</p> <p>¿Los supervisores de la empresa tienen un trato cortés hacia usted?</p> <p>¿Mantiene buenas relaciones sociales con sus compañeros de trabajo?</p>	<p>Encuesta</p> <p>Matriz del MRL</p>

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

### **3.2. Tipo de investigación**

En vista de que el trabajo es la evaluación de riesgos, se utilizó como modalidad básica de investigación, la de campo o descriptiva, ya que esta permitió observar todas las actividades que realizan los trabajadores y también las condiciones de las distintas áreas de trabajo, y desde esta base proceder a implementar las medidas de seguridad mediante el diseño y elaboración de un Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo, que regule la conducta de los trabajadores frente a los riesgos del trabajo.

Una de las características de la Investigación Descriptiva fue la selección de técnicas y recolección de datos, entonces se logró determinar los métodos y técnicas para la recolección de datos, sujetos y fuentes de información, una vez obtenidos estos datos se procedió a analizarlos para cumplir con el objetivo general del presente trabajo.

La investigación de campo se vio favorecida con la investigación bibliográfica, la misma que fue la base global para recopilar información necesaria que facilitó la comprensión de los contenidos teóricos en el momento de tratar los riesgos del trabajo y sus efectos en la salud de los trabajadores. Además se desarrolló todos los aspectos concernientes al universo, población y muestra de estudio.

### **3.3. Población**

En este trabajo de investigación se utilizó todo el universo debido a que el número de personas que intervinieron en esta investigación son setenta, por ende no se aplicó la fórmula si no que se realizó las encuestas a toda la población debido a que la misma es limitada en función de los procesos y puestos de trabajo, el personal está distribuido de la siguiente manera: en talleres y bodega 25 personas; en servicios generales 9 personas; en el área de ventas 17 personas; en el área financiera y administrativos 19 personas.



### **3.4. Técnicas e instrumentos.**

Para la presente investigación y recolección de la información, se utilizó las siguientes técnicas e instrumentos:

1. Encuestas para la obtención de datos proporcionadas por las personas involucradas en la presente investigación. (Anexo uno)
2. Matriz de Cualificación de riesgos del trabajo. (Anexo dos)

### **3.5. Validez y confiabilidad de los datos.**

#### **3.5.1. Validez**

La validez lo hizo por juicio de expertos ya que tuvieron una relación directa con el presente trabajo de investigación en los aspectos de lenguaje, calidad, técnica, de tal forma que se alcance los objetivos propuestos por la presente investigación.

#### **3.5.2. Confiabilidad**

Se utilizó una prueba piloto antes de aplicar las técnicas e instrumentos con el 10% de la muestra de trabajadores involucrados en los diferentes procesos de trabajo.

### **3.6. Plan de procesamiento de la información**

Para procesar la información se utilizó el EXCEL y el nivel de frecuencias fueron medidos con porcentajes.

Se ilustrarán los resultados en cuadros, gráficos y el análisis cuantitativo de cada ítem de la encuesta.

### **3.7. Métodos**

El método que se utilizó en la presente investigación fue el Inductivo debido a que se obtuvo conclusiones generales a partir de premisas particulares y se sustentó en la observación y registro de todos los hechos; el análisis y la

clasificación de los hechos; la derivación inductiva de una generalización a partir de los hechos y la contrastación.

El método deductivo se utilizó para desarrollar el Marco Teórico, ya que se partió de lo general hasta llegar a lo particular, partiendo de la Operacionalización de las variables, pero sobre todo de la formulación de leyes y contenidos a partir de los hechos observados.

## CAPÍTULO IV

### 4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1 Análisis de la encuesta

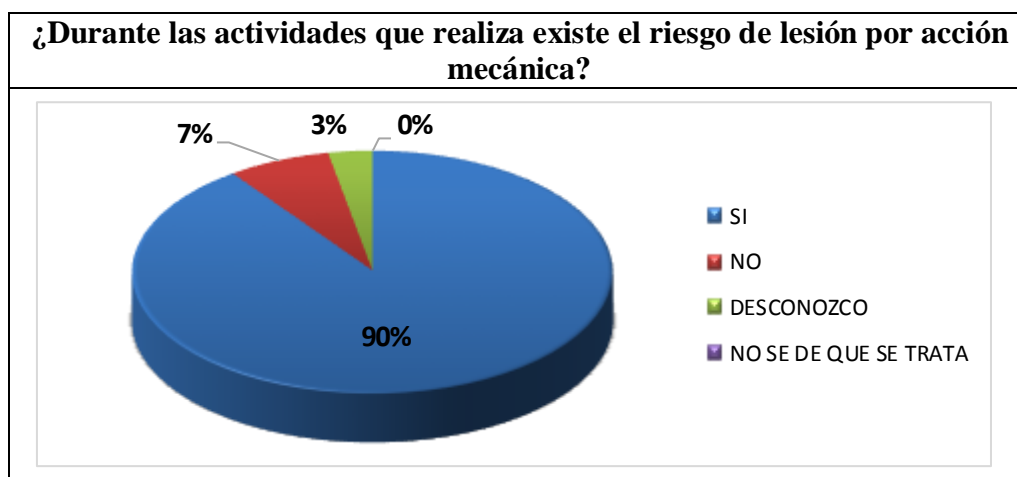
El análisis de la encuesta se lo realizó por cada una de las respuestas, de la siguiente manera:

Tabla No. 5 Pregunta No. 1

¿Durante las actividades que realiza existe el riesgo de lesión por acción mecánica?					
ITEMS	SI	NO	DESCONOZCO	NO SE DE QUE SE TRATA	TOTAL
NUMERO	63	5	2	0	70
PORCENTAJE	90%	7%	3%	0	100%

Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)

Gráfico No. 4 Pregunta No. 1



Fuente: STARMOTORS S. A. (2011)

Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)

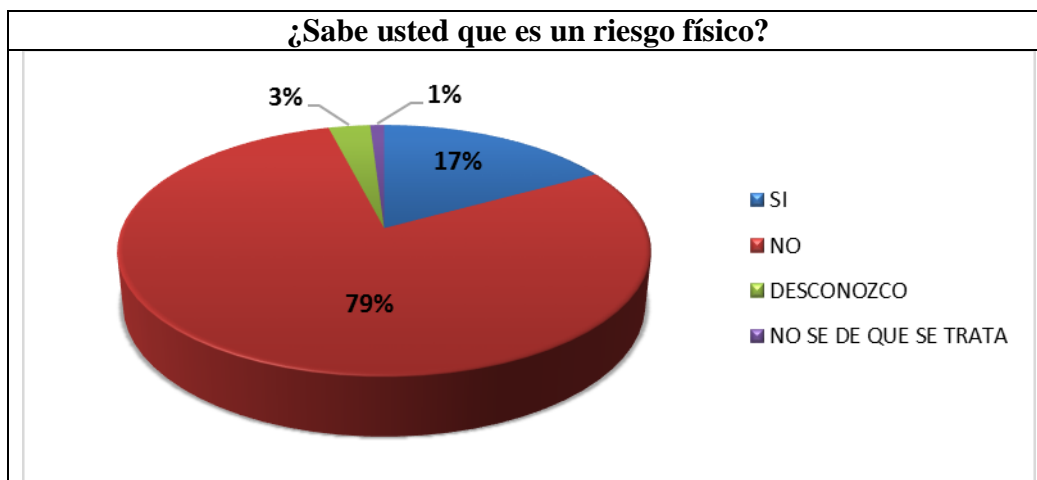
**OBSERVACIÓN:** Respecto a la primera pregunta 63 trabajadores que equivale al 90% contesta que durante las actividades que realiza si existe el riesgo de lesión por acción mecánica; 5 trabajadores contestan que no existe riesgo de lesión por acción mecánica, representa el 7% y 2 trabajadores desconocen de la existencia del riesgo de lesión por acción mecánica, representa el 3%; en conclusión la mayoría de trabajadores que es el 90% indica que durante las actividades que realiza si existe el riesgo de lesión por acción mecánica.

**Tabla No. 6 Pregunta No. 2**

<b>¿Sabe usted que es un riesgo físico?</b>					
ITEMS	SI	NO	DESCONOZCO	NO SE DE QUE SE TRATA	TOTAL
NUMERO	12	55	2	1	70
PORCENTAJE	17%	79%	3%	1%	100%

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

**Gráfico No. 5 Pregunta No. 2**



*Fuente: STARMOTORS S. A. (2011)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

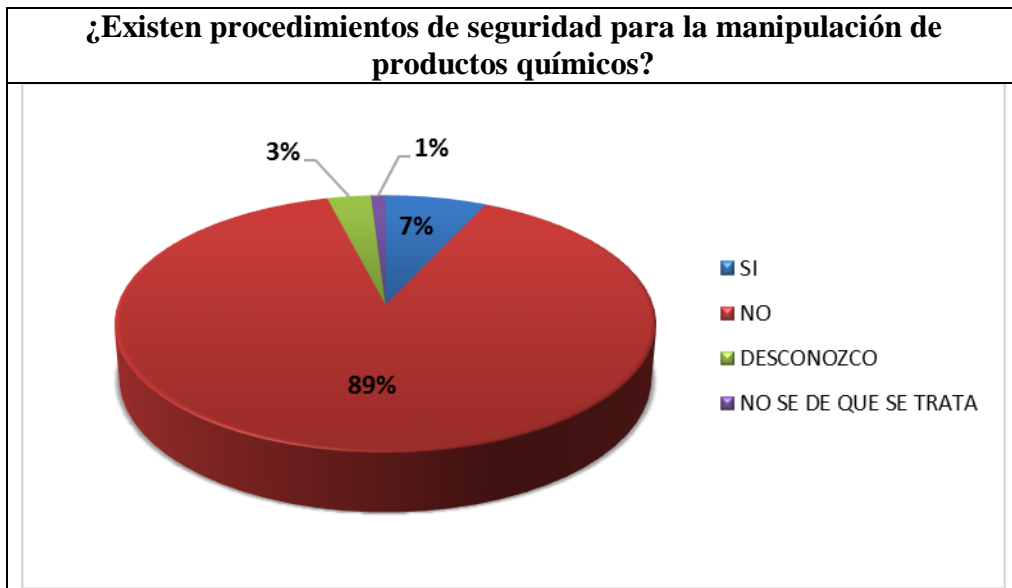
**OBSERVACIÓN:** Respecto a la segunda pregunta, 12 trabajadores que equivale al 17% contestan que si saben que es un riesgo físico, otros 55 trabajadores que de igual forma equivale al 79% contestan que no saben que es un riesgo físico, 2 trabajadores que equivale al 3% desconocen que es un riesgo físico y 1 trabajador que equivale al 1% responde que no saben de qué se trata el riesgo físico. En conclusión la mayoría de los trabajadores no saben o desconocen que es un riesgo físico.

**Tabla No. 7 Pregunta No. 3**

¿Existen procedimientos de seguridad para la manipulación de productos químicos?					
ITEMS	SI	NO	DESCONOZCO	NO SE DE QUE SE TRATA	TOTAL
NUMERO	5	62	2	1	70
PORCENTAJE	7%	89%	3%	1%	100%

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuqitarco P. (2013)*

**Gráfico No. 6 Pregunta No. 3**



*Fuente: STARMOTORS S. A. (2011)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuqitarco P. (2013)*

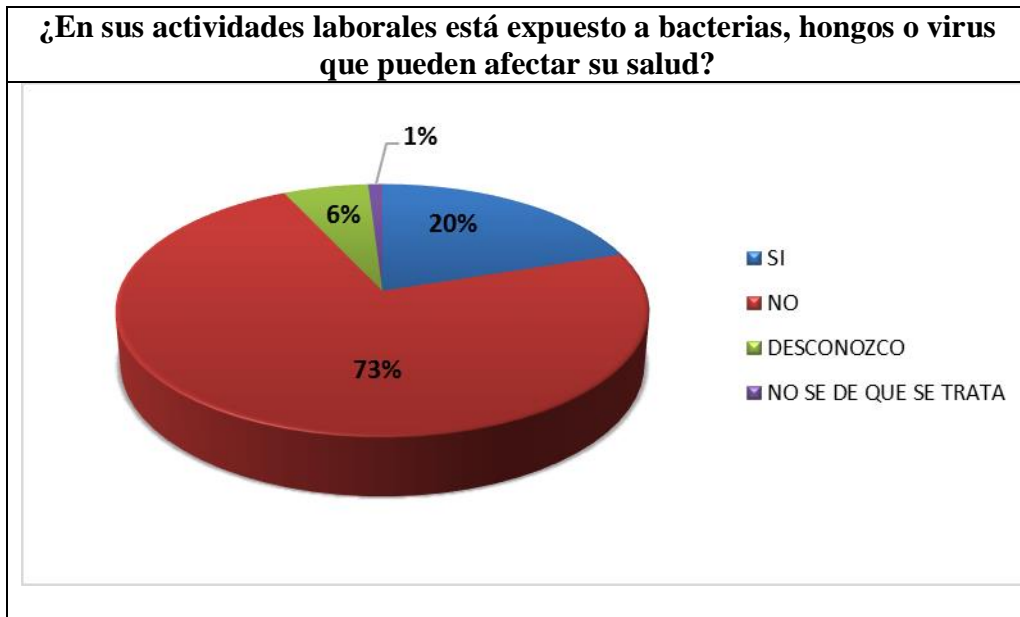
**OBSERVACIÓN:** Respecto a la tercera pregunta 5 trabajadores que equivale al 7% contestan que si existen procedimientos de seguridad para la manipulación de productos químicos, otros 62 trabajadores responden que no existen procedimientos de seguridad para la manipulación de productos químicos, equivalen al 89%, 2 trabajadores que equivalen al 3% responden que desconocen la existencia de procedimientos de seguridad para la manipulación de productos químicos y 1 trabajador que corresponde al 1% contesta que no sabe de qué se tratan los procedimientos de seguridad para la manipulación de productos químicos. De lo anterior podemos concluir que la mayoría de trabajadores consideran que no existen procedimientos de seguridad para la manipulación de productos químicos.

**Tabla No. 8 Pregunta No. 4**

<b>¿En sus actividades laborales está expuesto a bacterias, hongos o virus que pueden afectar su salud?</b>					
ITEMS	SI	NO	DESCONOZCO	NO SE DE QUE SE TRATA	TOTAL
NUMERO	14	51	4	1	70
PORCENTAJE	20%	73%	6%	1%	100%

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuqitarco P. (2013)*

**Gráfico No. 7 Pregunta No. 4**



*Fuente: STARMOTORS S. A. (2011)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuqitarco P. (2013)*

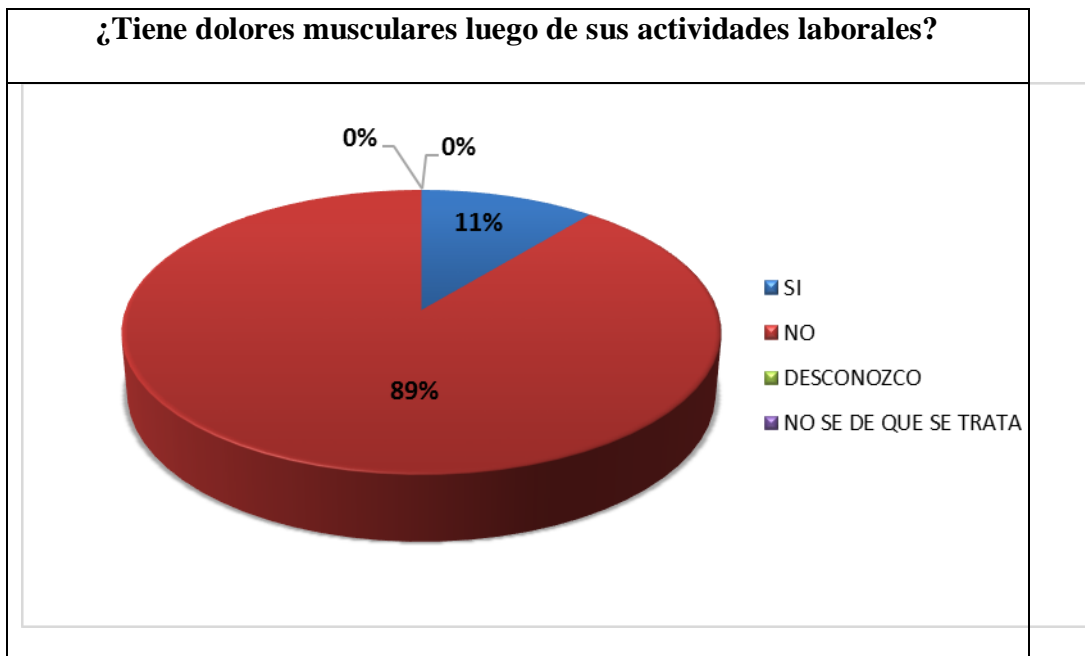
**OBSERVACIÓN:** Con respecto a la cuarta pregunta, 14 trabajadores que equivalen al 20%, responden que en sus actividades laborales si están expuestos a bacterias, hongos o virus que pueden afectar su salud; 51 trabajadores que corresponden al 73% contestan que en sus actividades laborales no están expuestos a bacterias, hongos o virus que pueden afectar su salud, 4 trabajadores responden que en sus actividades laborales desconocen estar expuestos a bacterias, hongos o virus que pueden afectar su salud, equivalen al 6%; 1 trabajador responde que no sabe de qué se trata la pregunta. En conclusión podemos afirmar que la mayoría de los trabajadores consideran que en sus actividades laborales si están expuestos a bacterias, hongos o virus que pueden afectar su salud.

**Tabla No. 9 Pregunta No. 5**

<b>¿Tiene dolores musculares luego de sus actividades laborales?</b>					
ITEMS	SI	NO	DESCONOZCO	NO SE DE QUE SE TRATA	TOTAL
NUMERO	8	62	0	0	70
PORCENTAJE	11%	89%	0	0	100%

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

**Gráfico No. 8 Pregunta No. 5**



*Fuente: STARMOTORS S. A. (2011)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

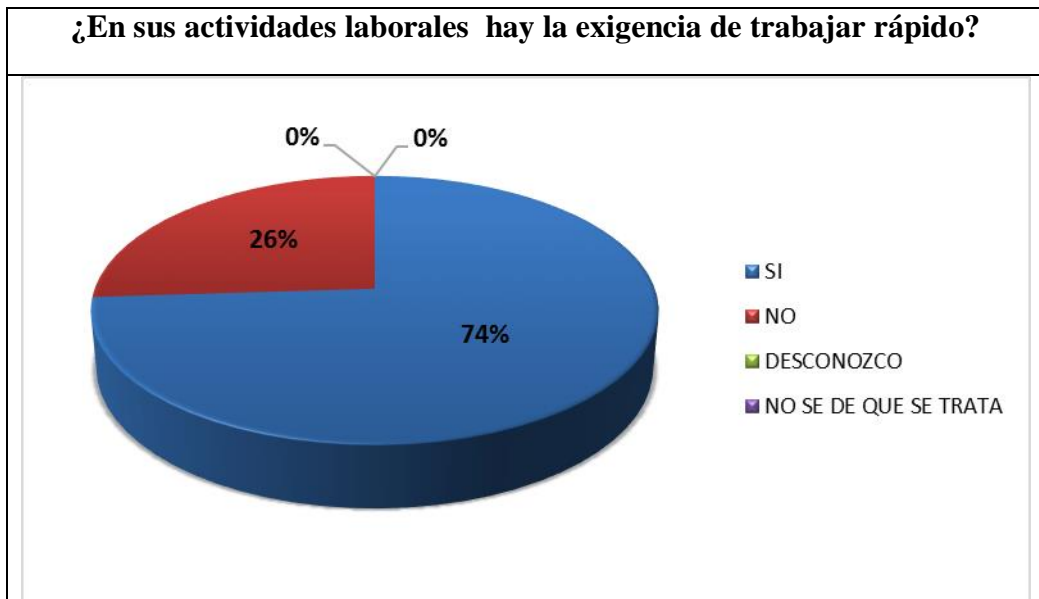
**OBSERVACIÓN:** En la quinta pregunta, 8 trabajadores que equivalen al 11%, responden que si tienen dolores musculares luego de sus actividades laborales; 62 trabajadores que corresponden al 89% contestan que no tienen dolores musculares luego de sus actividades laborales. En conclusión podemos afirmar que la mayoría de los trabajadores no tienen dolores musculares luego de sus actividades laborales.

**Tabla No. 10 Pregunta No. 6**

¿En sus actividades laborales hay la exigencia de trabajar rápido?					
ITEMS	SI	NO	DESCONOZCO	NO SE DE QUE SE TRATA	TOTAL
NUMERO	52	18	0	0	70
PORCENTAJE	74%	26%	0	0	100%

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

**Gráfico No. 9 Pregunta No. 6**



*Fuente: STARMOTORS S. A. (2011)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

**OBSERVACIÓN:** En la sexta pregunta, 52 trabajadores que equivalen al 74%, responden que en sus actividades laborales si hay la exigencia de trabajar rápido; 18 trabajadores que corresponden al 26% contestan que en sus actividades laborales no hay la exigencia de trabajar rápido. En conclusión podemos afirmar que en las actividades laborales si hay la exigencia de trabajar rápido.

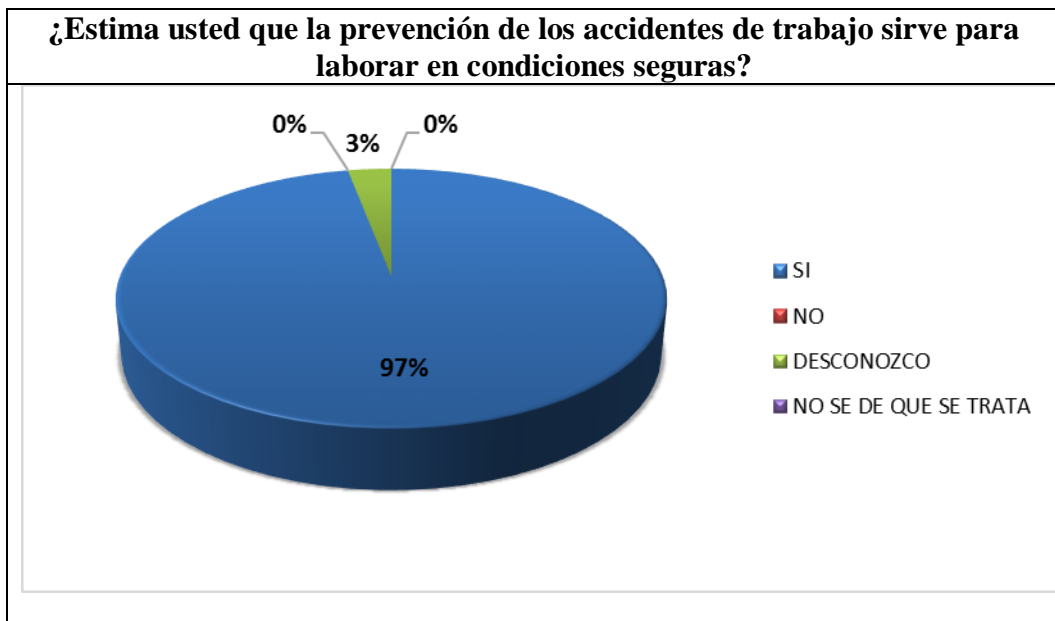


**Tabla No. 11 Pregunta No. 7**

<b>¿Estima usted que la prevención de los accidentes de trabajo sirve para laborar en condiciones seguras?</b>					
ITEMS	SI	NO	DESCONOZCO	NO SE DE QUE SE TRATA	TOTAL
NUMERO	68	0	2	0	70
PORCENTAJE	97%	0	3%	0	100%

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuqitarco P. (2013)*

**Gráfico No. 10 Pregunta No. 7**



*Fuente: STARMOTORS S. A. (2011)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuqitarco P. (2013)*

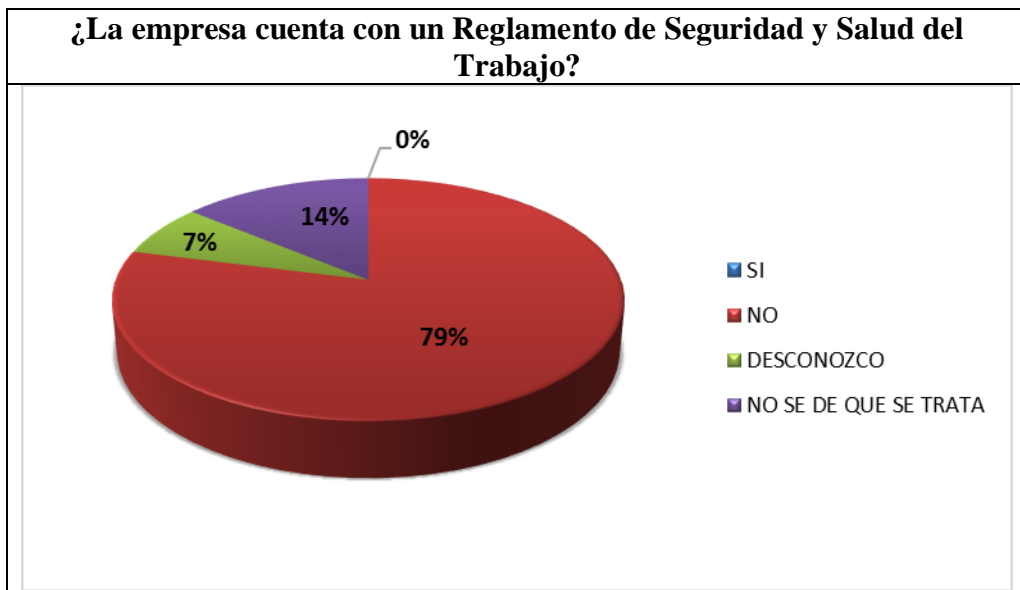
**OBSERVACIÓN:** En la séptima pregunta, 68 trabajadores que equivalen al 97%, responden que la prevención de los accidentes de trabajo si sirve para laborar en condiciones seguras; y tan solo 2 trabajadores que corresponde al 3% contesta desconocer que la prevención de los accidentes de trabajo sirve para laborar en condiciones seguras. En conclusión podemos afirmar que la prevención de los accidentes de trabajo sirve para laborar en condiciones seguras.

**Tabla No. 12 Pregunta No. 8**

<b>¿La empresa cuenta con un Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo?</b>					
ITEMS	SI	NO	DESCONOZCO	NO SE DE QUE SE TRATA	TOTAL
NUMERO	0	55	5	10	70
PORCENTAJE	0	79%	7%	14%	100%

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuqitarco P. (2013)*

**Gráfico No. 11 Pregunta No. 8**



*Fuente: STARMOTORS S. A. (2011)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuqitarco P. (2013)*

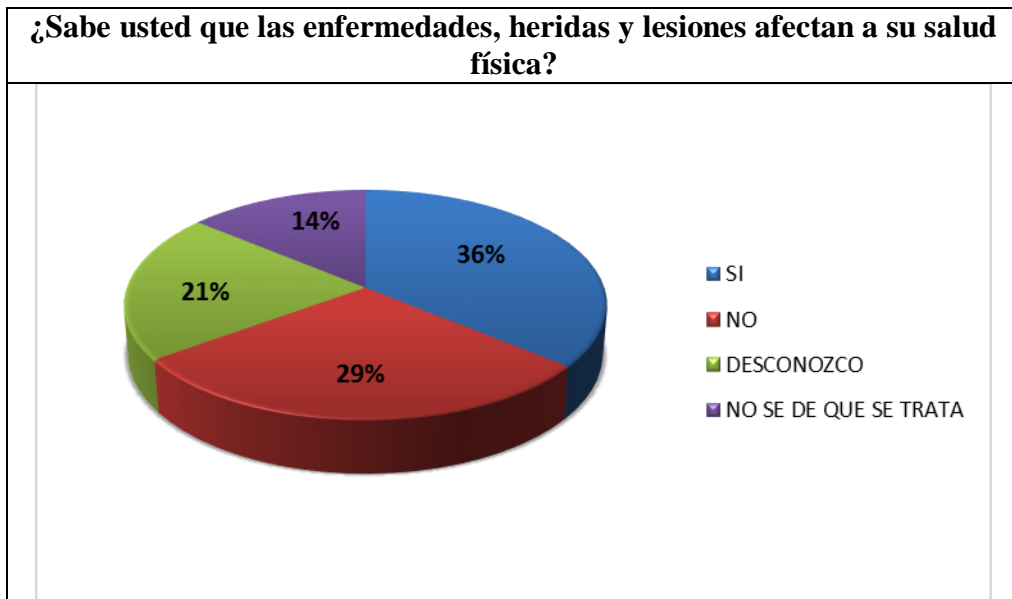
**OBSERVACIÓN:** Con respecto a la octava pregunta, 55 trabajadores que equivalen al 79%, responden que la empresa no cuenta con un reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; 5 trabajadores más responden que desconocen si la empresa cuenta con un reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, equivalen al 7%; otros 10 trabajadores responden que no saben de qué se trata la pregunta. En conclusión podemos afirmar que la mayoría de los trabajadores consideran la empresa no cuenta con Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Tabla No. 13 Pregunta No. 9**

¿Sabe usted que las enfermedades, heridas y lesiones afectan a su salud física?					
ITEMS	SI	NO	DESCONOZCO	NO SE DE QUE SE TRATA	TOTAL
NUMERO	25	20	15	10	70
PORCENTAJE	36%	29%	21%	14%	100%

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

**Gráfico No. 12 Pregunta No. 9**



*Fuente: STARMOTORS S. A. (2011)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

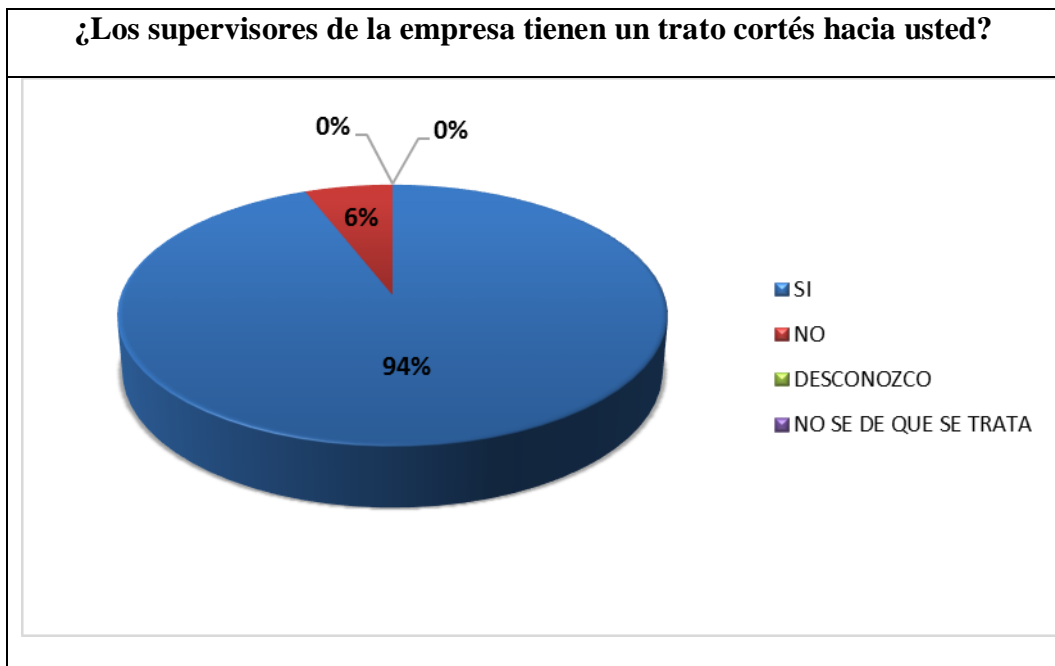
**OBSERVACIÓN:** Con respecto a la novena pregunta, 25 trabajadores que equivalen al 36%, responden que si saben que las enfermedades, heridas y lesiones afectan a su salud física; 20 trabajadores que equivalen al 29%, responden que no saben que las enfermedades, heridas y lesiones afectan a su salud física; 15 trabajadores desconocen que las enfermedades, heridas y lesiones afectan a su salud física, equivalen al 21%; otros 10 trabajadores responden que no saben de qué se trata la pregunta. En conclusión podemos afirmar no existe un conocimiento claro sobre las consecuencias de las heridas y su efecto en salud física.

**Tabla No. 14 Pregunta No. 10**

<b>¿Los supervisores de la empresa tienen un trato cortés hacia usted?</b>					
ITEMS	SI	NO	DESCONOZCO	NO SE DE QUE SE TRATA	TOTAL
NUMERO	66	4	0	0	70
PORCENTAJE	94%	6%	0	0	100%

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

**Gráfico No. 13 Pregunta No. 10**



*Fuente: STARMOTORS S. A. (2011)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

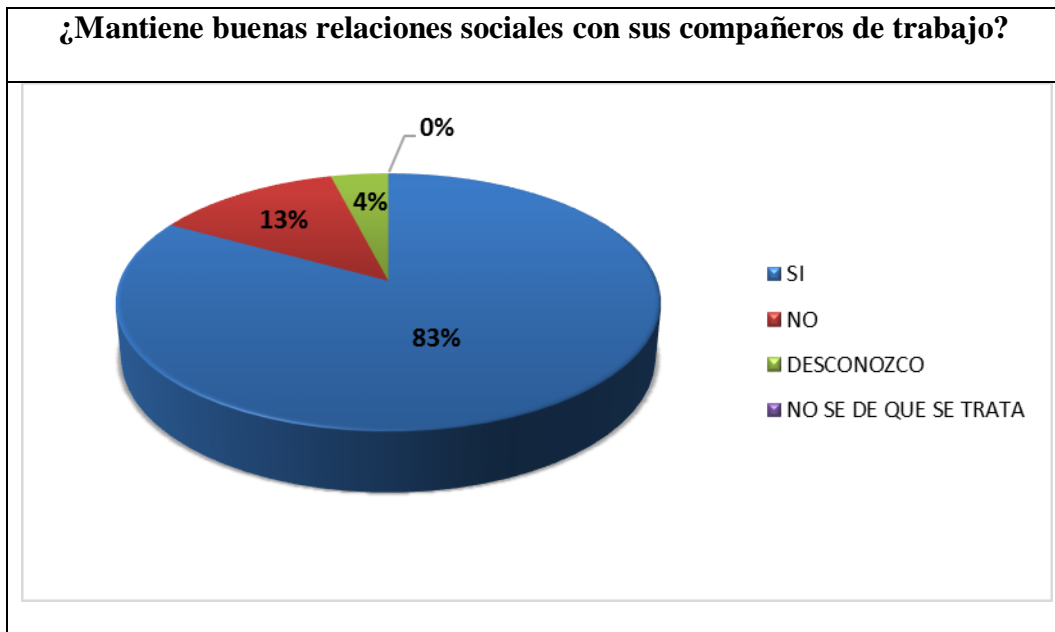
**OBSERVACIÓN:** En la décima pregunta, 66 trabajadores que equivalen al 94%, responden que los supervisores de la empresa si tienen un trato cortés hacia los colaboradores y 4 trabajadores que equivalen al 6%, responden que los supervisores de la empresa no tienen un trato cortés hacia ellos. En conclusión podemos afirmar que la mayoría de los trabajadores consideran que los supervisores de la empresa si tienen un trato cortés hacia los trabajadores.

**Tabla No. 15 Pregunta No. 11**

¿Mantiene buenas relaciones sociales con sus compañeros de trabajo?					
ITEMS	SI	NO	DESCONOZCO	NO SE DE QUE SE TRATA	TOTAL
NUMERO	58	9	3	0	70
PORCENTAJE	83%	13%	4%	0	100%

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

**Gráfico No. 14 Pregunta No. 11**



*Fuente: STARMOTORS S. A. (2011)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

**OBSERVACIÓN:** En la décima primera pregunta responden lo siguiente: 58 trabajadores que equivalen al 83%, responden que si mantienen buenas relaciones sociales con sus compañeros de trabajo; 9 trabajadores que equivalen al 13%, responden que no mantienen buenas relaciones sociales con sus compañeros de trabajo; otros 3 trabajadores responden que desconocen que sus relaciones sociales sean buenas o malas con sus compañeros de trabajo. En conclusión podemos afirmar que la mayoría de los trabajadores consideran que mantiene buenas relaciones sociales con sus compañeros de trabajo.

## 4.2 Análisis de riesgos de los procesos de StarMotors S.A.

La evaluación inicial de los riesgos de StarMotors S.A., se los realizó por estimación cualitativa del riesgo, utilizando el método triple criterio – PGV (probabilidad+ gravedad + vulnerabilidad), este método visualiza de manera general los procesos y los riesgos de toda la empresa; por lo cual en la organización y en base al organigrama estructural se determinó tres (3) mega procesos (en la matriz PGV denominadas con el título de departamentos), los cuales derivan en once (11) macro procesos (en la matriz denominados con el título de áreas); y, 52 (cincuenta y dos) procesos con sus respectivas actividades:

**Tabla No. 16 Mega procesos, macro procesos y procesos de StarMotors S.A.**

Mega procesos (Departamentos)	Macro procesos (Áreas)	Procesos
Taller de livianos	Taller de mantenimiento livianos	Recepción del vehículo.
		Mantenimiento sistema lubricación – refrigeración.
		Mantenimiento suspensión – frenos
		Reparación motores.
		Mantenimiento sistema eléctrico – electrónico.
		Mantenimiento sistema combustión – escape
		Jefatura taller.
		Lavado autos livianos.
Taller de comerciales	Taller de mantenimiento comerciales	Recepción del vehículo.
		Mantenimiento sistema lubricación – refrigeración.
		Mantenimiento sistema neumático – frenos.
		Mantenimiento suspensión.
		Reparación motores – cajas – diferencial.
		Mantenimiento sistema eléctrico – electrónico.
		Mantenimiento sistema combustión – escape.
		Jefatura taller.
		Lavado autos comerciales.

<b>Mega procesos (Departamentos)</b>	<b>Macro procesos (Áreas)</b>	<b>Procesos</b>
Administración	Bodega de repuestos – insumos	Bodega de repuestos - partes – insumos.
		Asistencia bodega
	Servicios generales	Servicio cafetería – comedor
		Mensajería
		Conserjería
		Conducción vehículo
		Limpieza
	Financiera	Jefatura de crédito y cobranzas
		Tesorería
		Gerencia financiera
		Jefatura financiera
		Contaduría general
		Asistencia contabilidad
		Caja
	Instrucción	Instrucción de manejo
	Sistemas	Gerencia sistemas
		Disponente torre de control
	Ventas	Gerencia ventas
		Gerencia comerciales
		Asistencia comerciales
		Ventas taller
		Ventas comerciales
		Ventas livianos
		Ventas mostrador
		Ventas externas
		Jefatura seminuevos
		Jefatura garantías
		Asistencia garantías
		Asistencia postventa
Compras	Jefatura importaciones	
	Jefatura de producto	
Recursos Humanos	Gerencia de RRHH	
	Asistencia de RRHH	
Gerencia General	Gerencia general	
	Asistencia de gerencia	

*Fuente: STARMOTORS S. A. (2011)*

*Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

Con base en la determinación de los procesos de la organización, los siguientes apartados tienen el propósito de diagnosticar los riesgos existentes en cada uno de ellos.

#### 4.2.1 Identificación de las condiciones de trabajo de los diferentes procesos.

Se realizó mediante la observación directa, de las máquinas, herramientas, equipos y demás accesorios, partes y piezas necesarias en las actividades de los diferentes procesos, así como de superficies de trabajo, instalaciones en general y condiciones ambientales, los resultados fueron los siguientes:

- **Taller livianos y comerciales.-** Las actividades de estos proceso son realizadas con la concurrencia de:
  - Elevadores de vehículos livianos de 5 torres hidráulicas con 4 brazos mecánicos cada una, sus condiciones generales son buenas.
  - Mesas de trabajo individuales en cada estación de elevación, condiciones generales buenas.
  - Kit completo de herramientas manuales (destornilladores, llaves de corona y boca, llaves de pico, martillo de bola, estiletes, mazos de goma y metálicos) en mueble estantería portátil, para cada estación de trabajo, condiciones generales buenas.
  - Pistolas neumáticas, condiciones generales buenas.
  - Juego completo dados de rachas, con extensiones, palancas de fuerza, ratchet de media vuelta y tacómetro, condiciones generales buenas.
  - Aspiradora industrial, condiciones generales buenas.
  - Lavadora hidroneumática en buenas condiciones
  - Brazos elevadores neumáticos con extensión y garruchas para transporte de elementos pesados (motores, cajas), condiciones generales buenas.
  - Circuito de alimentación de energía neumática con válvula de cierre de media vuelta y acoples rápidos, condiciones generales buenas.
  - Circuitos de alimentación de energía eléctrica, con bajantes empotradas en las paredes y el resto del circuito protegido por tubo pvc, incluye tomacorrientes e interruptores, condiciones generales buenas.
  - Mesas de trabajo estacionarias grandes para reparación de motores, condiciones generales buenas.
  - Herramientas manuales eléctricas (taladro, amoladora), condiciones generales buenas.



- Instalaciones en general: estructura metálica con techo de fibrocemento, piso de concreto revestido con pintura impermeable, condiciones generales buenas.
- Sustancias químicas: penetrantes, líquidos para frenos, siliconas líquidas y en pasta, pastillas de freno, lubricantes, grasas, refrigerantes, partes y repuestos de automotores, aditivos para aceites y combustibles, shampoo para autos.
- Utensilios generales para limpieza (escobas, palas, recipientes para residuos).
- Agua para lavado de vehículos.
- Cuñas para trabar llantas, condiciones generales buenas
- Gatos hidráulicos, condiciones generales buenas.
- Soportes mecánicos regulables para autos, condiciones generales buenas.
- Sopletes de fuego, cautines eléctricos, condiciones generales buenas.
- Extensiones, enchufes, cables de aparatos eléctricos, condiciones generales buenas.
- Extintores contra incendios, recargados y revisados, condiciones generales buenas.
- Realizado el análisis en estos procesos se determinó:
  - Falta de identificación de tuberías de fluidos (aire, agua), por colores.
  - Derrames de líquido refrigerante y aceites.
  - Extintor obstruido el acceso.
  - Presencia de material absorbente sobre derrames en piso.
  - Piso sucio en área de reparación de motores.
  - Posiciones forzadas para la realización de tareas.
  - Sobre esfuerzo físico y manipulación de objetos.
  - Presencia de humos de combustión.
  - Contacto con sustancias químicas (aceites, grasas, aditivos, penetrantes, solventes, desinfectantes, entre otros)
  - Circulación de vehículos.
  - Caída de objetos que se están manipulando.
  - Superficies calientes de los automotores.

- Presencia de ruido y vibraciones durante el uso de herramientas neumáticas y eléctricas; además de ruido de impacto por uso de martillos, mazos metálicos.
- Salpicaduras de sólidos y líquidos.
- Golpes por uso de herramientas manuales (generalmente llaves).
- Humedad en actividades de lavado de los automotores.
- Electricidad en todas las actividades que implican uso de equipos eléctricos.
- Presencia de vectores (moscas) en determinadas áreas, por su uso y tipo de elementos usados.
- Manejo de sistemas, elementos con altas presiones: aire comprimido, agua para lavado de automotores, recipientes spray con varias sustancias, sistemas de frenos neumáticos.
- En general las formas de energías usadas en los diferentes procesos, dependiendo del tipo de actividad son: eléctrica (120 – 240 voltios), oleo - hidráulica, neumática e hidráulica.
- **Administración.-** Las actividades de estos proceso son realizadas con la concurrencia de:
  - Computadores y sus elementos (impresoras, teclados, mouse, reguladores de voltaje) condiciones generales buenas.
  - Muebles de oficinas: escritorios, mostradores, sillas con garruchas de 5 puntos de apoyo, archivadores, condiciones generales buenas.
  - Útiles y accesorios de oficina: estiletes, grapadoras, perforadoras, anilladora, sacapuntas, clips y demás elementos, condiciones generales buenas.
  - Sistema eléctrico empotrado en la pared y protegido por tubería pvc, incluye interruptores y toma corrientes, condiciones generales buenas.
  - Cajas de distribución eléctrica, condiciones generales buenas.
  - Sistema de detección de humos, condiciones generales buenas.
  - Extintores contra incendios: recargados y revisados, condiciones generales buenas.

- Estanterías metálicas para partes y repuestos, condiciones generales buenas.
- Realizado el análisis en estos procesos se determinó:
  - Algunos escritorios con tableros en escuadra.
  - Extintores contra incendios con accesos obstruidos.
  - Área de repuestos con partes y repuestos desordenados.
  - Áreas de circulación obstruidas en bodegas.
  - En general fuera de las oficinas y talleres, recipientes llenos de residuos que no son evacuados a tiempo. Además residuos sólidos desordenados (cartones, piezas dañadas de vehículos).
  - Trabajos que requieren atención.
  - Uso constante de pantallas de visualización de datos.
  - Espacios físicos reducidos.
  - Iluminación insuficiente en determinadas áreas de trabajo, por insuficientes luminarias y/o falta de mantenimiento de las mismas.
  - Presencia de electricidad en todas las actividades que implican uso de aparatos y/o equipos eléctricos.
  - Posiciones forzadas en actividades de oficinas.
  - Trabajos con relativa monotonía.
  - Uso de elementos cortantes y/o punzantes (estiletos, clips, entre otros).
  - En general todo el emplazamiento se encuentra en zona de riesgo (caída de ceniza, sismos).

#### **4.2.2 Análisis de la aplicación de la matriz de evaluación inicial y estimación cualitativa del riesgo por el método triple criterio – PGV.**

Determinado los procesos de la organización y conjuntamente con la observación de las condiciones de trabajo de los mismos, explicados en el apartado anterior, se realizó el análisis de los riesgos detectados, usando para tal fin la matriz triple criterio con la guía para su uso, detallada en 2.2.3.4 Método del Triple Criterio (PGV) de este trabajo de investigación. Los resultados obtenidos de la aplicación

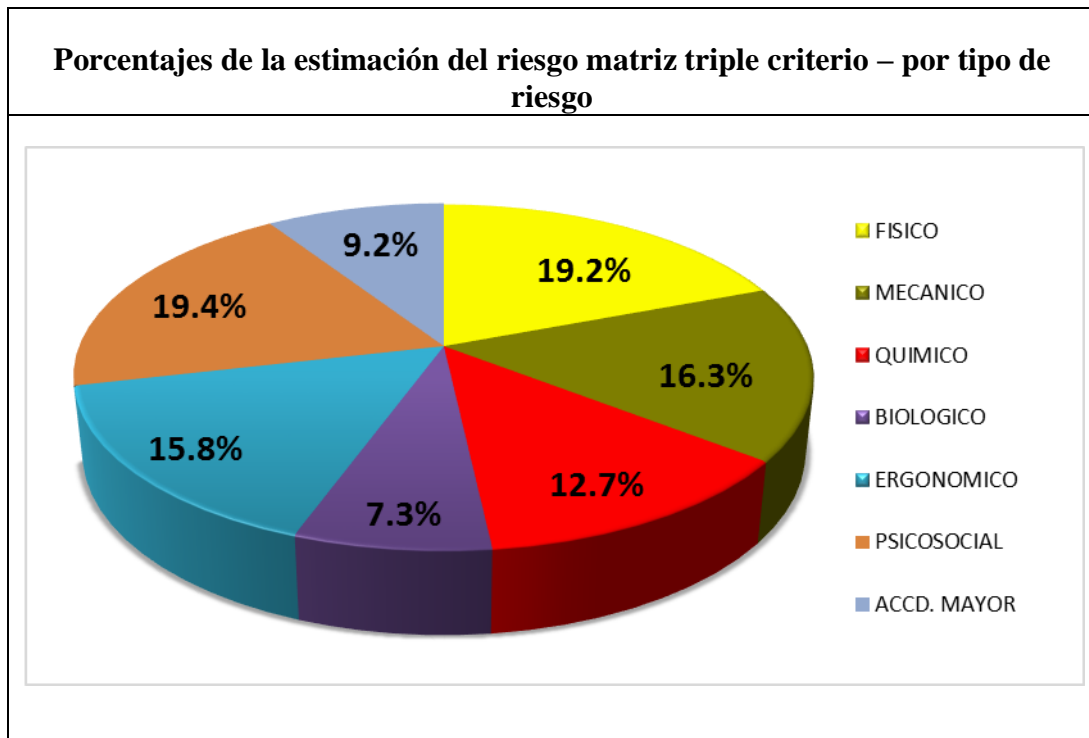
de la matriz PGV (ver anexo 2: Cualificación o estimación cualitativa del riesgo – método triple criterio – PGV), se detallan a continuación:

**Tabla No. 17 Resumen de la estimación del riesgo de matriz triple criterio - PGV**

FACTORES	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			RIESGOS TOTALES POR FACTORES
	Riesgo Moderado	Riesgo Importante	Riesgo Intolerable	
Físico	133	12	0	145
Mecánico	88	36	0	124
Químico	77	19	0	96
Biológico	53	2	0	55
Ergonómico	64	56	0	120
Psicosocial	80	67	0	147
Accidentes mayores	13	57	0	70
TOTALES RIESGOS	508	249	0	757

*Fuente: STARMOTORS S. A., Matriz de cualificación o estimación cualitativa del riesgo - método triple criterio – PGV (2011)  
Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

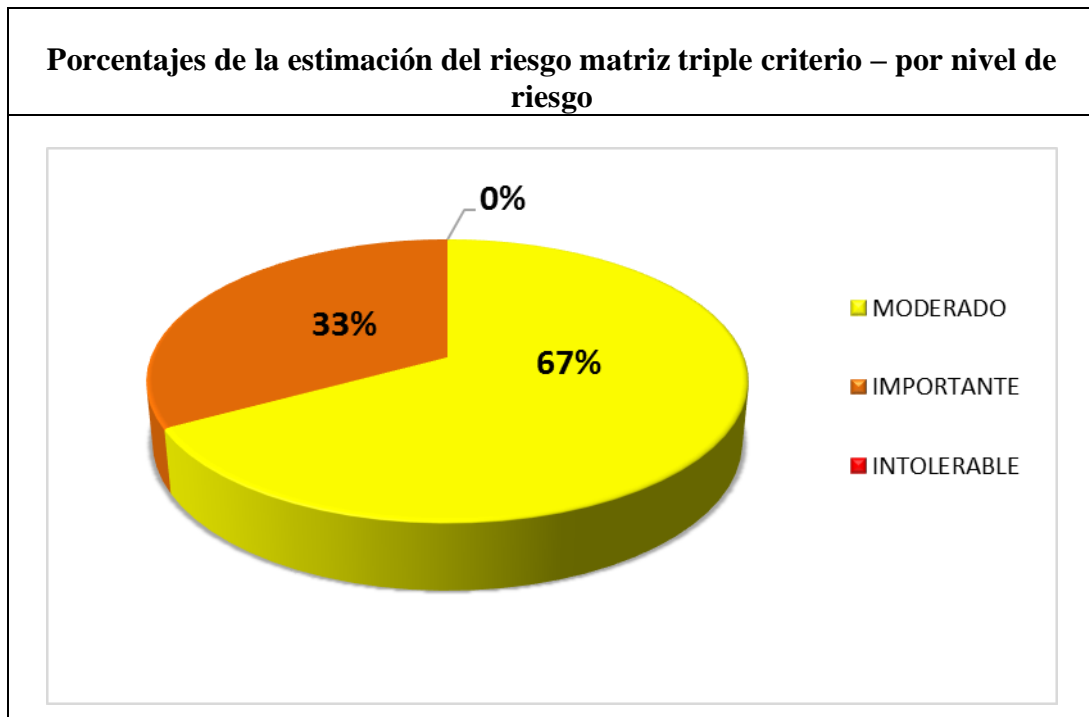
**Gráfico No. 15 Porcentajes de la estimación del riesgo matriz triple criterio – por tipo de riesgo**



*Fuente: STARMOTORS S. A., Matriz de cualificación o estimación cualitativa del riesgo - método triple criterio – PGV (2011)  
Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P. (2013)*

**OBSERVACIÓN:** De la estimación cualitativa de la matriz triple criterio y clasificados por tipos de riesgos, se determina que: el mayor porcentaje corresponden a los psicosociales con 19,4% que corresponde a 147 riesgos detectados entre nivel moderado e importante; seguido por los riesgos físicos, casi en proporción similar, que corresponden a 19,2 % equivalente a 145 riesgos; en tercer lugar se ubican los riesgos mecánicos con 16,3% representado por 124 riesgos detectados; los riesgos ergonómicos presentes en los proceso son el 15,8% o 120 riesgos; los riesgos químicos influyen en el 12,7% del total de los riesgos detectados con 96 factores presentes; los riesgos de accidentes mayores representan el 9,2% con 70 riesgos; y, por último se encuentran los biológicos con el 7,3% que equivale a 55 riesgos de los cuales 53 son de tipo moderado.

**Gráfico No. 16 Porcentajes de la estimación del riesgo matriz triple criterio – por nivel de riesgo**



*Fuente: STARMOTORS S. A., Matriz de cualificación o estimación cualitativa del riesgo - método triple criterio – PGV (2011)  
Elaborado por: Luis Gustavo Chuquitarco P (2013)*

**OBSERVACIÓN:** De la estimación cualitativa de la matriz triple criterio y clasificados por niveles de riesgos, se puede observar que 67% corresponde al nivel de riesgo moderado lo que equivale a 508 riesgos detectados para esta categoría; el nivel de riesgo importante está representado por el 33% que equivale a 249 riesgos de este nivel.

### 4.3 CONCLUSIONES

1. La estimación de los riesgos por el método triple criterio, es una evaluación subjetiva que depende de la observación, del conocimiento y la experiencia del técnico que lo realiza. El mayor porcentaje corresponde a los riesgos psicosociales con 19,4 seguido por los riesgos físicos con un 19,2 %.
2. Un gran número de trabajadores de la organización percibe la exigencia de trabajar rápido, este factor de riesgo psicosocial se puede confirmar con los resultados obtenidos en la matriz triple criterio, bajo en parámetro trabajo a presión.
3. La identificación inicial y estimación cuantitativa de los riesgos permite priorizar los riesgos para su gestión, así también es el insumo para desarrollar los controles de gestión en el Reglamento interno de Seguridad y Salud del Trabajo.
4. La mayoría de trabajadores de la organización coinciden que durante las actividades que realizan existe el riesgo de lesión por acción mecánica, esto se debe a que una de las actividades de StarMotors S.A., son los servicios de mantenimiento y reparación de automotores, esta afirmación además se puede ver reflejada en la matriz triple criterio.
5. Contrariamente a la conclusión anterior, un gran número de trabajadores desconoce que es un riesgo físico, sin embargo que en la matriz se ve reflejado como uno de los riesgos con la mayor cantidad de factores muy ligeramente después de los psicosociales.
6. Los procedimientos en seguridad y salud que una organización posea, permiten gestionar los riesgos del trabajo, más por el contrario si como lo afirman la mayoría de trabajadores la falta de estos, causará daños profesionales e incumplimientos legales.
7. En todos los procesos industriales, existen riesgos biológicos en cantidades altas, moderadas o bajas, dependiendo de la actividad a la que se dediquen, en la organización por el tipo de servicio que prestan, su presencia es moderada, razón por la que la mayoría de trabajadores coinciden que no se exponen a este factor de riesgo.

8. A pesar de que la mayoría de trabajadores indica que no tiene dolores musculares después de las actividades laborales, esto debido al contenido dinámico de las tareas, sin embargo no se debe descartar al 11% de la población que indica lo contrario, dándonos una alerta de posibles patologías por riesgos ergonómicos.
9. La gestión de los riesgos permite trabajar en condiciones estándares, por consiguiente se previenen accidentes como la mayoría de trabajadores de la empresa así lo afirman.
10. La mayoría de trabajadores menciona que la organización no cuenta con el Reglamento interno de seguridad y salud, dando a entenderse que estos trabajadores por lo menos tienen una idea clara de lo que trata este documento; mientras que apenas el 1/5 de los trabajadores no sabe o desconoce.
11. De la suma de porcentajes de trabajadores que desconocen, no saben de lo que se trata, y los que indican que las enfermedades, heridas y lesiones no afectan a la salud física, podemos afirmar que no existe un conocimiento claro sobre las consecuencias que pueden producir una enfermedad o herida sobre su salud.
12. La mayoría de trabajadores coinciden que el trato inferido por sus supervisores es cortés.
13. Se puede afirmar que la mayoría de los trabajadores consideran que mantienen buenas relaciones con sus compañeros de trabajo.

#### **4.4 RECOMENDACIONES**

1. Implementar medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y procesos de StarMotors S. A., para disminuir los daños profesionales.
2. Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos de forma general y específica de sus actividades, la información debe hacer referencia a los fundamentos de seguridad y salud y específicamente de los tipos de riesgos y sus factores.



3. Desarrollar los procedimientos necesarios e implantarlos para gestionar los riesgos de la organización, a fin de evitar los daños profesionales / ocupacionales derivados de las actividades en cada puesto de trabajo, esto implica el cumplimiento de los articulados del Reglamento interno de Seguridad y Salud que hace referencia al desarrollo e implantación de procedimientos, métodos de trabajo, instrucciones de operación entre otros.
4. Implementar un programa de control de riesgos biológicos que incluya: inspecciones de los servicios higiénicos, lavamanos, servicios de comedor, agua, instrucciones de buenas prácticas higiénicas, gestión de los desechos que genera la organización.
5. Revisar el contenido de las tareas para aquellas personas que presenta dolores musculares luego de la jornada laboral, así también se desarrollará un programa de pausas activas que incluya a todos los trabajadores.
6. Permitir que los trabajadores sean parte de la organización del trabajo, también se deberá revisar el contenido de las tareas y su distribución; además permitir autonomía de trabajo a los colaboradores.
7. Gestionar los riesgos a través del desarrollo e implantación del sistema de gestión de riesgos del trabajo.
8. Implantar el Reglamento interno de Seguridad y Salud al que deberán someterse tanto empleador como trabajadores para el desarrollo seguro de las actividades, la primera acción al respecto deberá ser la socialización a todos los colaboradores.
9. Generar un programa de capacitación en donde se incluya todos los factores de riesgos detectados en la matriz inicial.
10. Mantener y promocionar el estilo de mando de los supervisores respecto al trato cortés con sus subalternos.
11. Promover las buenas relaciones de los colaboradores a través de programas de incentivos e integración como parte del cumplimiento del Reglamento interno de Seguridad y Salud.
12. Desarrollar, como parte de la identificación inicial, la matriz de prevención y control de riesgos.

13. Realizar mediciones y evaluaciones por métodos específicos de los riesgos detectados como moderados y según la prioridad que da el número de la matriz triple criterio, este proceso transformará los valores subjetivos de la matriz en valores objetivos.
14. Utilizar la matriz triple criterio para reconocer los riesgos y en base a estos se desarrollará los articulados del Reglamento interno de Seguridad y Salud que permitan gestionar los riesgos de la organización.

## **CAPÍTULO V**

### **5. PROPUESTA**

#### **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO DE STARMOTORS S. A.**

##### **5.1 Introducción**

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo pone a consideración un conjunto de normas y procedimientos para optimizar las condiciones de trabajo como regular adecuadamente el comportamiento del trabajador frente a los puestos y procesos de trabajo.

Este Reglamento interno de Seguridad y Salud del Trabajo consta de una serie de principios básicos que tienen relación directa con las labores que deben realizar los trabajadores y los puntos que hay que recordar para que el trabajo sea más placentero y eficaz, pero sobre todo se logre evitar la presencia de accidentes, el Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo tomo en cuenta los puestos y procesos de trabajo para la elaboración de las correspondientes normas, claro está partiendo de la correspondiente cualificación de riesgos.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo es elaborado en función de la normativa nacional, especialmente del Decreto Ejecutivo 2393. Reglamento

de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.

## **5.2 Justificación**

El Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo es un instrumento que permite normar el desenvolvimiento de los trabajadores en función de sus puestos y procesos de trabajo con la finalidad de conseguir que sus tareas sean totalmente satisfactorias y no conlleven a la aparición de riesgos.

Por lo tanto se debe considerar su contenido desde una conceptualización prevencionista en pro de la integridad física, psíquica y social de todos los trabajadores.

El Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo, se justifica plenamente, ya que se convertirá en un medio de consulta para que alumnos y profesionales se nutran de sus contenidos y contribuyan a la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo.

## **5.3 Fundamentación teórica**

### **5.3.1 Método Científico**

BETANCUR (2012), establece que la identificación y cualificación de riesgos permite reducir los riesgos laborales. El Ecuador a través del IESS, ha logrado establecer las diferentes actividades comerciales, los riesgos laborales que incluyen estos procesos pero además y los más importante las medidas preventivas adecuadas para cada uno de ellos y lo más importante la compilación de cada una de ellas en un documento que debe ser aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales el “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo”, documento que rige todo lo relacionado con la salud, las obligaciones, derechos y

responsabilidades de la empresa y los trabajadores con el tema de seguridad y salud en el trabajo, pero además las medidas preventivas para evitar o mitigar la exposición a los diferentes riesgos.

**OHSAS 18001 (2007)**, El sistema de gestión de Seguridad y salud del Trabajo, se define como un sistema global que facilita la administración de los riesgos de seguridad, higiene y ambiente asociados a la actividad de la empresa, incluyendo la estructura organizacional, las actividades de planificación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para el desarrollo, implementación, cumplimiento, revisión y mantenimiento de la política y objetivos de la empresa.

## **5.4 Definiciones conceptuales de la propuesta**

### **5.4.1 Ambiente de Trabajo**

Lugar donde se desarrollan actividades concernientes al trabajo. El ambiente de trabajo por ningún motivo puede conllevar a la presencia de riesgos y peligros y por ende de los daños profesionales.

### **5.4.2 Prevención**

Hace referencia a la acción y efecto de prevenir. El concepto, por lo tanto, permite nombrar a la preparación de algo con anticipación para un determinado fin, a prever un daño o a anticiparse a una dificultad.

### **5.4.3 Riesgo**

Tiene su origen etimológico más lejano en el vocablo árabe *rizq*, que significa “lo que depara la providencia”. El término está vinculado a la proximidad de un posible daño y a la vulnerabilidad.

### **5.4.4 Prevención de riesgos**

Preparación de alguna medida defensiva para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra. En otras palabras: ante una situación o actividad que es

inherentemente riesgosa por sus propias características, las personas toman ciertos recaudos por si el riesgo se materializa y se convierte en un peligro para integridad.

#### **5.4.5 Evaluación de Riesgos**

Es evaluar de forma cualitativa y cuantitativa el puesto de trabajo tomando en cuenta las posturas que adopta el trabajador.

#### **5.4.6 Control de Riesgos**

Es la capacidad de disminuir la posibilidad que los riesgos puedan causar daño a la salud de los trabajadores. El control se lo puede realizar mediante enclaustramiento del proceso de trabajo, a través del medio de propagación del contaminante, y por último utilizando los elementos o equipos de protección personal.

#### **5.4.7 Salud**

Estado en que el ser vivo ejerce normalmente en perfecto equilibrio entre sus fuerzas y las exigencias del medio. Equilibrio de salud física – salud psíquica – salud social.

#### **5.4.8 Trabajo**

Actividades que desarrollan las personas dentro de un medio labora. El trabajo siempre debe producir satisfacción laboral y no un malestar que influya en su comportamiento.

## **5.5 Objetivos de la propuesta**

### **5.5.1 General:**

- Diseñar el Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo, que permita la identificación y cualificación de riesgos, y el establecimiento de normas preventivas orientadas a la reducción de daños profesionales.

### **5.5.2 Específicos:**

- Diseñar el flujo de procesos para lograr identificar cada una de las áreas que componen la empresa y cada uno de sus procesos de manera secuencial.
- Realizar la identificación y cualificación de riesgos, para lograr determinar riesgos existentes por área y procesos y además personal expuesto a cada uno de los riesgos.
- Elaborar el Reglamento de Seguridad y salud del Trabajo, como base para la implementación de acciones orientadas a la prevención.

## **5.6 Metas**

- Diseño del reglamento interno de seguridad y salud del trabajo.
- Entregar el reglamento a la empresa para que inicie el trámite de aprobación en el Ministerio de Relaciones Laborales.
- Socializar el reglamento con el personal, para su conocimiento y cumplimiento.

## **5.7 Ubicación sectorial y física**

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo se lo diseñará, elaborará y socializará a todos los trabajadores de STARMOTORS S. A., ubicada en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

## **5.8 Factibilidad**

La elaboración del Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo, es factible porque es financiado por STARMOTORS S.A., además se cuenta completamente con la participación de todos los trabajadores, incluidos los supervisores que miran desde una perspectiva prevencionista, pero sobre todo de confort y bienestar.



## 5.9 Desarrollo de la propuesta

### **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO DE STARMOTORS S.A.**

**RAZON SOCIAL:** StarMotors S. A.

**Provincia:** Pichincha

**Cantón:** Quito

**Parroquia:** Iñaquito

**Dirección:** Av. De Los Granados E 14-70 y José Queri

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Comercialización de Vehículos, Repuestos y Taller Mercedes Benz

**MATERIA PRIMA:** StarMotors por ser una empresa de comercialización y mantenimiento de vehículos no se utiliza materia prima, en el proceso productivo se utilizan repuestos.

**MATERIA AUXILIAR:** Aceite Lubricante

#### **POBLACIÓN TRABAJADORA**

- 70 Trabajadores; de estos
  - 17 Mujeres
  - 50 Hombres
  - 3 Discapacitados

#### **CUENTA LA EMPRESA CON:**

1. Comité de seguridad y salud del trabajo	SI
2. Unidad o departamento de seguridad	NO
3. Servicio médico	NO
4. Programas de capacitación de riesgos	NO
5. Planes contingencia de accidentes mayores	SI
6. Registro estadístico de accidentes	NO
7. Registro de morbilidad por grupos de riesgo	NO
8. Exámenes médicos preventivo y periódicos	NO

## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO**

StarMotors S. A., ubicada en la provincia de Pichincha, Quito DM, parroquia Ñaquito, Av. De Los Granados E 14-70 y José Queri, es una empresa líder en la comercialización de vehículos, repuestos y taller Mercedes Benz, considerada de alto riesgo, declara su compromiso de cumplir con la legislación vigente en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, previniendo los daños profesionales de sus colaboradores a través del desarrollo, integración e implantación del sistema de gestión de riesgos del trabajo, promoviendo y motivando al personal en la prevención de los riesgos en las actividades, mediante la comunicación, capacitación y participación de las medidas de control, orientando sus esfuerzos hacia el mejoramiento continuo para la reducción y/o eliminación de los riesgos potenciales de la organización, proporcionando un ambiente sano y seguro para lo cual asigna los recursos necesarios, de manera que aporta al cumplimiento de las expectativas y satisfacción de sus clientes.

Para su conocimiento y control esta política estará disponible para todas las personas vinculadas con la organización.

**Atentamente**

**Gonzalo Muñoz M.**  
**GERENTE GENERAL**  
**STARMOTORS S. A.**

## **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO**

**RAZON SOCIAL:** STARMOTORS S. A.

**DOMICILIO:** Provincia PICHINCHA, Cantón QUITO DM, Parroquia IÑAQUITO, Calles AV. DE LOS GRANADOS E 14-70 Y JOSÉ QUERI.

### **ACTIVIDAD ECONÓMICA**

- Comercialización de Vehículos, Repuestos y Taller Mercedes Benz

#### **LA GERENCIA GENERAL DE STARMOTORS S. A., CONSIDERANDO:**

**Que**, StarMotors S. A. funciona de acuerdo a la Legislación Ecuatoriana, teniendo como domicilio social la ciudad de Quito DM, Av. De Los Granados E 14-70 y José Queri;

**Que**, es deber de StarMotors S. A., fomentar la salud y bienestar de los trabajadores a través de la erradicación de los riesgos derivados de las actividades del trabajo;

**Que**, es necesario adoptar e implantar normas de seguridad y salud ocupacional para disminuir y eliminar los riesgos y por consiguiente los daños profesionales;

**Que**, la prevención de los daños profesionales conlleva al bienestar físico, mental y social los trabajadores;

**Que**, es necesario capacitar permanentemente a los trabajadores sobre las formas, medios y técnicas para prevenir los riesgos laborales;

**Que**, es potestad de StarMotors S. A., asegurar la protección del elemento humano, como también defender el patrimonio material de la misma y sobre todo mantener un ambiente saludable en todos los lugares de trabajo;

**Que**, es necesario determinar sanciones para aquellas conductas que conlleven a la violación de las normas de seguridad y salud del trabajo;

**Que**, es preciso detectar, medir evaluar los riesgos generados en las diferentes actividades para su respectivo control o eliminación y dar el seguimiento respectivo;

**Que**, es imprescindible velar por el cumplimiento de las normas del presente reglamento interno;

**Que**, es obligatorio el cumplimiento de las normas emanadas del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Resolución C.D. 390 y Reglamento para el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo, Resolución C.D. 333;

**Que**, es importante el cumplimiento de las normas emanadas de la Decisión 584 de la CAN, de su respectivo Reglamento de aplicación, Resolución 957 y demás leyes aplicables;

**Que**, al amparo de lo dispuesto en el Art. 434 del Código del trabajo y el Decreto Ejecutivo 2393 en su artículo 11, con la finalidad de asegurar la protección del elemento humano que labora en la organización;

#### **RESUELVE:**

Dictar el presente **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO de StarMotors S.A.**, que para el presente Reglamento podrá ser llamado únicamente como StarMotors S.A., el empleador, la organización y/o la empresa, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad y salud ocupacional, contenidas en los siguientes principios:

## **TÍTULO 1**

### **DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO**

- a)** Emitir y dar a conocer las políticas de protección integral de la salud y seguridad de los trabajadores mediante la prevención y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- b)** Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la salud, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los daños profesionales.
- c)** Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en sus trabajadores y de todos aquellos con los que tengan relación StarMotors S.A., con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- d)** Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones, al ambiente, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- e)** Proteger las instalaciones, maquinaria y demás bienes, para el aseguramiento del flujo ininterrumpido de los servicios, garantizando la fuente de trabajo.
- f)** Prevenir, disminuir o eliminar los riesgos del trabajo que puedan presentarse en los procesos de trabajo de las diferentes secciones de StarMotors S. A.
- g)** Garantizar la seguridad y salud a todos y cada uno de los trabajadores de StarMotors S.A., mediante la implementación y mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- h)** Proporcionar condiciones óptimas y seguras a todos los trabajadores en los procesos y lugares de trabajo donde desarrollen sus labores.

- i)** Proteger el medio ambiente de posibles contaminaciones provenientes de la actividad que StarMotors S.A. ejecuta manteniendo y reforzando el equilibrio natural del ecosistema.
- j)** Concienciar a los trabajadores, mandos medios y directivos sobre el beneficio que presta el presente reglamento interno en la prevención de los daños profesionales.
- k)** Poner en práctica el Programa de Mejoramiento Continuo establecido por StarMotors S.A.
- l)** Cumplir con los planes de acción correctivos y preventivos de las no conformidades y observaciones, derivados de las auditorías que realiza StarMotors S.A.
- m)** Destinar recursos económicos como de talento humano dirigido a la optimización de las condiciones de trabajo, sobre todo buscando el bienestar de los trabajadores.
- n)** Velar que los puestos de trabajo respondan a principios de seguridad, salud y ergonomía.
- o)** Determinar normas generales seguras, así como procedimientos, métodos, instrucciones de trabajo para el desarrollo de las diferentes actividades.
- p)** Involucrar a todos los colaboradores, en la aplicación permanente de las normas de prevención de daños profesionales.
- q)** Instruir a los trabajadores sobre las obligaciones del cumplimiento del presente reglamento.

- r) Establecer responsabilidades en todos los niveles, en el cumplimiento y seguimiento de la seguridad y salud de los trabajadores.
- s) Eliminar y reducir los riesgos del trabajo acatando las normas de seguridad establecidas en las diferentes Leyes de Seguridad y Salud del Trabajo.
- t) Contribuir a que el Sistema de Seguridad y Salud del Trabajo exigido por la ley se cumpla de acuerdo a su normativa.
- u) Dar a conocer el presente reglamento a sus trabajadores, personas naturales y jurídicas con las que se relacione en el campo laboral, fomentando su conocimiento, entendimiento y puesta en práctica.

## **TÍTULO 2**

### **DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **OBLIGACIONES DE STARMOTORS S.A.**

##### **Art. 1.- De las obligaciones de StarMotors S.A.**

1. Enunciar la política empresarial y hacerla conocer a su personal de; y de aquellas con las que tenga relación en el campo laboral.
2. Prever los recursos, responsables y programas en materia de seguridad y salud ocupacional.
3. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento y demás normas de seguridad y salud vigentes y aplicables a las actividades de la empresa.
4. Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante

sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares.

5. Controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que, las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, la empresa deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados a las actividades.
6. Dar formación en materia de prevención de riesgos a todo el personal de la organización, a través de cursos regulares y periódicos.
7. Elaborar procedimientos, métodos de trabajo, instrucciones de operación, disposiciones, protocolos de seguridad y salud e informar, instruir y capacitar a los trabajadores sobre los mismos.
8. Cumplir las recomendaciones emitidas por el IESS, el Ministerio de Relaciones Laborales y demás instancias preventivas, relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
9. Informar y capacitar a los trabajadores sobre los riesgos a los que, se exponen como consecuencia del desempeño de sus labores, la forma de prevenirlos, minimizarlos o eliminarlos.
10. Establecer mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada puedan realizar actividades que impliquen riesgo.
11. Promover la constante cooperación y capacitación del personal que labora en la empresa en materia de seguridad, salud y control ambiental.
12. Conformar el/los Organismo/s Paritario/s de prevención de riesgos, Unidad de Seguridad y Salud y Servicio Médico de Empresa.
13. Propiciar la participación de los trabajadores y de los representantes de los organismos paritarios en la elaboración y ejecución del plan integral de prevención de riesgos. Asimismo, deberán conservar y poner a disposición de los trabajadores y de sus representantes, así como de las autoridades competentes, la documentación que sustente el referido plan.
14. Someter a los trabajadores a los exámenes médicos de pre-empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a los que se encuentren



expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores; y en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

- 15.** Garantizar el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.
- 16.** Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de accidentes mayores u otras contingencias de fuerza mayor.
- 17.** Investigar y analizar los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, con el propósito de identificar las causa que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la recurrencia de hechos similares
- 18.** Dar aviso inmediato al IESS y demás autoridades del trabajo sobre los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en la empresa.
- 19.** Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores.
- 20.** Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores.
- 21.** Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerá previo acuerdo con los trabajadores.
- 22.** Mantener un registro de capacitaciones en materia de seguridad y salud.
- 23.** Organizar el trabajo (turnos, actividades) de tal manera que no perjudique la seguridad y salud de los trabajadores
- 24.** Entregar un ejemplar del presente reglamento a cada trabajador; y al momento de vincularse a StarMotors S. A., previa inducción del mismo.

25. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como medio de cumplimiento de las normas técnico - legales.
26. Remitir anualmente al Seguro General de Riesgos del Trabajo los indicadores de gestión.
27. StarMotors S.A., será solidariamente responsable, si es que desarrolla simultáneamente con otras empresas actividades en un mismo lugar de trabajo, por la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
28. Cumplir con las normas dictadas en materia de Seguridad y Salud del Trabajo y medidas de prevención de riesgos establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Convenios y Tratados Internacionales, Código del Trabajo, Leyes aplicables, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Reglamento para el Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo, Reglamentos en general y específicos a la actividad, Normas técnicas aplicables; y, cualquier otra disposición de seguridad y salud emanada de la legislación vigente en esta materia o dada por la autoridad competente

## **CAPÍTULO II**

### **OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**

#### **Art. 2.- De las obligaciones de los Trabajadores**

1. Cumplir y hacer cumplir a cabalidad las disposiciones del presente reglamento y todas las normas complementarias, procedimientos, métodos de trabajo, instrucciones de operación, así como con las órdenes e instrucciones que sobre prevención de riesgos y salud ocupacional sean dadas por sus superiores jerárquicos.

2. Informar toda condición insegura que amenace la vida o la integridad física de sus compañeros de trabajo y la suya, o en caso de accidente poner sobre aviso y comunicar al jefe inmediato.
3. Usar máquinas, equipos, materiales, herramientas, máquinas en general y demás elementos para la finalidad de la tarea específica y únicamente en las funciones para las cuales han sido diseñadas.
4. Informar sobre cualquier condición subestándares en las máquinas, equipos, herramientas y demás elementos utilizados en las labores.
5. Guardar las máquinas, equipos, herramientas y demás elementos en los sitios destinados a tal fin.
6. Conservar en buen estado las placas de identificación, señales de peligro y advertencia de las máquinas, equipos y más.
7. Realizar chequeo de pre uso de máquinas, equipos herramientas y demás elementos.
8. Asistir puntualmente al trabajo en condiciones óptimas de sobriedad y aseo personal, con uniforme limpio. Al finalizar la jornada, cumplir con el aseo personal y cambiarse la ropa de trabajo por la ropa de calle.
9. Solicitar y usar en forma estricta y continua durante la jornada laboral los EPIs (equipo de protección individual) necesarios que correspondan a los riesgos y la actividad que desarrollen, más aún si existiese cambio de puesto de trabajo.
10. Usar adecuadamente los equipos de protección individual y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación.
11. Guardar los EPIs protegidos de los contaminantes, una vez terminado las labores, lavar y desinfectarlos siempre que el fabricante lo recomiende.
12. Depositar los equipos de protección individual, gastados, rotos, saturados, en los sitios y recipientes destinados específicamente a estos elementos.
13. Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio. No dejar desperdicios, materiales o herramientas, en lugares que puedan ocasionar accidentes.
14. Limpiar inmediatamente los derrames de líquidos (agua, aceites, grasas y demás) y depositarlos en los recipientes destinados a tal fin.

- 15.** Comunicar inmediatamente a su superior acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, riesgo para la vida o la salud de los trabajadores.
- 16.** Informar a su superior, inmediatamente de producido un accidente o un incidente por leve que éste sea.
- 17.** Mantener la debida atención en el ejercicio de su labor y evitar distracciones que pudieran causar accidentes de trabajo.
- 18.** Conservar en buen estado la maquinaria, equipos, materiales, herramientas, máquinas en general, instrumentos y útiles de trabajo proporcionados por la empresa.
- 19.** Asistir puntualmente a los eventos de capacitación en materia de seguridad y salud ocupacional, que fueren organizados por la empresa, u otras instituciones afines, previa autorización de sus jefes respectivos. Así también a los eventos de capacitación en medio ambiente.
- 20.** Someterse a todos los exámenes médicos que la empresa, u otra autoridad competente considere necesarios y cumplir las prescripciones médicas impartidas por el médico de la empresa, el IESS o de otras Entidades de salud.
- 21.** Informar al jefe inmediato y al servicio médico en caso de padecer alguna enfermedad infectocontagiosa.
- 22.** Lavarse las manos con abundante agua y jabón antes de servirse los alimentos en el comedor, de la misma manera observar un estricto aseo antes de retirarse de la empresa.
- 23.** Cuidar y mantener su higiene personal, a fin de evitar enfermedades contagiosas o molestias a sus compañeros de trabajo.
- 24.** Colaborar en la investigación de accidentes y enfermedades profesionales/ ocupacionales.
- 25.** Devolver los equipos de protección individual asignados, cuando haya reposición de equipos (por terminación de vida útil, rotura por uso, desgaste, etc.), cambios de actividades o separación del puesto de trabajo.
- 26.** Reportar a su superior dolencias y enfermedades que alteren su capacidad y seguridad en el trabajo para que se adopten las medidas requeridas.

27. Observar, cumplir y hacer cumplir las señales y símbolos de seguridad.
28. Cumplir, informarse, además mantener en perfectas condiciones los documentos, y poner en práctica las recomendaciones contenidas en las MSDS (hoja de datos de seguridad del material) de los diferentes productos que utilicen para sus labores.
29. Participar de los programas de emergencias y contingencias ante desastres, así también de los simulacros respecto a estos, en los cuales se demostrará seriedad y mesura.
30. Participar en prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene de los sitios de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
31. Aprobar las capacitaciones que la empresa considere aplicables, en materia de seguridad y salud ocupacional.
32. Integrar y colaborar con los servicios de prevención y organismo paritario.
33. Acatar en concordancia con el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, Art. 11, Núm. 7, las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Valuación de Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que puedan agravar las lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa o anteriormente.
34. Y cumplir con cualquier otra norma o disposición de seguridad y salud aplicable, enmarcada en ley, que le sean dadas por sus superiores o autoridad competente.

### **CAPÍTULO III**

#### **PROHIBICIONES A STARMOTORS S.A.**

##### **Art. 3.- De las prohibiciones a StarMotors S.A.**

1. Incumplir con el presente reglamento, leyes y demás disposiciones de tipo legal en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2. Incumplir con los planes y programas para mantener una gestión eficiente en seguridad y salud.
3. Mantener inseguros e insalubres los ambientes de trabajos, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materiales y más elementos usados por la empresa.
4. Obligar a los trabajadores a laborar en condiciones subestándares en materia de seguridad y salud, salvo que se adopten las medidas preventivas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades.
5. Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin la adecuada ropa de trabajo y sin EPIs (equipos de protección individual).
6. Consentir que los trabajadores labores sin la inducción de ingreso o sin el conocimiento de las actividades encomendadas.
7. Permitir a los trabajadores operar máquinas, equipos, herramientas sin previa inducción y autorización.
8. Consentir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
9. Permitir que los trabajadores realicen sus actividades bajo la acción de drogas o en estado de embriaguez o bajo la acción de medicamentos que puedan producirle sueño o disminución de su capacidad física, así como permitir que los trabajadores ingresen bebidas alcohólicas u otras sustancias tóxicas al sitio de trabajo.
10. Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.
11. Impedir que los trabajadores participen en la planificación y ejecución de actividades relacionadas con la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
12. Divulgar el resultado de los exámenes médicos practicados a los trabajadores y usarlos de forma discriminatoria y en su perjuicio
13. Ubicar a los trabajadores en puestos que atenten a la seguridad y salud.
14. Dificultar las sesiones del Organismo Paritario de Seguridad y Salud del Trabajo.

15. Y toda acción, condición o disposición que contravengan las leyes emanadas de la legislación vigente y aplicable y/o la autoridad competente, respecto a la seguridad y salud del trabajo.

## **CAPÍTULO IV**

### **PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES**

#### **Art. 4.- De las prohibiciones a los Trabajadores**

1. Incumplir o faltar a las normas del presente reglamento y de cualquier otro cuerpo legal vigente y compatible.
2. Usar y/o maniobrar máquinas, equipos, herramientas, instalaciones mecánicas o eléctricas y más elementos sin entrenamiento previo o sin estar autorizado para ello.
3. Utilizar máquinas equipos, herramientas en actividades diferentes para los cuales fueron concebidos.
4. Emplear los vehículos depositados por los clientes para mantenimiento y/o reparación en actividades para intereses particulares.
5. Realizar tareas riesgosas sin haber recibido las instrucciones sobre prevención de accidentes.
6. Laborar sin uniforme y sin los equipos de protección individual dotados por la empresa.
7. Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier otro tóxico.
8. Ingresar, usar, ingerir o administrarse durante la jornada laboral: cigarrillos, licores, drogas o cualquier otro tóxico.
9. Ingresar a áreas restringidas, diferentes al sitio destinado a las actividades, sin cumplir con las normas de seguridad previamente establecidas, especialmente en áreas o sitios que se mantengan bloqueados.

- 10.** Dejar los equipos de protección individual abandonados en el sitio de trabajo y sin protección ante contaminaciones.
- 11.** Destruir premeditadamente los equipos de protección individual.
- 12.** Distraer la atención durante las labores propias y las de los compañeros mediante juegos, riñas, discusiones, bromas y demás ademanes que puedan motivar la ocurrencia de accidentes de trabajo.
- 13.** Fumar o prender fuego en lugares de peligro que pueden originar riesgos de incendios u otros daños a las instalaciones, equipos, máquinas, vehículos.
- 14.** Realizar cualquier actividad que pudiera provocar incendios, explosiones o daños a las instalaciones.
- 15.** Abandonar por cualquier circunstancia máquinas o equipos que se encuentren operando bajo su control.
- 16.** Simular o provocar premeditadamente alguna lesión incapacitante para ausentarse del trabajo o conseguir alguna prebenda.
- 17.** Modificar, destruir, remover o dejar inoperantes los sistemas de protección como guardas para máquinas, equipos y elementos en general.
- 18.** Colocarse bajo rampas y sistemas de elevación de los vehículos sin haber colocado los dispositivos de traba y/o mientras se esté bajando el vehículo.
- 19.** Permitir que personas ajenas a la labor se coloquen bajo, junto o en el campo de acción de los elementos de elevación e izaje.
- 20.** Conducir vehículos dentro de las instalaciones sobre el límite de velocidad establecido.
- 21.** Correr dentro de las oficinas e instalaciones en general de la empresa.
- 22.** Usar celulares, audífonos con música o similares durante la jornada laboral peor aún durante el desarrollo de las actividades, salvo el caso de las personas que por sus labores así lo requieran, siempre y cuando no implique riesgo para la persona.
- 23.** Usar cadenas, anillos, relojes, bufandas, ropa suelta o cualquier aditamento que pueda poner en riesgo su seguridad.



24. Poseer o portar cualquier tipo de arma dentro de las instalaciones, se exceptúa al personal de guardianía, pero siempre que se haya verificado las competencias para tal fin.
25. Tratar o sustraerse los EPIs (equipos de protección individual) dotados por la empresa.
26. Dañar, ensuciar, destruir, bloquear las señales de seguridad y sistemas de control de incendios.
27. Consumir alimentos bebidas, fumar, masticar chiche en los puestos de trabajo.
28. Ingresar con niños o personas ajenas a la empresa.
29. Y toda acción o disposición que contravengan las leyes emanadas de la legislación vigente y aplicable, respecto a la seguridad y salud del trabajo.

## **CAPÍTULO V**

### **DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

#### **Art. 5.- De los derechos de los Trabajadores**

1. Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
2. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3. Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
4. Complementariamente, la gerencia de StarMotors S.A., informará a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

5. Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia; y en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
6. Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores, tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
7. Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.
8. Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse a StarMotors S.A., la información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.
9. Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

## **CAPÍTULO VI**

### **INCENTIVOS**

**Art. 6.-** StarMotors S.A., establecerá un sistema de incentivos, que genere el interés de sus trabajadores en detectar condiciones y acciones subestándares en su puesto de trabajo y en las demás áreas en las que se encuentren ejecutando

actividades, así como en el cumplimiento del presente reglamento, reglamentos y normativas existente en esta materia.

## **CAPÍTULO VII**

### **SANCIONES A STARMOTORS S.A.**

**Art. 7.-** En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento así como las recomendaciones y normas que se dieran por parte del IESS, del Ministerio de Relaciones Laborales y demás instancias preventivas luego de la inspección de sus respectivos funcionarios a los lugares de trabajo y una vez vencido el plazo constante en la respectiva notificación, se someterá a las sanciones contempladas en las disposiciones legales, sin perjuicio de lo establecido en el Código del Trabajo, de la Salud y demás cuerpos legales compatibles y aplicables.

## **CAPÍTULO VIII**

### **SANCIONES AL TRABAJADOR**

**Art. 8.-** De acuerdo a la gravedad de la falta cometida por el trabajador, por la inobservancia de las prohibiciones y el incumplimiento de las obligaciones y demás normas del presente reglamento y de sus normas complementarias y afines o desobediencia a las instrucciones que para el efecto impartan sus superiores, sin que estén en oposición al Código del Trabajo y demás cuerpos legales compatibles; y en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo y demás reglamentos vigentes relacionados a la materia, se aplicarán las sanciones respectivas, para tal efecto el Jefe de Seguridad y el Gerente General o su Delegado, analizará las faltas cometidas y establecerán las sanciones correspondientes; las faltas tipificadas en el presente reglamento son:

- 1. Faltas Leves (amonestación verbal).-** Aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en riesgo la integridad física del trabajador, de otras personas o de la máquinas, equipos, autos e instalaciones de la empresa.
- 2. Falta Grave (amonestación escrita).-** Aquellas cuando por negligencia o inobservancia del presente reglamento, con conocimiento del riesgo o mala intención, pone en riesgo su integridad física, la de otras personas o de las máquinas, equipos, autos e instalaciones de la empresa. Así mismo, se consideran faltas graves a este reglamento aquellas acciones u omisiones de un trabajador o tercero que signifiquen reincidencia en una misma falta, o sea evidente que hace caso omiso de las disposiciones de seguridad y salud señaladas en el presente reglamento. La reincidencia en dos faltas leves se considerará como falta grave.
- 3. Terminación de la relación laboral.-** Previo visto bueno, por haber recibido tres amonestaciones por falta grave, que produzca daños a su integridad física o la de otras personas, por poner en riesgo la/las máquina/s, equipos e instalaciones de la empresa, por inobservancia o negligencia a lo dispuesto en este reglamento y más normas emitidas por las instancias preventivas interna y externas, o por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos, lo cual es negligencia en seguridad y salud ocupacional de acuerdo al Código del Trabajo vigente en el Art. 172, Núm. 2 y 7; y, Art. 410

**Art. 9.-** El cometimiento de las faltas arriba mencionadas y otras que se presentaren serán sancionados de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de StarMotors S.A.

## TÍTULO 3

### DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

#### CAPÍTULO I

##### DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO

**Art. 10.- Conformación.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 14 “De los Comités Seguridad e Higiene del Trabajo” Título Primero del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo, conformará el Comité Paritario y Delegados de Seguridad y Salud Ocupacional.

**Art. 11.- Organización**

1. La organización y el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393 y la Resolución 957 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás leyes aplicables.
2. El Comité estará integrado de forma bipartita y paritaria mínimo por tres (3) representantes de los trabajadores, elegidos mediante asamblea; y tres (3) representantes por parte del empleador; en representación de los trabajadores participarán representantes de las diferentes áreas operativas con un representante principal y su suplente respectivo; los representantes de la parte empleadora, incluidos los suplentes, serán designados por la Gerencia General. De entre los representantes del empleador y de los trabajadores elegirán al Presidente y Secretario
3. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores o viceversa. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma que el titular y principalizado en caso de falta o impedimento de éste.

4. El Presidente, Secretario y demás miembros de del Comité Paritario, deberán ser personas vinculadas con las actividades de la empresa, y deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Trabajar en la organización,
  - b) Ser mayor de 18 años de edad,
  - c) Saber leer y escribir; y,
  - d) Tener conocimientos de prevención de riesgos laborales.
5. En el funcionamiento del Comité, deberá haber continuidad, la ausencia permanente de un miembro principal será cubierto de inmediato por el suplente correspondiente hasta que complete el período restante, en cuyo caso se volverá a nombrar un suplente.
6. Los titulares del Servicio Médico y Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional integrarán el Comité y Delegaciones actuando con voz y sin voto.
7. StarMotors S. A. y los trabajadores deberán colaborar obligatoriamente con el Comité Paritario de Seguridad y Salud del Trabajo para el cumplimiento de su fin específico.
8. El Comité Paritario de Seguridad y Salud del Trabajo deberá sesionar por lo menos mensualmente o extraordinariamente cuando ocurriere algún accidente de trabajo considerado como grave y, a criterio del Presidente o a petición de cuatro o más de sus miembros, previa convocatoria del Presidente. Estas sesiones deberán efectuarse durante las horas de labor, sin que tengan opción sus miembros a ninguna retribución económica adicional.
9. Todos los acuerdos del Comité Paritario de Seguridad y Salud del Trabajo se adoptarán por simple mayoría; y en caso de igualdad de votaciones, la dirimencia corresponderá a la División Nacional de Riesgos de Trabajo del IESS. El Comité tendrá quórum con cuatro de sus miembros.

## **Art. 12.- Funciones y responsabilidades**

1. Serán ad-honórem las funciones que correspondan a los miembros del Comité; y, adicionales a las obligaciones específicas que en razón de sus cargos deban cumplir.
2. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento y demás normas compatibles y aplicables.
3. Vigilar las condiciones de trabajo con inclusión de las condiciones higiénico-sanitarias.
4. Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
5. Colaborar en la investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales.
6. Realizar la inspección general de las instalaciones y equipos en general, según programa anual de inspecciones y recomendarán la adopción de medidas preventivas.
7. Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos, procurando que todos los trabajadores reciban la formación adecuada en dicha materia.
8. Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad e Higiene de StarMotors S.A., a tramitarse en el Ministerio de Relaciones Laborales. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo.
9. Realizar sesiones mensuales considerando los puntos que deben tratarse respecto a seguridad y salud del trabajo.
10. Vigilar la dotación de ropa de trabajo para todo el personal, uso y mantenimiento de los equipos de protección individual.
11. Gestionar la capacitación de los miembros del Comité con la participación de profesionales con formación en la materia.
12. Gestionar planes de mejora en materia de prevención de daños profesionales.
13. Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en StarMotors S.A.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO**

**Art. 13.- Conformación.-** En cumplimiento de lo determinado en el Art. 15 “De la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo”, Título Primero del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo, conformará la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

#### **Art. 14. Organización**

1. Estará dirigida por un profesional con formación especializada en Seguridad y Salud Ocupacional y acreditado ante el Ministerio de Relaciones Laborales en la Unidad Técnica de Seguridad y Salud del Trabajo, quien delineará las políticas de seguridad, supervisará, evaluará los resultados y coordinará las actividades de ésta índole.
2. La Unidad de Seguridad y Salud del Trabajo se establecerá independientemente con fines preventivos.
3. Estará estructurada y funcionará de acuerdo a la legislación vigente en el país.

#### **Art. 15. Funciones y responsabilidades**

1. Gestionar la prevención de riesgos del trabajo haciéndola cumplir en el área Administrativa, Técnica, del Talento Humano y Procedimientos y programas operativos básicos.
2. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y todas las normas afines.
3. Identificar, medir y evaluar los factores de riesgos del trabajo utilizando instrumentos y evaluadores homologados por el IESS o el Ministerio de Relaciones Laborales.
4. Determinar las medidas de control tanto colectivas como individuales en uso, correspondientes a los factores de riesgos específicos del puesto de trabajo.



5. Adiestrar a los trabajadores en materia de seguridad y salud ocupacional.
6. Asegurar que el trabajador que ingrese a prestar sus servicios en la empresa se le dé la formación teórica y práctica en materia de prevención de riesgos laborales, necesaria para el puesto de trabajo a desempeñar.
7. Dar aviso al Seguro general de Riesgos del Trabajo del IESS, de los accidentes de trabajo en un tiempo máximo de diez días luego de ocurrido y de las enfermedades profesionales para su respectiva investigación.
8. Entregar al trabajador luego de su contratación respectiva un ejemplar del presente reglamento para que lo estudie y lo cumpla, previa inducción del mismo.
9. Establecer un programa de inspecciones anuales de todas las instalaciones, conjuntamente con el Comité Paritario.
10. Coordinar la ejecución de las inspecciones de seguridad con el Comité.
11. Realizar seguimiento a las observaciones obtenidas en las inspecciones de seguridad.
12. Investigar las enfermedades y accidentes de trabajo, con los miembros del Comité, el jefe inmediato, el trabajador y testigos si lo hubiere.
13. Dar seguimiento a las medidas correctivas establecidas en la investigación de enfermedades, accidentes y verificar su cumplimiento cerrando la investigación.
14. Seleccionar técnicamente el equipo de protección individual, adecuado a las diferentes actividades.
15. Aplicar normas, lineamientos y reglamentos tanto internos (Administrativo, Técnico y del Talento Humano) como externos en materia de seguridad y salud para los trabajadores y terceros.
16. Desarrollar los indicadores proactivos de la gestión de riesgos. Así como el sistema de gestión de riesgos del trabajo, con la colaboración de todos los involucrados en los diferentes procesos de la empresa.
17. Realizar auditorías internas y listas de verificación de riesgos.
18. Recomendar formas de almacenamiento adecuado, mantenimiento preventivo y correctivo, entre otras de su competencia.

- 19.** Prevención y protección del fuego, así como mantener los sistemas operativos.
- 20.** Determinar y establecer procedimientos de emergencia en las áreas de riesgo potencial.
- 21.** Mantener estadísticas de accidentes e incidentes laborales.
- 22.** Resolver inquietudes del personal en todo lo relativo a seguridad y salud ocupacional.
- 23.** Realizar el plan anual de seguridad y salud para el desarrollo del sistema de gestión de riesgos del trabajo.
- 24.** Planificar en coordinación con el Comité, la capacitación en esta materia para todos los mandos y niveles operativos de la empresa.
- 25.** Mantener actualizado los planes de emergencias, mapas de riesgos, recursos y evacuación.
- 26.** Sugerir la adopción de medidas correctivas.
- 27.** Revisar y sugerir las reformas que fueren necesarias al presente reglamento.
- 28.** Participar en las sesiones del Comité Paritario, para cuyo efecto será especialmente convocado por su Presidente.
- 29.** Reportar mensualmente los indicadores de gestión y actividades a la gerencia general de StarMotros S.A.
- 30.** Las que le sean asignadas en el ámbito de su competencia en concordancia con el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de trabajo. Decreto Ejecutivo 2393, Resolución 957 y demás leyes aplicables.

## **CAPÍTULO III**

### **DEL SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA**

**Art. 16.- Conformación.-** En cumplimiento de lo determinado en el Art. 430 del Código del Trabajo, Art. 16, Título Primero del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo y Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresa, conformará su Servicio Médico.

#### **Art. 17.- Organización**

1. Estará dirigido por un profesional Médico con formación especializada en seguridad y salud ocupacional y acreditado ante el Ministerio de Relaciones Laborales en la Unidad Técnica de Seguridad y Salud del Trabajo.
2. Gestionará la prevención de riesgos del trabajo relativa a su campo de acción, cumpliéndola en el área Administrativa, Técnica y del Talento Humano.
3. Estará estructurada y funcionará de acuerdo a la legislación vigente en el país.

#### **Art. 18.- Funciones y responsabilidades**

1. Es función del Servicio Médico la prevención y el fomento de la salud de los trabajadores, evitando los daños que pudieran ocurrir por los riesgos comunes y específicos de las labores que desarrollan dentro de la compañía, procurará en todo caso la adaptación del trabajo al hombre y viceversa.
2. Cumplir con los procedimientos de selección y vigilancia de la salud. Trabajará coordinadamente con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional.

3. Cumplir actividades de prevención y de atención primaria y emergente de la salud de los trabajadores.
4. Realizar exámenes de pre-empleo, ingreso, salida y periódicos con la frecuencia requerida, y desarrollará programas según los riesgos específicos a los que estén expuestos los trabajadores y organizará el archivo correspondiente.
5. Efectuar la apertura de la ficha médica ocupacional a la vinculación del trabajador a la empresa.
6. Someter obligatoriamente a chequeo médico dentro de las instalaciones a todo aspirante a formar parte de la empresa.
7. Vigilar en coordinación con la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, todos los asuntos vinculados con la conservación de la salud, así también el adecuado mantenimiento de las instalaciones sanitarias, suministros de agua potable, entre otros.
8. Mantener capacitado en conocimientos de Primeros Auxilios Básicos al personal que conforme el Comité de Seguridad y Salud, a los brigadistas y a los trabajadores en general.
9. Contar con los medicamentos, equipos y demás elementos indispensables para prestar las atenciones primarias en casos de emergencia y dolencias menores.
10. Realizar estudio y vigilancia de las condiciones ambientales en los sitios de trabajo y con el fin de conservar los valores óptimos posibles en el ambiente.
11. Realizar estudios de puestos de trabajo con el fin de determinar los factores de riesgos e investigar las enfermedades que pueden presentarse en la empresa.
12. Garantizar el mantenimiento del nivel de inmunidad por medio de la vacunación a los trabajadores, con mayor razón al tratarse de epidemias.
13. Colaborar con la Unidad de Seguridad y Salud en la investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales.

14. Divulgar los conocimientos necesarios, a través de capacitaciones, charlas, conferencias para la prevención de enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo.
15. Estudiar la fijación de los límites para una prevención efectiva de los riesgos de enfermedades ocasionadas por factores de riesgos producidos en el trabajo.
16. Organizar conjuntamente con Recursos Humanos, programas de recreación, actividades deportivas destinadas a promover y mantener la salud de los trabajadores.
17. Transferir a los pacientes a Unidades Médicas del IESS, cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico.
18. Llevar el registro de la morbilidad laboral por grupo de riesgo.
19. Presentar informes periódicos de las actividades realizadas en salud ocupacional.
20. Participar en las sesiones del Comité Paritario de Seguridad y Salud del Trabajo, para cuyo efecto será especialmente convocado por su Presidente.
21. Las que le sean asignadas en el ámbito de su competencia y demás leyes aplicables, con especial atención a las emanadas del Acuerdo 1404, Art. 11

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LAS RESPONSABILIDAD DEL GERENTE GENERAL, JEFES Y SUPERVISORES.**

#### **Art. 19.- Responsabilidades del Gerente General**

1. Formular la política integral de la empresa, que contenga principios de calidad, seguridad, salud y ambiente, difundirla, liderarla y verificar su cumplimiento.
2. Disponer los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política.

3. Cumplir con la legislación vigente en el país en materia de seguridad y salud ocupacional, en especial con la Resolución C.D. 390, Art. 51, Sistema de Gestión.
4. Liderar todas las actividades y funciones administrativas y de control de personal de la empresa respecto a la prevención de accidentes y demás daños profesionales.
5. Seleccionar y nombrar al personal competente en materia de seguridad y salud ocupacional.
6. Garantizar la capacitación y adiestramiento de cada uno de los miembros de la organización en materia de seguridad y salud en función de su puesto de trabajo.
7. Determinar las responsabilidades de los funcionarios de la empresa en materia de prevención de riesgos del trabajo.
8. Determinar en los contratos o subcontratos con terceras personas para prestación de servicios complementarios, servicios profesionales y/o cualquier otra forma de contrato permitido por ley, la obligatoriedad de hacer conocer y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.
9. Promover el mejoramiento continuo de todas las actividades de gestión preventiva en seguridad y salud.
10. Participar en eventos de seguridad y salud planificados por la Unidad de Seguridad y Salud.
11. Afianzar el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Unidad de Seguridad y Servicio Médico; y vigilar que cumplan a cabalidad con sus funciones.
12. Dar apoyo para la elaboración, ejecución y cumplimiento de los programas de prevención de riesgos.
13. Realizar evaluaciones periódicas de los avances a los programas de seguridad y salud.
14. Revisar los indicadores de gestión de la prevención de riesgos del trabajo.
15. Proveer los recursos necesarios para acciones de mejora, prevención y corrección de riesgos en materia de seguridad y salud.

16. Permitir que exista una excelente comunicación con los mandos medios y a todo nivel sobre la prevención de daños profesionales.

**Art. 20.- Responsabilidades de los Jefes y Supervisores**

1. Cumplir y hacer cumplir la política y la planificación de seguridad y salud de la empresa en su área de responsabilidad.
2. Cumplir y hacer cumplir las normas del presente reglamento y demás leyes aplicables.
3. Colaborar con el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de Riesgos del Trabajo. Además elaborar los procedimientos necesarios derivados del proceso documental.
4. Realizar inspecciones planificadas de seguridad y salud en coordinación con la Unidad de Seguridad y el Comité Paritario, en su área respectiva.
5. Cumplir y verificar el cumplimiento de las medidas de control establecidas en las inspecciones de seguridad y en los tiempos determinados.
6. Colaborar y comprometer su ayuda en la toma de acciones de los riesgos identificados para la implementación de las acciones preventivas y correctivas tomadas para la eliminación o minimización del mismo.
7. Integrar la comisión de investigación de enfermedades y accidentes y recomendar las medidas correctivas y/o preventivas tendientes a evitar la repetición del siniestro.
8. Participar en la conformación de brigadas contra incendios, primeros auxilios, desastres u otras emergencias. Además en la organización y ejecución de los simulacros.
9. Verificar cuando se transfiera personal de otras áreas reciban el entrenamiento para el ejercicio de tareas seguras, antes de iniciar la actividad. Se instruirá sobre los riesgos específicos de la actividad, métodos de trabajo e instrucciones de equipos, instalaciones, máquinas.
10. Organizar y facilitar la asistencia de los trabajadores a los eventos de capacitación que sobre seguridad y salud organice la empresa.

- 11.** Mantener en condiciones estándares las instalaciones de la empresa, así como, máquinas, herramientas, mobiliario y demás equipos de tal forma que no ocasionen riesgos que puedan afectar el normal desenvolvimiento de los trabajadores.
- 12.** Vigilar y hacer cumplir el orden y limpieza de los sitios de trabajo, equipos, máquinas, instalaciones, áreas de concentración de clientes, oficinas.
- 13.** Reportar de forma urgente cualquier violación de los procedimientos de seguridad y salud o eventualidades que se presenten en perjuicio de la salud de los trabajadores e inmediatamente proceder con la aplicación de medidas de seguridad y salud.
- 14.** Cumplir y hacer cumplir con el uso correcto de los EPIs (equipos de protección individual), ropa de trabajo durante toda la jornada laboral.
- 15.** Instruir y capacitar a los trabajadores nuevos sobre la labor a desarrollar así como de las máquinas, herramientas y demás equipos a utilizarse.
- 16.** Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada puedan acceder a desarrollar las actividades, uso de máquinas, herramientas, equipos.
- 17.** Programar eventos de entrenamientos apropiados para todos los trabajadores de acuerdo a las necesidades de su puesto de trabajo y los riesgos inherentes.
- 18.** Instruir al personal sobre prevención y control de incendios, riesgos eléctricos, riesgos ergonómicos, psicosociales, mecánicos, químicos, físicos, biológicos y las medidas de seguridad a adoptarse.
- 19.** Estar seguro que sus recomendaciones e instrucciones han sido comprendidas por los trabajadores y sobre todo que sean aplicadas en los diferentes procesos y puestos de trabajo.
- 20.** No permitir que se labore en condiciones insalubres o desfavorables para la salud de los trabajadores.
- 21.** Sugerir a la Unidad, Servicio Médico y Comité de Seguridad las posibles mejoras con el objetivo de optimizar las condiciones de trabajo.



22. Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de las distintas actividades y puestos de trabajo; y las medidas de prevención a adoptarse.
23. Suspender cualquier actividad si el riesgo al que se encuentra expuesto el trabajador sea inminentemente peligroso.
24. Coordinar acciones para evaluar los riesgos mediante la utilización de equipos certificados.
25. Ejecutar los planes de monitoreo de riesgos en el área de su responsabilidad.
26. Mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema contra-incendios en el área de responsabilidad, hacer cumplir con el programa de mantenimiento y limpieza de los mismos. Comunicar a la Unidad de Seguridad y Salud sobre cualquier anomalía suscitada con el sistema.
27. Vigilar que las actividades en las áreas de su responsabilidad se cumplan de acuerdo con los estándares de seguridad y salud.
28. Vigilar que los incidentes, accidentes sean informados a su debido tiempo y oportunamente investigados.
29. Y cualquier otra actividad relacionada con el mantenimiento de un lugar libre de riesgos del trabajo.

## **TÍTULO 4**

### **DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN POBLACIONES VULNERABLES**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DEL PERSONAL FEMENINO**

**Art. 21.-** Se protegerá y preservará la salud de todas las mujeres que laboren en la empresa, especialmente de aquellas que se encuentran embarazadas o en periodo de lactancia para lo cual adoptará las medidas de seguridad y salud del trabajo,

incluyendo el traslado temporal a un puesto distinto y compatible con su condición física.

**Art. 22.-** Se empleará mujeres considerando los riesgos propios de su puesto de trabajo, generales de la organización y la vulnerabilidad propia del género con relación a las exigencias ergonómicas y la exposición de los diferentes riesgos. Se dará capacitación en métodos adecuados de trabajo y se brindará las técnicas de protección que cubran los riesgos a los cuales se expongan cuidando su salud reproductiva, se pondrá especial énfasis en caso de embarazo y lactancia.

**Art. 23.-** Se respetará los preceptos legales sobre la protección de la mujer, especialmente en las etapas de embarazo, parto y lactancia, por lo que no podrán estar expuestas a factores de riesgo que puedan afectar su funcionamiento biológico y fisiológico de procreación.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS ADOLESCENTES**

**Art. 24.-** StarMotors S.A., no contratará menores de edad; pero en caso de requerirlo, se acogerá y respetará la prohibición contenida en el Art. 28 de Decisión 584 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo y se sujetará a la legislación nacional en cuanto a las edades límites de admisión a tales empleos.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Art. 25.-** Empleará a personas con discapacidad garantizando que laboren bajo circunstancias que no agraven su condiciones psicofísicas, asegurará su

adaptación al trabajo y a las áreas de trabajo, observando que se cubran sus vulnerabilidades. Además implementará condiciones y diseños en las instalaciones a fin de proporcionar entera seguridad en el trabajo que evite la materialización de accidentes

**Art. 26.-** Contribuirá a la readaptación laboral en los puestos de trabajo en los que las personas afectadas por accidentes o enfermedades del trabajo resultaren disminuidos físicamente y en los cuales puedan desempeñarse efectivamente sin que se vean expuestos a complicaciones o a nuevos siniestros ocupacionales. Si el caso lo requiere serán reubicadas en otros puestos de trabajo que sean compatibles con su estado de salud, para lo cual se deberá considerar la accesibilidad y el diseño ergonómico de los puestos de trabajo.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**Art. 27.-** Empleará en caso de requerirlo, personal de prestación de servicios de actividades complementarias, servicios profesionales, contratistas y demás formas de contratos permitidos por ley, a los que se entregará condiciones seguras y saludables de trabajo, y en materia de seguridad y salud tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás trabajadores de la empresa.

**Art. 28.-** Se verificará que los trabajadores que brinden prestación de servicios de actividades complementarias, servicios profesionales, contratistas y demás formas de contratos permitidos por ley, sean afiliados al IESS y que la contratada presente el Reglamento Interno de Seguridad y Salud aprobado y vigente o, en su caso, un plan mínimo de prevención de riesgos que garantice que estos trabajadores desarrollen sus actividades de manera segura, los cuales serán supervisados por la compañía, vigilará la aplicación de las medidas y programas preventivos, asumiendo la corresponsabilidad en esta materia.

**Art. 29.-** Verificará que previo al inicio de la prestación de servicios de actividades complementarias, servicios profesionales y demás formas de contratos permitidos por ley, como beneficiaria del servicio se haya dado la inducción en seguridad y salud, es decir sobre los riesgos derivados de las actividades a desarrollarse, así como las medidas de protección y prevención contra éstos; y sobre todo revisará el cumplimiento por parte del proveedor de servicios. Además se asegurará de que sean capacitados y cumplan con los reglamentos y prácticas internas de la empresa.

**Art. 30.-** En caso de requerir los servicios de guardianía, comprobará la idoneidad del personal, permisos de uso armas de fuego, capacitaciones al respecto y demás parámetros atinentes a las actividades de seguridad física que la compañía considere.

**Art. 31.-** StarMotors S.A., será solidariamente responsable de la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales, respecto a las empresas con las que realice actividades simultáneamente.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS EXTRANJEROS**

**Art. 32.-** En caso de requerirlo, empleará personal extranjero, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones en el tema de seguridad y salud, el mismo trato que para el personal nacional. Así también este personal deberá cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud y demás leyes vigentes en la materia.

## **TÍTULO 5**

### **DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO PROPIOS DE STARMOTORS S.A.**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DE LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS**

**Art. 33.-** Realizará la Gestión de Riesgos del Trabajo en los niveles: Administrativo, Técnico, Talento Humano; y Procedimientos y Programas Operativos Básicos, en concordancia con:

1. Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución 957, Cap. I, Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 1.
2. Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Resolución C.D. 390, Art. 51, Sistema de Gestión.

**Art. 34.-** Identificará, evaluará, controlará y hará seguimiento a los factores de riesgo presentes por puesto de trabajo, en lo relacionado a la gestión técnica.

**Art. 35.-** Identificará los peligros y evaluará los factores de riesgo a los que están expuestos sus trabajadores, los procedimientos técnicos usados tendrán aceptación a nivel nacional y en ausencia de estos podrá referirse a los procedimientos internacionales reconocidos por nuestra legislación.

**Art. 36.-** Realizará la medición y evaluación de los factores de riesgo tanto en el campo ambiental como biológico.

**Art. 37.-** Cumplirá en todas las áreas operativas y administrativa, las disposiciones de carácter general sobre prevención de riesgos, las contenidas en los respectivos procedimientos de trabajo, las señaladas en el presente reglamento y demás leyes vigentes y aplicables.

## CAPÍTULO II

### DE LOS FACTORES MECÁNICOS

**Art. 38.- Herramientas manuales.-** StarMotors S.A., utiliza todo tipo de herramientas manuales (llaves, martillos, combos, limas, alicates, destornilladores, arcos de sierra, y más herramientas y accesorios necesarios para la actividad) en las distintas áreas de producción (mantenimiento, reparación, limpieza y lavado), para lo cual debe considerarse los siguientes lineamientos de seguridad:

1. Adquirir herramientas construidas con materiales resistentes y de forma ergonómica de tal forma que no se deslicen y permitan sujeción adecuada y firme.
2. Mantener toda herramienta en perfecto estado de conservación. Durante su uso estarán libres de grasas, aceites u otras sustancias deslizantes o peligrosas.
3. Guardar en sitios adecuados, en sus respectivas cajas porta herramientas, una vez terminadas las tareas, no deberán ser abandonadas en las áreas de trabajo o en sitios que pueden causar accidentes.
4. Utilizar las herramientas únicamente para los fines específicos de cada una de ellas.
5. Verificar que no tengan defectos o desgastes que dificulten su correcta utilización. La unión entre sus elementos será firme para evitar cualquier rotura o proyección de los mismos.
6. Llevar y transportarlas de forma segura protegiendo especialmente las puntas y los filos.
7. Cuidar convenientemente las herramientas que se les haya asignado a los trabajadores, y advertirán a su jefe inmediato de los desperfectos observados.
8. Desechar las herramientas deterioradas o en mal estado. Por ningún motivo se utilizará herramientas gastadas, melladas o rotas.
9. Dotar de guantes en aquellos procesos donde existan riesgos de corte o punzamientos.

10. Permanecerán retraídas las hojas de los estiletes, cuchillas, luego de su uso.
11. Instruir a los trabajadores en el uso de las herramientas y equipos e informados sobre los riesgos que estos presentan en la manipulación, uso, mantenimiento.
12. Entregar al jefe inmediato las herramientas en mal estado o dañados y pedir su recambio.

**Art. 39.- Máquinas portátiles y en general.-** Durante su utilización y mantenimiento, deberá cumplir con los siguientes lineamientos de seguridad:

1. Las máquinas portátiles como: tecele hidráulico, pistolas de impacto, compresores, taladros, amoladoras, gatos hidráulicos u otros equipos deberán mantenerse en buen estado de conservación, caso contrario deben ser reparadas o sustituidas por otras nuevas.
2. Realizar mantenimiento programado de máquinas, equipos, herramientas y demás elementos usados en las actividades de la empresa. Se someterá a inspecciones de pre – uso por el trabajador que las use e inspecciones continuas por el personal de mantenimiento de StarMotors S.A., se almacenarán en lugares limpios, secos y de modo ordenado, se vigilará que sus partes eléctricas se encuentren en buen estado.
3. Todas las partes agresivas por acción atrapante, cortante, lacerante, punzante, prensante, abrasiva y proyectiva, dispondrán de resguardos o dispositivos de seguridad.
4. Señalizar las máquinas y equipos en mal estado o dañados.
5. Serán revisados los resguardos y dispositivos de seguridad y sometidos a todas las operaciones de inspección y mantenimiento para garantizar su buen funcionamiento.
6. Se prohíbe retirar los resguardos de amoladoras, esmeriles, estos sólo serán retirados para mantenimiento y una vez concluidos serán restituidos. Así se deber verificar su correcto anclaje y posicionamiento respecto al trabajador.

7. Los tecles hidráulicos deben ser sometidos a programas de inspecciones de pre – uso, continuo y mantenimiento preventivo. Se tomará especial atención en la estructura (brazo extensible), gancho y sistema de traba del gato hidráulico.

**Art. 40.- Elevadores hidráulicos.-** Deberá cumplir las siguientes normas de seguridad:

1. Se prohibirá el ingreso de personas ajenas (clientes, niños) a los diferentes procesos de mantenimiento y reparación de vehículos.
2. Retirar a los trabajadores que se encuentren junto al vehículo antes de realizar la elevación o descenso. Se observará también la posición de los pies, se prohibirá colocarlos bajo las llantas, vigas o brazos del sistema de rampas de elevación.
3. Dotar a los trabajadores equipos de protección individual para los pies (zapatos con punta de acero); y, los trabajadores estarán obligados a usar durante toda la jornada.
4. Se prohibirá introducir manos y/o miembros superiores en los puntos de guía de los cables y rieles de los sistemas de elevación de vehículos, tanto en ascenso como en el descenso.
5. Verificar el estado de los puntos de apoyo de elevación del chasis del vehículo.
6. Ubicar correctamente los soportes de los brazos de elevación en el chasis del vehículo.
7. Inspeccionar periódicamente el estado de los soportes de los brazos de elevación, sistemas de mando y seguridad.
8. Mantener al alcance de los trabajadores, el manual de instrucciones de operación y seguridad de los equipos usados en los diferentes procesos, especialmente postes y rampas de elevación. Será obligación del trabajador leer las instrucciones y aplicarlas.
9. Se traba el sistema de elevación una vez que el vehículo se lo haya elevado. Se prohibirá su ingreso bajo vehículos suspendidos si no se ha cumplido con este parámetro.



10. Serán objeto de mantenimiento programado los elevadores de vehículos, garantizando su idoneidad.
11. Se prohibirá elevar vehículos sobre las capacidades y prestaciones de los elevadores y rampas.
12. Informar y señalizarán los riesgos, así también la capacidad de los sistemas de elevación.
13. Se prohíbe elevar el vehículo con personas dentro del mismo.

**Art. 41.- Fosas de mantenimiento vehículos comerciales.-** Deberá cumplir con los siguientes lineamientos de seguridad:

1. El ingreso, ubicación y salida del vehículo de la fosa, debe realizarse con la ayuda de una persona que guíe al conductor para la ubicación correcta.
2. Asegurar y trabar el vehículo una vez que se ubique sobre la fosa.
3. Ingresar a la fosa por los accesos anterior y/o posterior, se prohíbe ingresar por los costados y sobre todo lanzándose dentro de ella.
4. Señalizar los riesgos provenientes de esta actividad.
5. Usar el equipo de protección individual necesario para evitar golpes de la cabeza contra elementos del vehículo.
6. Caminar por las zonas seguras, se prohíbe saltar, caminar sobre las fosas.
7. Se prohibirá mantenerse al conductor dentro de la cabina del vehículo.
8. Colocar barandillas laterales en los fosos de mantenimiento.

**Art. 42.- Transporte de cargas.-** Se cumplirá con las normas siguientes:

1. Inspeccionar todo equipo usado para transportar carga como: tecles hidráulicos, se podrá especial énfasis en sistema de rodadura (garuchas, rodachines), brazo extensible.
2. Todo equipo usado para transportar debe ser inspeccionado antes de su uso y continuamente, así como someter a mantenimiento.
3. Transportar los elementos, motores, partes de los vehículos, por superficies regulares, libres de grasas, aceites y/o cualquier otra sustancia que pueda producir caídas.

4. Se prohíbe transportar a los trabajadores sobre los transportadores, cuando no estén habilitados para este fin.

**Art. 43.- Instalación, uso y protección de máquinas y equipos:**

1. **Protección.-** StarMotors S.A., cuenta con algunas máquinas, como: elevadores hidráulicos, taladros, compresores, entre otras, las mismas deberán mantener los siguientes lineamientos de seguridad:
  - a) Las partes de los elevadores hidráulicos, taladros, compresores y otras que presenten riesgos de atrapamiento, corte, punzación, laceración, abrasiva serán protegidas mediante la utilización de resguardos fijos y otros dispositivos de seguridad.
  - b) Los resguardos y dispositivos de seguridad de las máquinas únicamente podrán ser retirados para realizar las operaciones de mantenimiento que así lo requieran y una vez terminadas las operaciones, serán puestos en su lugar.
  - c) Traerán de origen o fábrica toda máquina, equipo los resguardos, los mismos que deberán ser de material resistente y su ubicación en las máquinas no debe crear nuevos riesgos ni entorpecer las actividades.
2. **Utilización y mantenimiento de las máquinas.-** La utilización de las máquinas cumplirá con los siguientes parámetros:
  - a) Los trabajadores que manipulen los elevadores hidráulicos, taladros, compresores, entre otras deberán ser instruidos en su uso e informados adecuadamente sobre los riesgos que éstas presentan.
  - b) No se utilizará una máquina si no está en perfecto estado de funcionamiento, con sus protectores y dispositivos de seguridad en posición y funcionamiento correctos. Si el caso lo requiere se instalará un sistema de enclavamiento.
  - c) Se verificará su buen funcionamiento para lo cual se diseñará una ficha de seguimiento y mantenimiento de las máquinas y equipos.
3. **Mantenimiento.-** En el mantenimiento se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Sus resguardos y dispositivos de seguridad serán revisados, engrasados y sometidos a todas las operaciones de mantenimiento para su buen funcionamiento.
  - b) Las operaciones de engrase y limpieza se realizarán siempre con las máquinas paradas.
  - c) Los residuos que producen las máquinas serán eliminados con la frecuencia necesaria para asegurar un perfecto orden y limpieza del puesto de trabajo
- 4. Reparación y puesta a punto.-** Se tomarán en cuenta las medidas necesarias conducentes a detectar de modo inmediato los defectos de las máquinas, resguardos y dispositivos de seguridad así como las medidas de seguridad para subsanarlos.

**Art. 44.- Exposición proyección de partículas (sólidas y líquidas).-** Se tomará en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Dotar de visores de protección facial y gafas de seguridad para las actividades de esmerilado y demás procesos donde se genere este riesgo.
2. Poseerán y mantendrán los esmeriles, amoladoras y más equipos de características similares, colocadas las guardas de seguridad.
3. Se prohíbe el uso de aire comprimido para la limpieza de la ropa de trabajo y/o sobre las personas.
4. Realizar inspecciones y mantenimiento de las mangueras, cañerías, tanques de reserva, manómetros de los sistemas de aire comprimido y demás elementos que funcionen con sistemas de presión de aire, agua, aceite.
5. Adiestrar en el uso de los extractores de resortes de amortiguación, así también en la reparación de pulmones del sistema de frenado de vehículos pesados. Se prohíbe desarmar estos pulmones sin haber recibido información y adiestramiento, además sin haber colocado el perno de seguridad.

**Art. 45.- Superficies o materiales calientes.-** Se efectuará las siguientes normas:

1. Dejar en reposo para que se enfríen las partes del vehículo, cuando se tenga que realizar mantenimiento o reparación en estas áreas.
2. Mantener alerta con las partes calientes de los motores durante las pruebas de funcionamiento, mantenimiento o reparación.
3. Usar guantes adecuados al riesgo cuando se realice actividades en zonas calientes de los vehículos.

**Art. 46.- Circulación de vehículos en las áreas de trabajo y desplazamiento.-**

Se cumplirá con las siguientes medidas de seguridad:

1. Regular la velocidad de ingreso de los vehículos a las instalaciones de la empresa, mediante señalización vertical y horizontal.
2. Delimitar los accesos vehiculares y peatonales. Las zonas de estacionamiento señalizadas y libres de obstáculos.
3. Determinará y prohibir colocarse en el campo de los puntos ciegos mientras un vehículo se encuentre retrocediendo y/o avanzando dentro de las instalaciones de empresa.
4. Sólo se permitirá su manejo y conducción a personas especializadas que lo acrediten por medio de una certificación de los organismos competentes.
5. El conductor será responsable del cumplimiento de las reglas de tránsito.
6. El conductor del vehículo deberá presentar y llevar siempre consigo los documentos que acrediten su idoneidad.
7. Será obligatorio el uso del cinturón de seguridad cuando tanto dentro de las instalaciones de la empresa como fuera de ella.
8. Regular el asiento del conductor para lograr una conducción cómoda y eficiente.
9. Cuando se deje parqueado el vehículo, este deberá tener colocado el freno de mano, así mismo cuando se guarde en le empresa deberá estacionarse en el sitio destinado.
10. El conductor del vehículo será responsable por el control de mantenimiento.

**Art. 47.- Almacenamiento de repuestos y materiales.-** En el almacenamiento de repuestos y materiales se deberá tomar en cuenta los siguientes lineamientos de seguridad:

1. Los operarios destinados a trabajos de manipulación irán provistos de las prendas de protección personal apropiadas a los riesgos a que estén expuestos como guantes, zapatos con puntera metálica casco y ropa de trabajo.
2. Los tambores de aceite u otros materiales serán almacenados de forma que no interfieran con el tránsito de personas u ocasionen riesgos en el trabajo.
3. Los repuestos se deberán almacenar sobre estantes o paletas para protegerlas de la humedad y evitar que se caigan.
4. Los productos alargados serán almacenados de forma vertical mediante soportes especiales.
5. Los objetos de mayor volumen y pesados, se ubicarán en los niveles bajos de la estantería o en los pisos.
6. No se almacenarán materiales junto a fuentes de calor o sustancias inflamables o corrosivas.

**Art. 48.- Seguridad en los locales de trabajo.-** Cumplirán los siguientes lineamientos:

1. Los locales de trabajo, mantendrán las siguientes condiciones estándares:
  - a) Salidas de emergencia;
  - b) Adecuada señalización para el caso de evacuación; y,
  - c) Equipos de protección contra incendios.
2. Conservar las superficies de los locales de trabajo: pisos limpios libres de grasas, aceites o cualquier otra sustancia, homogéneo, libres de resaltos y/o accesorios que puedan causar caídas.
3. Mantener los pasillos, gradas y más superficies de accesos y circulación, libres de obstáculos y en general elementos que constituyan un riesgo para las personas y la propiedad.

4. Las huellas de las gradas deben ser a prueba de resbalones y caídas, se conservarán limpias y secas. Se eliminarán estas condiciones colocando cintas antideslizantes en los filos de gradas y/o acciones similares para evitar este riesgo.
5. Deben las gradas con lados libres poseer pasamanos en todo su recorrido, el cual será sólido y poseerá una altura de 900 milímetros a partir del nivel del piso.
6. Poseerán las estaciones de trabajo en las oficinas 2 metros cuadrados de superficie libre por cada trabajador.
7. Evitar el uso de los muebles de oficina como apoyos o pararse sobre ellos para alcanzar objetos.
8. Conservar los objetos puntiagudos tales como lápices, bolígrafos, estiletes, tijeras, entre otros, de manera que no generen riesgos. Se los debe colocar en el porta-suministros con sus puntas hacia abajo.
9. Verificar el correcto funcionamiento de cualquier equipo o suministro de oficina, cualquier anomalía se deberá informar de inmediato.
10. Mantener las zonas de flujo peatonal tales como puertas y corredores, libres de cualquier obstáculo u obstrucción. Ordenar los materiales de tal forma que permitan la apertura total y libre de puertas de entrada y salida.
11. Se prohíbe correr dentro de los locales de trabajo.
12. Evitar colocar artículos pesados en los estantes bajos.
13. Cerrar los cajones de los escritorios o archivos luego de usarlos.
14. Evitarán dejar objetos de vidrio en los bordes de los escritorios o mesas.
15. Los muebles de oficinas como escritorios, mesas deben sus superficies de trabajo poseer esquinas redondeadas, se evitará tableros con esquinas en escuadra.
16. Colocar advertencias (cintas, logotipos, similares) en las puertas de accesos que posean cristales.

**Art. 49.- Orden y limpieza.-** Para mantener el orden y la limpieza de las instalaciones de la empresa, se cumplirá con:

1. Clasificar los materiales usados o desechos generados en los diferentes procesos, su para su eliminación.

2. Eliminar diariamente los desechos generados, o según su volumen de generación las veces que sean necesarias. Será de responsabilidad de los generadores del desecho observar o eliminar estos.
3. Generar un sistema de orden y aseo que involucre a todos los colaboradores. Este sistema debe generar responsabilidades dentro del manual y/o guía de funciones de cada colaborador.
4. Las oficinas administrativas deben limpiarse preferentemente fuera de las horas de trabajo.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS FACTORES FÍSICOS**

**Art. 50.- Ruido y vibraciones.-** Para reducir el efecto del ruido y las vibraciones se debe considerar:

1. En las máquinas como compresores, pistolas de impacto y similares, donde se liberan contaminantes físicos como el ruido, la prevención de riesgos para la salud se realizará primero evitando el riesgo en la generación, su transmisión en segundo lugar; y, sólo cuando resultaren técnicamente imposibles las acciones precedentes, se utilizarán los medios de protección personal, o la exposición limitada a los efectos del contaminante.
2. Ubicar en áreas apartadas los compresores; y con sistemas que eviten la transmisión del ruido.
3. Instruir a los trabajadores sobre este factor de riesgo, de manera que colaboren en las medidas de control y eviten la sobre exposición por métodos inadecuados de trabajo o mala utilización del equipo de protección de protección individual.
4. Serán objeto de un programa de mantenimiento adecuado para disminuir la emisión de contaminantes físicos, todas las máquinas, equipos (amoladoras, compresores, esmeriles, taladros y demás equipos).

5. Dotar de equipos de protección individual a todos los trabajadores expuestos a este factor de riesgo. El equipo deberá ser adecuado al nivel y frecuencias del ruido presentes en cada actividad.
6. Realizar acciones preventivas y de control específicos cada dos años o según requerimientos derivados de las evaluaciones higiénico-ambientales, se ejecutará el programa de vigilancia auditiva que incluya a todos los trabajadores expuestos a este factor de riesgo.
7. El límite máximo de presión sonora en las áreas de procesos mecánicos respecto del medio de trabajo será de 85 decibeles escala A del sonómetro, para el caso de ruido continuo con 8 horas de trabajo. Los puestos de trabajo que demanden fundamentalmente actividad intelectual, o tarea de regulación o de vigilancia, concentración o cálculo, no excederán de 70 decibeles de ruido.

**Art. 51.- Temperatura elevada.-** En actividades con presencia de temperatura elevada se tomará en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

1. En los galpones donde la temperatura ambiental sea excesiva, StarMotors S.A., procurará tener aire fresco y limpio, acondicionando la ventilación que no moleste al trabajador.
2. Los sistemas de ventilación que vaya a utilizar StarMotors S.A., deberán diseñarse e instalarse de manera que garantice la evacuación efectiva y segura del aire contaminado desde el lugar de trabajo, hacia las zonas de expulsión y una depuración y filtración que lo torne inofensivo.
3. StarMotors S.A., dotará de la suficiente agua apropiada de consumo humano para los trabajadores que laboran bajo las condiciones mencionadas.
4. Dotar de ropa ligera que permita la traspiración y el intercambio de calor con el ambiente.

**Art. 52.- Iluminación.-** Todos los lugares susceptibles de iluminación deberán contar con los siguientes principios de seguridad:



1. Todos los lugares de trabajo y tránsito deberán estar dotados de suficiente iluminación natural o artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para la visión.
2. Las paredes serán de colores claros que reflejen el mayor porcentaje de luz incidente.
3. La iluminación natural se complementará cuando sea necesario por medios artificiales siempre que estos equipos ofrezcan garantía de seguridad, no vicien la atmósfera, no ofrezcan peligro de incendio, no afecten la salud del personal.
4. Todos los lugares de trabajo y tránsito deberán estar dotados de suficiente iluminación natural o artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para los ojos, previniéndose la fatiga visual y los accidentes de trabajo; conservando la capacidad visual, y mejorando el rendimiento en el trabajo, por lo que se deberá tomar los siguientes valores mínimos de iluminación:
  - a) Oficinas 300 luxes.
  - b) Talleres 300 luxes.
  - c) Galpones 300 luxes
  - d) Bodega 400 luxes.
  - e) Pasillos, patios y lugares de paso 100 luxes
5. La iluminación natural.- Tiene como fuente la luz solar, debiendo ser utilizada al máximo en todos los lugares de trabajo, siempre que sea posible; podrá ser central o lateral.
6. La cenital o central, provendrá de vanos situados en el techo, tales como claraboyas, que darán una mayor uniformidad a la iluminación local, especialmente en talleres y oficinas.
7. La iluminación artificial.- Se utilizará siempre que la iluminación natural sea insuficiente, o no se disponga de la misma, la cual deberá ser segura, no ocasionar deslumbramientos y no ofrecer contaminación del ambiente de trabajo, ni presentar peligro de incendio o explosión. Podrá ser general o localizada.

8. Realizar limpieza periódica y la renovación, en caso necesario, de las superficies iluminantes para asegurar su constante transparencia en todos los lugares de trabajo.
9. Evitar deslumbramientos, para lo cual no se utilizarán lámparas desnudas a menos de 5 metros del suelo; los reflejos de las fuentes luminosas en las superficies brillantes se evitarán mediante el uso de pinturas mates, pantallas u otros medios adecuados, preferentemente en las oficinas.
10. Se prohíbe el uso de fuentes de luz oscilantes en los talleres de trabajo de reparación de motores y/o elementos que giran; exceptuando las luces de advertencia.
11. Los focos que se coloquen en todos los lugares de trabajo, serán como mínimo dobles y de iluminación fluorescente y similar a la natural.
12. Instalar dispositivos de iluminación de emergencia y socorro en oficinas, patios, pasillos y talleres, cuya fuente de energía durante el corte de energía, será independiente, a fin de mantener un nivel de iluminación de 10 luxes por el tiempo suficiente para que la totalidad del personal abandone normalmente el área de trabajo afectada.

**Art. 53.- Humedad.-** Suministrar botas de caucho para evitar el contacto con el piso húmedo en los sitios donde se genere este riesgo.

**Art. 54.- Electricidad.-** En las actividades que impliquen factores de riesgos por contactos eléctricos, se cumplirá con:

1. Serán protegidos por serpentines y/o protectores similares, los cables de los computadores, impresoras y demás alambres de conducción de energía eléctrica y similares en las estaciones de trabajo, evitando además que se crucen por sitios de tránsito.
2. Serán protegidos por cañerías o canaletas, todos los circuitos eléctricos de las áreas de galpones e instalaciones en general.
3. Poseerán todos los circuitos eléctricos, líneas a tierra, así también todas las máquinas y equipos usados en las actividades de la empresa.

4. Se evitarán instalaciones de circuitos, bases tomacorrientes sobre-puestas o instalaciones provisionales, estas deberán ser siempre empotradas y con su respectivo punto de tierra.
5. Los tableros eléctricos deberán permanecer visibles y señalizados todos sus interruptores de corte por sobre intensidad.
6. Realizar inspecciones del estado de las instalaciones eléctricas, tomacorrientes, interruptores, tableros eléctricos, circuitos, puntos de tierra. Así también de máquinas y equipos.
7. Verificar y dar mantenimiento preventivo a todas las instalaciones eléctricas.
8. Exigir que solo personas especializadas realicen labores de mantenimiento, reparación, conexiones y tendido de circuitos eléctricos.
9. Realizar el cálculo de potencia requerida antes de ejecutar cualquier nuevo circuito.
10. Vigilar que los tomacorrientes no sean sobrecargados o se realicen conexiones que puedan producir corto circuitos.
11. Señalarán todas las partes que involucren riesgo de contacto con la electricidad.
12. Tomar en cuenta la polaridad de las baterías o acumuladores de energía, cuando se realice procesos de carga de energía.

## **CAPITULO IV**

### **DE LOS FACTORES QUÍMICOS**

**Art. 55.- Manejo y manipulación de químicos en general.-** Se tomarán las siguientes medidas:

1. Solicitar previa compra, a cada proveedor de los productos químicos, la MSDS hoja de datos de seguridad del material (inglés: Material Safety Data Sheet), actualizada y en idioma español, para conocer los riesgos de toxicidad del producto.

2. Mantener al alcance de todos los trabajadores las hojas de datos de seguridad del material de los productos con los que realicen sus actividades diarias.
3. Instruir y capacitar a los trabajadores involucrados en los riesgos relativos a la manipulación de los químicos e indicar procedimientos de seguridad para su manipulación y uso.
4. Dotar de los equipos de protección individual acorde a las características del producto, sustancia o tipo de exposición a que estén sometidos los trabajadores en las actividades con químicos, siempre usando como guía los lineamientos de las hojas de datos de seguridad del material (MSDS), y será obligación de los trabajadores su uso estricto, su cuidado y mantenimiento.
5. Comprar en lo posible productos probados y de categoría toxicológica baja o moderada que determine una completa seguridad en su manipulación.
6. Evitar entrar en contacto con aceites usados, hidrocarburos productos de limpieza de partes de los vehículos, usar guantes apropiados para su manipulación, además serán depositados en sitios específicos para su tratamiento posterior.
7. Impedir el contacto con líquidos penetrantes, siliconas, sellantes, líquidos de frenos, aditivos para aceites y gasolinas, limpiadores de inyectores, hidrocarburos en general, usar según el proceso los equipos de protección individual adecuados (gafas y guantes apropiados).
8. Los ácidos para baterías y aguas aciduladas, así como baterías, deben ser manejadas con cuidado, cumpliendo las recomendaciones de seguridad del fabricante y con el equipo de protección adecuado.
9. Se prohibirá el uso de gasolinas para la limpieza de partes de los motores de vehículos.

**Art. 56.- Almacenamiento de productos químicos.-** Cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Mantener un registro de materias primas e identificar aquellas que se constituyan en contaminantes.

2. El almacenamiento de los productos se lo hará en lugares ventilados y en función de sus compatibilidades, previniendo la generación de puntos de ignición y reacción.
3. Almacenar los productos químicos de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante, descritas en las MSDS.
4. La bodega que almacene productos químicos será diseñado de tal modo, que no exista ninguna conexión de la misma con otras áreas de trabajo.
5. Contar con estanterías para un almacenamiento seguro. No es recomendable almacenar directamente al piso.
6. Conservar los productos químicos en sus envases originales, herméticamente cerrados y con su respectiva etiqueta.
7. Revisar de forma continua y permanente la fecha de caducidad de los productos químicos. Aquellos productos que se encuentren caducados serán eliminados mediante sistemas adecuados.
8. Utilizar la respectiva ropa de trabajo y los elementos de protección personal, además se realizarán revisiones periódicas tratando de detectar posibles fugas, derramamientos, roturas de envases, tapas mal aseguradas, entre otras cosas.
9. Contar con un Programa de Emergencias en caso de derrames de productos químicos con sus respectivos materiales de atenuación. (aserrín, arena o cal, envases metálicos, baldes, embudos, palas entre otras cosas).
10. Verificar que exista señalización visible mediante carteles de seguridad con las normas vigentes respecto a la prohibición de fumar, beber, comer, encender fuego como de ingreso de personal no autorizado.
11. Verificar que se cuente con sistemas de extinción contra incendios, especialmente de extintores y que éstos últimos se encuentren en óptimas condiciones.
12. Verificar que exista suficiente ventilación y excelente iluminación.
13. Almacenar los productos inflamables alejados de fuentes de ignición y otras sustancias de tipo oxidante.
14. Los hidrocarburos usados deben almacenarse en sitios específicos, señalizados, con cubeto de contención impermeabilizado.

**Art. 57.- Gases, vapores y humos de combustión.-** En las áreas donde se genere, se cumplirá con:

1. Permanecerán apagados los vehículos que se encuentren en mantenimiento dentro de las áreas destinadas a tal fin.
2. Los sitios donde se realicen el mantenimiento así como la prueba de motores reparados, deberá permitir una ventilación adecuada y una evacuación eficiente de los gases, vapores y humos de combustión.
3. Usar estrictamente el equipo de protección individual durante los procesos de limpieza de las partes de los motores de vehículos.

**Art. 58.- Aerosoles.-** En los procesos donde se genere, se cumplirá con los siguientes lineamientos:

1. Usar los equipos de protección individual recomendados en las MSDS para la aplicación de limpiadores de contactos, inyectores, carburadores, líquidos penetrantes.
2. Se prohíbe perforar latas de aerosoles (llenos o vacíos), estos deberán ser desechados en los contenedores específicos.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS FACTORES BIOLÓGICOS**

**Art. 59.- Condiciones básicas de higiene, inspecciones y controles**

1. Elaborar e implantar un plan de orden, limpieza, clasificación y gestión de desechos para toda la empresa, incluyendo las áreas del comedor. Así como generar un plan de control de plagas para todas las instalaciones de la empresa.
2. Dotar de recipientes adecuados y señalizados para la clasificación de desechos generados en las diferentes actividades.
3. Eliminar todos los días los desechos.

4. Realizar inspecciones de todas las áreas de trabajo para la prevención de enfermedades y el control de microorganismos, en especial las áreas que por su uso y servicios, como sanitarios y comedor, puedan ser generadoras de ambientes que potencien la proliferación de microorganismos nocivos.
5. Serán protegidos en la forma indicada por la ciencia médica y la técnica en general, todo trabajador expuesto a virus, hongos, bacterias, microorganismos nocivos para la salud durante la limpieza y mantenimiento de los baños de las instalaciones, la manipulación de dinero.
6. Informar permanentemente sobre epidemias de enfermedades comunitarias que puedan afectar a los trabajadores de la empresa.
7. Comunicar a su superior sobre cualquier corte, lastimadura, para su desinfección y acciones posteriores si es necesario.
8. Capacitar en normas sobre prácticas higiénicas.
9. Está prohibido ingresar e ingerir alimentos en los sitios de trabajo.

**Art. 60.- Abastecimiento de agua**

1. Proporcionar agua fresca y potable en forma suficiente y distribuida estratégicamente.
2. Queda expresamente prohibido beber agua que no sea potable.
3. Cuando no exista agua potable por alguna circunstancia, la empresa está en la obligación de suministrarla en bidones u otros mecanismos que garanticen su inocuidad. En este caso, realizar un control bacteriológico periódico del agua al menos una vez al año.

**Art. 61.- Comedor**

1. Se dispondrá de un sitio adecuado para servirse los alimentos, suficientemente iluminado y ventilado con temperaturas adecuadas como de suficiente agua potable.
2. Mantener en estado de limpieza permanente.
3. Depositar los desperdicios o residuos alimenticios en recipientes cerrados hasta su evacuación a un lugar adecuado.

4. Disponer de mesas y sillas adecuadas, complementados con utensilios para cada trabajador, así como un adecuado medio de desinfección.

**Art. 62.- Vestidores, lavabos, servicios higiénicos, duchas**

1. Colocar vestidores suficientes para todo el personal, los que permitirán cambiarse de ropa sin inconvenientes y guardar sus pertenencias en orden y con seguridad.
2. Los sitios de vestidores estarán provistos de asientos y de armarios individuales, con llave, para guardar la ropa y el calzado.
3. Instalar duchas, lavabos y excusados en proporción al número de trabajadores, características del centro de trabajo y tipo de labores. Y será responsabilidad de los trabajadores de cada sección el cuidado y uso correcto de los mismos.
4. Verificar que las puertas de los baños impidan totalmente la visibilidad desde el exterior y estarán provistos de cierre interior y de un colgador.
5. Proveer los baños permanentemente de papel higiénico y de recipientes con tapa y funda interna para basura.
6. Capacitar en normas higiénicas generales, de forma que los trabajadores las practiquen habitualmente.
7. Mantener los baños en condiciones de limpieza y desodorización.
8. Garantizar la limpieza y desinfección de los urinarios.
9. Proveer permanentemente de jabón o soluciones jabonosas.
10. Dotar de los equipos y materiales suficientes para la limpieza y desinfección, así como las instrucciones al personal sobre su uso.

**Art. 63.- Bioseguridad.-** Respecto a las medidas de bioseguridad, deberán tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

1. Serán considerados como potenciales infectantes todos los pacientes y sus fluidos corporales independientemente del diagnóstico; y se deberá tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra transmisión.
2. Mantener el termómetro en solución desinfectante antes y después de ser utilizado.



3. Desinfectar el instrumental médico después de cada uso.
4. Mantener recipientes separados e identificados por colores y con leyendas para residuos infecciosos, corto punzantes y comunes.
5. Tomar rigurosas precauciones para prevenir accidentes de trabajo en el personal durante la manipulación y desecho de elementos corto punzantes.
6. Colocar en recipientes descartadores las agujas y jeringas usadas.
7. Colocar en fundas rojas para su disposición final los desechos contaminados.
8. Realizar lavado de manos y se aplicar gel o cualquier otra sustancia desinfectante que cumpla con el fin de reducir la flora normal y remover la flora transitoria para disminuir la diseminación de microorganismos infecciosos. Este proceso se realizará en los siguientes casos:
  - a) Antes de iniciar labores
  - b) Después de manipular objetos contaminados.
  - c) Antes y después de realizar procesos antisépticos.
  - d) Después de terminar las labores.
9. Usar guantes para todo procedimiento que implique contacto con: sangre, o fluidos de precaución universal, piel no intacta, membranas, mucosas o superficies contaminadas con sangre, suturas, etc.
10. Usar tapabocas o respirador desechable en procedimientos que implique atención a pacientes con gripe o que expulsen líquidos contaminados.
11. Colocar gel o cualquier otra sustancia desinfectante al ingreso del personal a la empresa.
12. Publicar en carteleras información y protocolos de bioseguridad, sobre todo cuando el Ministerio de Salud informe acerca de enfermedades comunitarias contagiosas.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS FACTORES ERGONÓMICOS

**Art. 64.-** El Médico en coordinación con el responsable de Seguridad y Salud del Trabajo realizarán observación y evaluación en la ejecución de tareas con especial atención a:

1. Posiciones sentadas (encorvadas y estáticas)
2. Uso inadecuado de pantallas de visualización de datos (PDVs)
3. Levantamiento manual de cargas
4. Sobreesfuerzo físico
5. Movimientos repetitivos
6. Posiciones forzadas

**Art. 65.- Posición de sentada (encorvada y estática) y PDVs.-** Dentro de las posiciones sentadas por largos períodos y PVDs (pantallas de visualización de datos), en los procesos aplicables, se tomará en cuenta los siguientes lineamientos de seguridad:

1. Considerar una distancia mínima de 40 cm. entre la pantalla de visualización de datos y los ojos de la persona que está trabajando en su computador.
2. Deberá la altura de la pantalla ser tal que la línea de visión quede a nivel de la parte superior de esta, lo cual obligará a la persona a evitar encorvar la columna cervical.
3. Colocar las pantallas de los computadores de forma paralela a la luz que ingresa por las ventanas. No se colocarán de frente tampoco de espaldas a las ventanas.
4. Localizar el monitor frente al trabajador, de tal forma que se evite el continuo giro del cuello para observar la pantalla.
5. Permitirá la pantalla ajustar el brillo al entorno de trabajo.
6. Admitirá la pantalla girarla u orientarla para adaptar a las necesidades ergonómicas.

7. Permitirá el teclado regular su inclinación para conseguir una postura ergonómica de manos y brazos.
8. Deberá el teclado encontrarse lo suficientemente cerca de los trabajadores, para evitar la excesiva extensión de los brazos.
9. Se mantendrán las teclas siempre legibles.
10. Mantener posturas correctas, sentándose en toda la superficie del asiento, no en los bordes, evitando dejar la espalda sin apoyo; los codos deberán quedar a la altura del plano de trabajo; las piernas flexionadas a 90 grados y los pies deberán descansar sobre el suelo.
11. Evitar movimientos y posturas forzadas del cuerpo, ubicando los elementos a manipular adecuadamente según la periodicidad de uso.
12. Conservar el tronco recto, apoyando toda la espalda en el respaldo.
13. Verificar que la mesa de trabajo esté diseñada ergonómicamente, no poseerá partes salientes que impidan la ubicación correcta de los codos y brazos, además deberá existir el espacio suficiente para colocar la pantalla, el teclado, los documentos y los codos y brazos.
14. Permitirán las sillas regular las alturas y posiciones ergonómicas de trabajo de acuerdo a la necesidad de cada persona de manera que el trabajo sea desarrollado en una posición cómoda.
15. Alternar las tareas para evitar la repetitividad y monotonía de las mismas. En lo posible luego de dos horas de trabajo frente al computador, deberán descansar por lo menos 10 minutos, cambiarán de tarea y posición. Realizarán movimientos de relajación de la columna, cuello y ojos.
16. Adiestrar a las personas de oficinas sobre técnicas de relajamiento, posiciones de trabajo seguro y períodos trabajo – descanso.
17. Dotará de reposapiés o estibas que permitan que descansen los pies.
18. Evitará ubicar bajo las mesas de trabajo, materiales, elementos que limiten el espacio para una correcta postura de pies y piernas.
19. Deberán las dimensiones del puesto de trabajo permitir realizar los movimientos necesarios sin limitarlos.

**Art. 66.- Levantamiento manual de cargas y sobreesfuerzo físico.-** Se tomará en cuenta los siguientes lineamientos de seguridad:

1. Realizar el levantamiento y manipulación de cargas cumpliendo las técnicas básicas. Si el peso a manipular sobrepasa la capacidad del individuo, se lo realizará entre dos personas.
2. Instruir a los trabajadores inmersos en estas actividades sobre las técnicas adecuadas para el levantamiento manual de cargas.
3. Almacenar los repuestos, partes, recipientes, archivos y elementos diversos de tal manera que se evite lesiones al personal y daños a dichos artículos cuando estos deban ser movidos. Los artículos más pesados deberán ser almacenados cerca del piso, mientras que aquellos más ligeros deberán ser apilados encima de los más pesados.
4. Se procurará siempre el manejo de cargas, que sobrepasen la capacidad del trabajador, por medios mecánicos.
5. Será de 25 kilogramos los pesos máximos de carga que puede levantar un trabajador varón de más de 18 años. El levantamiento de pesos mayores a 25 kilogramos lo realizarán entre 2 personas o con ayudas mecánicas. Si es mujer mayor de 18 años el peso máximo permitido que podrá levantar será de 23 kilogramos.

**Art. 67.- Movimientos repetitivos.-** En los procesos que se generen, se cumplirá con:

1. Se evaluará el riesgo tomando en cuenta el contenido de la tarea.
2. Se implementará técnicas de ejercicios de relajamiento de manos para los trabajadores que usan constantemente el teclado de computadores.
3. Se dotará de bases para el mouse con apoya-muñecas acolchadas.
4. Se logrará la autonomía en el trabajo de tal forma que se consiga adaptar el trabajo a las exigencias del trabajador.
5. Se evitará lateralizaciones de la muñeca durante el tecleado, manteniendo la posición mano, muñeca y brazo en una sola línea.

**Art. 68.- Posiciones forzadas.-** Respecto a las posiciones forzadas, en los procesos que se generen, se tomará en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

1. Adiestrar a los trabajadores en relación a los movimientos adecuados para realizar las diferentes tareas, a fin de evitar lesiones músculo esqueléticas y en la realización de ejercicios que puedan ejecutarlo planificadamente dentro de la jornada de trabajo y que permitan mantener la integridad de su salud.
2. Evitar trabajar encorvado y adoptar posturas forzadas que puedan afectar la salud de los trabajadores. Se recomienda trabajar apoyando intercaladamente una rodilla al suelo.
3. Realizar pausas de trabajo y cambio de posición en las actividades repetitivas, especialmente en aquellas que involucren sobre esfuerzos.
4. Lograr autonomía en el trabajo, de tal forma que puedan descansar cuando ellos lo convengan evitando con esto el cansancio muscular y la fatiga.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LOS FACTORES PSICOSOCIALES**

**Art. 69.-** StarMotors S.A., gestionará y controlará los riesgos psicosociales identificados en las diferentes áreas de trabajo con el fin de evitar enfermedades y daños a los trabajadores, en concordancia con los siguientes lineamientos generales:

1. Involucrar a los trabajadores en la planificación de su trabajo diario. Se considerará herramienta de compromiso y desarrollo la participación de los trabajadores de la empresa.
2. Estimular a los trabajadores al ejercicio de un estilo de vida que le permita desarrollarse profesionalmente y en su vida personal y de familia.
3. Considerar las sugerencias de los trabajadores con el propósito de alcanzar un entendimiento de su labor y tomar en cuenta su opinión respecto a su trabajo.

4. Ubicar a los trabajadores en puestos de trabajo que estén acorde a sus capacidades psicofísicas, procurando una mejor autonomía y bienestar.
5. Conocerán la importancia de su rol dentro del contexto productivo, de manera que su actividad sea motivante y cree mayor compromiso con la compañía y se mejore la relación con sus superiores.
6. Realizar actividades sociales, culturales y deportivas para integrar a los trabajadores que laboran en la empresa y mantener las relaciones humanas.
7. Fomentar la comunicación en los distintos niveles jerárquicos.
8. Proporcionar al trabajador, en la medida de lo posible, un mayor control sobre su tarea (capacidad de decisión sobre ritmo, organización).
9. Tomar acciones a fin de identificar, reducir y evitar el estrés.
10. Comunicar a los trabajadores sus funciones, competencias, atribuciones, los métodos que deben seguir, así como los objetivos de cantidad y calidad, el tiempo asignado, su responsabilidad y su autonomía.
11. Adecuar el volumen de trabajo a realizar al tiempo necesario para su correcta ejecución.
12. Evitar al trabajador sensaciones de urgencia y apremio de tiempo.
13. Procurar que la tarea permita al trabajador márgenes de tiempo que le permitan tener cierta autonomía acerca de su tiempo.
14. Averiguar las causas por las que los tiempos asignados para la realización de las tareas son escasos e introducir los cambios oportunos para obtener un ajuste adecuado.
15. Establecerá sistemas que permitan al trabajador conocer las cuotas de rendimiento, el trabajo pendiente y el tiempo disponible para realizarlo.
16. Capacitar a los trabajadores sobre trato a los clientes, se evitará entrar en conflictos y se derivará estas situaciones a las jefaturas o administraciones.
17. Premiar cada año a los trabajadores que se han destacado en labores de Seguridad y Salud o en otras actividades inherentes a su trabajo

**Art. 70.- Condiciones de trabajo.-** Para evitar daños de tipo psicosocial dentro del ambiente de trabajo, se tomarán en cuenta las siguientes medidas de seguridad:

1. Considerar el cuidado del ambiente laboral buscando mejorarlo

permanentemente para que los trabajadores laboren en condiciones de confortabilidad y alcancen satisfacciones personales.

2. Optimizar las condiciones de trabajo, mediante la adquisición de muebles, enseres, equipos, etc. que brinden comodidad y confort a todos los trabajadores.
3. Verificar que las condiciones ambientales como iluminación, ventilación se encuentren bajo lineamientos de seguridad y confort para los
4. Organizar las actividades de manera que se mantenga un ritmo y orden de trabajo.

**Art. 71.- Sobrecarga de trabajo.-** Para la sobrecarga de trabajo, StarMotors S.A., deberá seguir los siguientes lineamientos de seguridad:

1. Identificar y evaluar las tareas críticas como la sobrecarga de trabajo, de tal forma que no repercuta en factores generadores de estrés.
2. Evitar trabajos rutinarios, mediante una rotación oportuna de los trabajadores si el caso lo amerita.
3. Ubicar a los trabajadores en puestos de trabajo que estén acorde a sus capacidades físicas, anatómicas y psicológicas procurando una mejor autonomía y bienestar.

**Art. 72.- Sobrecarga mental.-** Para evitar la sobrecarga mental se recomienda las siguientes reglas de seguridad:

1. Mejorar las condiciones de trabajo (iluminación, calidad de aire, mobiliario, útiles, herramientas de trabajo, información, documentación) de tal forma que contribuyan al bienestar de los trabajadores.
2. Realizar tareas variadas a lo largo de la jornada de trabajo y así evitar la monotonía.
3. Organizar el tiempo de trabajo de tal manera que permita la realización de pausas de descanso.
4. Realizar ejercicio físico con regularidad con la intención de eliminar las tensiones emocionales de cada día de trabajo.

**Art. 73.- Recreación e incentivos.-** StarMotors S.A., respecto a los incentivos, premios y la recreación deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. Realizar actividades sociales, culturales y deportivas para integrar a todos los trabajadores y limar asperezas si es que lo hubieren.
2. Gestionar un procedimiento para premiar cada año a los trabajadores que se han destacado en labores de Seguridad y Salud o en otras actividades inherentes a su trabajo.
3. Levantar la autoestima mediante cursos, conferencias y sobre la necesidad de integrar el trabajo con el bienestar social de los trabajadores.
4. Establecer un programa de compensaciones e incentivos para los trabajadores con mejor desempeño en su trabajo.

**Art. 74.- Acoso moral o violencia psicológica.-** Se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos de seguridad:

1. StarMotors S.A., se compromete a no inferir maltrato de palabra u obra a sus trabajadores.
2. Informar a los funcionarios de la empresa y trabajadores que se prohíbe el acoso moral, sexual y la violencia psicológica. Hacer hincapié que no se tolerará ningún maltrato psicológico, peor acoso moral.
3. Comunicar a los funcionarios y trabajadores que se prohíbe conductas humillantes, hostiles o amenazadoras.
4. Establecer un procedimiento formal de quejas, en la cual los trabajadores puedan discutir los problemas sin temor a represalias. El procedimiento de quejas deberá tomar en cuenta cómo serán investigadas y resueltas las acusaciones. Nombrar dos o más personas de la empresa a las que se puedan dirigir los trabajadores que estén siendo víctimas de acoso psicológico. La gerencia deberá delegar la autoridad a estos trabajadores/as y permitirles que tomen las decisiones que consideren oportunas en cada caso
5. Cuando en la investigación existe presunción de responsabilidad del acoso moral o violencia psicológica se actuará conforme a derecho. Este criterio



se debe aplicar a todos los casos similares, en forma coherente, igual a administradores.

6. Dar seguimiento a los casos de acoso moral o violencia psicológica y de esta forma asegurarse que el problema ha quedado resuelto.

## **CAPÍTULO VIII**

### **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL VIH – SIDA**

#### **Art. 75.- Del VIH/SIDA (Virus de Inmunodeficiencia Humana / Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida):**

1. La empresa, en cumplimiento de lo determinado en el Acuerdo Ministerial No. 00398 suscrito por el Ministerio de Trabajo y Empleo con respecto al VIH/SIDA y vigente desde el 13 de julio del 2006, realizará acciones orientadas a prevenir daños a la salud originadas de acuerdo a las circunstancias que rodean a la actividad productiva.
2. Realizar programas educativos específicos, en los que se incluirá información sobre el VIH/SIDA, la forma de contagio, la prevención, la concienciación sobre el no-discrimen, su incidencia sobre el entorno laboral, familiar y social.
3. Informar, concienciar y promover la prueba de detección de VIH/SIDA y demás enfermedades de transmisión sexual de manera voluntaria, individual y confidencial.
4. Proporcionar en caso de detectarse personas VIH positivos, consejería encaminada a la disminución del impacto en la salud, al seguimiento y coordinación con las Instancias de Salud Pública y los trámites a seguir para jubilación por enfermedad (invalidez) si el caso lo amerita.
5. Se prohíbe el discrimen a cualquier trabajador portador de SIDA ya sea por parte de StarMotors S.A., o de los demás trabajadores.

# **TÍTULO 6**

## **DE LOS ACCIDENTES MAYORES**

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LA PREVENCIÓN**

**Art. 76.- Lineamientos generales de prevención.-** Cumplirá con:

1. Elaborar, divulgar, mantener y actualizar el Plan de Emergencias y Contingencias.
2. Establecer las funciones que deberán cumplir las personas y miembros de las brigadas.
3. Realizar simulacros de eventos naturales, incendios, evacuación, primeros auxilios, según cronograma del Plan de Emergencias, con la intervención de todas las brigadas, y en lo posible con la participación de los entes externos de socorro (Bomberos, Policía, Cruz roja, etc.).
4. Conformar las diferentes Brigadas: Contra incendios, Primeros auxilios, Evacuación y escape, Grupo de alarma y comunicación, de ser necesario se conformarán otras según evaluación y necesidad de la empresa. Se realizará además un perfil para formar a los miembros que integrarán las Brigadas.
5. Realizar capacitación a los trabajadores y específicamente a los miembros de las brigadas.
6. Señalizar rutas de evacuación y se colocar iluminación de emergencia, además se mantendrán libres de obstáculos.
7. Publicar en lugar visible y se verificar que todos los trabajadores conozcan el Mapa de Riesgos, Mapa de Evacuación y Recursos.
8. Mantener en varios sitios visibles la información con los teléfonos de las entidades de socorro: Cuerpo de Bomberos, Policía, Cruz Roja, ECU 911.

9. Informar al personal sobre los procedimientos y señalización de evacuación.
10. Será obligación de todos los trabajadores sin distinción de rangos o niveles jerárquicos, así como áreas de trabajo, intervenir en los simulacros, conformar las brigadas y cumplir con las disposiciones relacionadas a los eventos.
11. Las puertas de acceso al exterior estarán siempre libres de obstáculos y serán de fácil apertura.
12. En las áreas de trabajo donde sea posible la aparición de incendios de rápida propagación, existirán al menos dos puertas de salida en direcciones opuestas.
13. En locales con riesgos de incendio ningún puesto de trabajo distará más de 50 metros de una salida de emergencia.
14. En las puertas que reúnan características específicas se inscribirá el rótulo de: Salida de Emergencia.
15. Las evacuaciones de los locales con riesgo de incendios, deberá poder realizarse inmediatamente y de forma ordenada y continua.
16. Todas las salidas estarán debidamente señaladas y se mantendrán en perfecto estado de conservación y libres de obstáculos que impidan su utilización. El ancho mínimo de las puertas exteriores será de 1.20 metros, y en lo posible se abrirán hacia el exterior.
17. Todo trabajador deberá conocer las salidas existentes.
18. StarMotors S.A., implementará los equipos y elementos necesarios, para el control de los riesgos de accidentes mayores, derivados del plan de emergencias, de las inspecciones y recomendaciones técnicas que le fueren dadas por el organismo competente.

**Art. 77.- Prevención de incendios:**

1. Registrar el volumen de todo el material inflamable y combustible.
2. realizar el cálculo de la carga térmica por cada sección.
3. Se estipularán y observarán los procedimientos y normas de almacenamiento material combustible e inflamable.

4. Realizar mantenimiento de instalaciones de energía eléctrica, deberán ser inspeccionados periódicamente el sistema eléctrico, cables, extensiones fuentes de poder, regletas, enchufes, tomacorrientes, tacos térmicos y similares; y se reemplazarán los que se encuentren deteriorados, rotos o que presenten cualquier situación anormal que pueda causar cortocircuito.
5. Someter a inspección periódica de sus componentes eléctricos todo equipo y aparato eléctrico.
6. Seleccionar los tomacorrientes, extensiones eléctricas de tal manera que no sobrepasen su capacidad.
7. Apagar aparato, máquina luego de terminado la jornada laboral, en lo posible, si el sistema lo permite se dejarán desconectado.
8. Mantener operativo el sistema contra incendios.
9. Señalizar con carteles zonas de “PROHIBIDO FUMAR.
10. Los bidones que tiene en su interior sustancias inflamables, deberán estar herméticamente cerrados, para evitar fugas.
11. No se manipularán combustibles junto a fuentes de calor.
12. Cuando se produzca un derrame de sustancias inflamables se tomarán adecuadas medidas de seguridad.
13. Se prohíbe fumar, encender llamas abiertas, utilizar aditamentos o herramientas capaces de producir chispas cuando se manipulen líquidos inflamables.

**Art. 78.- Prevención por desastres naturales:**

1. Mantendrá comunicación directa y mientras exista la situación de peligro con los miembros de la Subsecretaría de Riesgos para la información oportuna de la situación de riesgo y estados de alarmas.
2. Determinar zonas de seguridad.
3. Obtener el mapa de riesgo por eventos naturales y se ubicarán los lugares de seguridad.
4. Realizar inspección y mantenimiento periódico de las estructuras de las instalaciones.

## **CAPÍTULO II DE LAS EMERGENCIAS**

**Art. 79.- Lineamientos generales ante emergencias.-** Se cumplirá con los siguientes lineamientos:

1. Se pondrá en ejecución las actividades del Plan de Emergencias y Contingencias.
2. Se empleará los medios disponibles para enfrentar la emergencia.
3. Se procederá a la evacuación zonal, parcial o general de las personas según el grado de emergencia.
4. Se dará atención inmediata (primeros auxilios) al personal que lo necesite.
5. Se evaluará el grado de emergencia y se llamará a los entes de auxilio externos.

**Art. 80.- Emergencia por incendios:**

1. Se determinará la ubicación de los extintores y demás sistemas contra incendios.
2. Ubicarán el siniestro y se dirigirán al punto los Brigadistas contra incendios.
3. Se cortará el fluido eléctrico en el tablero general de las instalaciones.
4. Se procederá en el/los puntos de reunión a la verificación mediante listado que todo el personal haya evacuado, si alguna persona no estuviere se comunicará inmediatamente el Jefe de emergencias para que proceda a su rescate.
5. Será el Director de emergencias la única persona autorizada para impartir indicaciones y tomar decisiones frente a la emergencia.

**Art. 81.- Emergencia por desastres naturales:**

1. Se realizarán la evacuación únicamente por las rutas de escape y salidas de emergencia; y con la ayuda de la brigada de evacuación y escape.
2. Se cortará el fluido eléctrico en el tablero general de las instalaciones.

3. Se escuchará cuidadosamente las instrucciones del personal de brigadas.
4. Se seguirá la ruta de evacuación establecidas según el mapa de rutas de escapes y salidas de emergencias.
5. Se procederá en el/los puntos de reunión a la verificación mediante listado que todo el personal haya evacuado, si alguna persona no estuviere se comunicará inmediatamente el Jefe de emergencias para que proceda a su rescate.
6. Será el Director de emergencias la única persona autorizada para impartir indicaciones y tomar decisiones frente a la emergencia.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS CONTINGENCIAS**

**Art. 82.-** Las actuaciones estarán orientadas a la contingencia por emergencias:

1. Colaborar todos los involucrados en la realización del análisis de causas del siniestro, con el apoyo con los organismos externos.
2. Permanecer atentos ante cualquier rebrote de la emergencia.
3. Será responsabilidad de todo el personal limpiar y restaurar las áreas afectadas.
4. Realizar la investigación de las causas que originaron la emergencia y la búsqueda de soluciones a fin de evitar eventos similares.
5. Se emitirá las órdenes respecto a las actividades operativas y prácticas diarias
6. Se establecerán posibles deficiencias durante la emergencia y se determinará los cambios del Plan Emergencias.
7. El Gerente General de StarMotors S.A., será el único autorizado a indicar el retorno o no de las actividades, previo los resultados del análisis de causas y efectos. Este análisis deberá garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que retornen a sus actividades.

## TÍTULO 7


### DE LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

**Art. 83.-** Se establecerán los colores, señales y símbolos de seguridad con el propósito de prevenir accidentes, riesgos a la seguridad y salud y hacer frente a ciertas emergencias informando sobre las prohibiciones, los riesgos y peligros, marcando la localización de equipos de emergencia o de protección, en concordancia con: la Norma Técnica NTE INEN - ISO 3864-1:2013 “Símbolos Gráficos. Colores de Seguridad y Señales de Seguridad”, INEN 440 “colores de identificación de tuberías”, INEN 2266 “transporte, almacenamiento y manejo de productos químicos peligrosos” las normas establecidas en el reglamento respectivo del Cuerpo de Bomberos y demás normas nacionales e internacionales reconocidas por nuestra legislación. La señalización observará:


1. El color y el contraste.
2. El símbolo de seguridad.
3. La señal de seguridad.
4. Las señales auxiliares
5. Las dimensiones.

#### **Art. 84.- Señalización visual**


1. Señales de prohibición.

FORMA	DESCRIPCIÓN
	Fondo blanco. Círculo rojo y barra inclinada a 45° de izquierda a derecha. El símbolo de seguridad será negro, colocado en el centro de la señal y atravesado por la barra inclinada (de izquierda a derecha). Se recomienda que el color rojo cubra por lo menos el 35% del área de la señal. La banda de color blanco periférica es opcional.


## 2. Señales precaución.

FORMA	DESCRIPCIÓN
	<p>Fondo amarillo. Franja triangular negra. El símbolo de seguridad será negro y estará colocado en el centro de la señal. El color amarillo debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal.</p> <p>Franja periférica amarilla opcional.</p>

## 3. Señales de acción obligatoria.


FORMA	DESCRIPCIÓN
	<p>Fondo azul. El símbolo de seguridad o el texto será blanco y colocado en el centro de la señal. El color azul debe cubrir por lo menos el 50% de la señal. En caso de ser necesario debe indicarse el nivel de protección requerido mediante palabras y números, en una señal auxiliar usada conjuntamente con la señal.</p> <p>La franja blanca periférica es opcional.</p>

## 4. Señales de condición segura.


FORMA	DESCRIPCIÓN
	<p>Fondo verde. Símbolo o texto de seguridad en blanco y colocado en el centro de la señal.</p> <p>La forma de la señal puede ser cuadrada o rectangular de tamaño adecuado para alojar el símbolo y/o texto de seguridad. El fondo verde debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal.</p> <p>Franja periférica blanca opcional.</p>







### 5. Señales de equipos de lucha contra incendios

FORMA	DESCRIPCIÓN
	<p>Fondo rojo. Forma rectangular o cuadrada. El símbolo de seguridad será blanco. El rojo deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal.</p>


### 6. Señales complementarias

FORMA	DESCRIPCIÓN
	<p>Fondo blanco o el color de seguridad de la señal de seguridad.          La información complementaria de seguridad, como texto y/o en la forma de un símbolo gráfico.          La señal puede ser colocada arriba, abajo, izquierda, derecha de una señal de seguridad.</p>

### 7. Señales de indicaciones de seguridad.

FORMA	SIGNIFICADO / USO	DESCRIPCIÓN
	<p>Lugares de peligro y obstáculos donde existe el riesgo de - que la gente se tropiece, se caiga o se golpee - se caigan cargas.</p>	<p>Bandas de un mismo grosor, inclinadas en un ángulo de 45°</p>
		
	<p>Indicar una instrucción obligatoria.</p>	
	<p>Indicar una condición de seguridad.</p>	

**Art. 85.-** Se señalarán las sustancias químicas peligrosas con el rombo de peligros NFPA 704 (*inglés: National Fire Protection Association*) contenido en la norma INEN 2266.

FORMA	DESCRIPCIÓN
	<p>Rombo dividido en 4 partes iguales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Azul.- Riesgo para la salud, escala: 0 (sin riesgo) a 4 (mortal).</li> <li>• Rojo.- Riesgo de inflamabilidad, escala: 0 (no arde) a 4 (extremadamente inflamable).</li> <li>• Amarillo.- Riesgo de reactividad, escala: 0 (estable) a 4 (extremadamente inestable).</li> <li>• Blanco.- Riesgo especial, ejm: OX = oxidante, COR = corrosivo, W = no usar agua, ACID = ácido, etc.</li> </ul>

**Art. 86.-** Se identificarán las tuberías que transportan fluidos (agua, aire comprimido y similares) de acuerdo a la norma técnica INEN 440.

FLUIDO	CATEGORÍA	CLASE COLOR	COLOR
AGUA	1	VERDE ESMERALDA	
VAPOR DE AGUA	2	GRIS PLATA	
AIRE Y OXÍGENO	3	AZUL MODERADO	
GASES COMBUSTIBLES	4	AMARILLO OCRE	
GASES NO COMBUSTIBLES	5	AMARILLO OCRE	
ÁCIDOS	6	ANARANJADO	
ÁLCALIS	7	VIOLETA	
LÍQUIDOS COMBUSTIBLES	8	CAFÉ	
LÍQUIDOS NO COMBUSTIBLES	9	NEGRO	
VACIO	0	GRIS	
AGUA O VAPOR CONTRA INCENDIOS	-	ROJO	
GLP (GAS LICUADO DE PETRÓLEO)	-	BLANCO	

**Art. 87.-** Se mantendrán todos los componentes de la señalización de seguridad y salud en buen estado de utilización y conservación.

**Art. 88.-** La señalización de seguridad y salud ocupacional no sustituirá en ningún caso a la adopción obligatoria de las medidas preventivas, colectivas o personales necesarias para la eliminación de los riesgos existentes, sino que serán complementarias a las mismas.

**Art. 89.-** Se capacitará al personal sobre la existencia, uso de la señalización y simbología, sobre todo en el caso que se utilicen señales especiales.

## **TÍTULO 8**

### **DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES**

**Art. 90.-** StarMotors S.A., será responsable de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de pre-empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a los que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizará durante la jornada laboral.

**Art. 91.-** Respecto de la vigilancia de la salud de los trabajadores se tomarán en cuenta los siguientes lineamientos:

1. Garantizar a sus trabajadores, la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo que desempeña.
2. Someter a sus trabajadores a los exámenes médicos de pre empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente por un médico especialista en Salud Ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores, y en la medida de lo posible se realizarán durante la jornada de trabajo.
3. Determinará el médico, previo a la contratación de personal, las condiciones del puesto de trabajo, sus requerimientos físicos, materiales a

manipular, organización del trabajo; y los 6 grupos de factores de riesgos derivados de ellos.

4. Diseñará el médico, con esta información, las evaluaciones y exámenes médicos preventivos que se requieran realizar por puesto de trabajo y que guarden relación con los factores de riesgo característicos de este, de modo que el trabajador no se exponga a contraer una enfermedad profesional / ocupacional o empeorar una condición preexistente.
5. Los exámenes pre-ocupacionales o de ingreso tendrán el objetivo de crear una historia clínica o protocolo de vigilancia, que ponga atención en los antecedentes de exposición a los factores de riesgos ergonómicos, psicosociales, biológicos; así como de los antecedentes personales patológicos que puedan aumentar la susceptibilidad o agravar la condición de salud del trabajador.
6. Se establecerá la frecuencia de los exámenes periódicos de acuerdo con los resultados preliminares de la evaluación ambiental y biológica.
7. Los exámenes periódicos tendrán como objetivo realizar una exploración física y biológica con la intención de mantener o detectar alteraciones en la salud de los trabajadores producto de la exposición a los factores de riesgos propios de su labor. Se lo realizará a intervalos regulares de acuerdo con las características de la exposición y de los daños potenciales.
8. Los exámenes de reintegro tendrán como objetivo poner en evidencia las alteraciones sufridas en la salud y su habilitación para el trabajo, luego de un reposo médico o un ausentismo prolongado. Además de buscar una actividad acorde a la situación actual de salud del trabajador hasta su recuperación, si el caso lo amerita.
9. Los exámenes especiales tendrán como objetivo poner en evidencia la respuesta del cuerpo humano hacia determinados agentes contaminantes que produzcan alergias o patologías similares y que puedan desencadenar en afecciones graves a la salud del trabajador y bajo este concepto se buscará su reubicación.
10. Los exámenes de retiro se realizarán según el puesto de trabajo en el que se haya desenvuelto y que se relacionen con los riesgos del mismo, tendrán

como objetivo determinar el estado de salud del trabajador y si es necesario su posterior tratamiento, al momento de la terminación de la relación laboral con la empresa por cualquier motivo.

**Art. 92.-** En concordancia con el Art. 22 del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo se respetará el derecho que tienen los trabajadores a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Así mismo se respetará el derecho a la confidencialidad de los mismos, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios o en su perjuicio. Solo podrá facilitarse a StarMotors S.A., la información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

**Art. 93.-** Elaborar la estadística de ausentismo al trabajo, por motivo de enfermedad común, profesional accidentes u otros motivos.

**Art. 94.-** Controlar el trabajo de mujeres, menores de edad y personas disminuidas física y/o Psicológicamente y contribuir a su readaptación laboral y social.

## **TÍTULO 9**

### **DEL REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES**

**Art. 95.-** Estará integrada la Comisión de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales por el representante de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, Presidente o Secretario del Comité y colaborará el Servicio Médico, el Jefe inmediato; y, si el caso amerita el Gerente General.

**Art. 96.-** Será responsable la Comisión investigadora de realizar el análisis, con el propósito de identificar las causas que los originaron y proponer acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares,

además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación, los mismos que serán registrados estadísticamente.

**Art. 97.-** Se utilizará para su investigación la normativa emitida por el IESS, a través de la resolución C.D. 390, siendo los principales objetivos:

1. Determinar las causas directas (condiciones y actos Subestándares).
2. Determinar las causas indirectas (factores de trabajo y factores personales).
3. Determinar el déficit de gestión.
4. Aplicar correctivos de causas directas.
5. Aplicar correctivos a las causas indirectas.
6. Suplir el déficit de gestión.
7. Realizar el cálculo de los índices de frecuencia y gravedad.
8. Realizar el cálculo de los costos del accidente.
9. Establecer procedimientos de seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas y preventivas.
10. Informar oportunamente al Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS.

**Art. 98.-** Se realizarán las investigaciones inmediatamente de ocurrido el accidente, incidente o la enfermedad sin superar los cinco días laborables.

**Art. 99.-** Deberán colaborar todos los trabajadores con la información necesaria requerida por los investigadores, sobre el accidente, incidente o enfermedad ocupacional.

**Art. 100.-** Se mantendrá un archivo de las investigaciones de los accidentes, incidentes y enfermedades, y se dará seguimiento a los planes de acción para evitar su recurrencia.

**Art. 101.-** Se realizará la notificación a la Dirección de Riesgos del Trabajo, de todo accidente de trabajo con baja, es decir que causare la pérdida de más de una jornada laboral, en el plazo máximo de diez días, a contarse desde la fecha del accidente. Adicionalmente, en el término de treinta (30) días a partir de la fecha del siniestro, el empleador deberá presentar todos los documentos habilitantes para su calificación.

**Art. 102.-** Se llevará evaluación estadística de accidentes e incidentes, los cuales también se presentarán al Ministerio de Relaciones Laborales y se comunicarán al Seguro General de Riesgos del Trabajo, antes del 15 de enero del año siguiente.

## **TÍTULO 10**

### **DE LA INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**

**Art. 103.-** StarMotors S.A., debe diseñar un programa de inducción, capacitación e información en prevención de los riesgos del trabajo con su respectivo cronograma de actividades.

**Art. 104.** La información y capacitación se lo debe hacer de forma periódica y en función a los diferentes riesgos del trabajo.

**Art. 105.** StarMotors S.A., dará todas las facilidades para que la capacitación llegue a todos los trabajadores. Los insumos, materiales y otros artículos empleados en la capacitación correrán a cargo de la empresa.

**Art. 106.** Los trabajadores están en la obligación de asistir a todos los programas de capacitación, caso contrario se aplicará la sanción respectiva.

**Art. 107.-** Recibirán información y capacitación, todo trabajador que ingrese a laborar en la empresa, sobre prevención de accidentes, enfermedades y demás daños profesionales; y sobre la actividad que va a desarrollar, los equipos, máquinas, herramientas que va a manejar.

**Art. 108.** Los encargados de realizar las inspecciones de seguridad sean estos de StarMotors S.A., o de otros organismos tendrán la obligación de diseñar los programas de capacitación en función de los riesgos detectados en los diferentes procesos de trabajo.

**Art. 109.-** Se generará un expediente por cada trabajador en el que se registren y guarden los documentos relativos a las capacitaciones.

**Art. 110.-** Se utilizarán carteleras específicas de seguridad y salud como canales de información hacia los trabajadores, los que dispondrán de información necesaria en materia de prevención de riesgos y protección de la salud en el trabajo.

## **TÍTULO 11**

### **DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**

**Art. 111.-** Los responsables de la generación de desechos deberán clasificarlos y disponerlos en los recipientes y sitios identificados de acuerdo al tipo de desecho.

**Art. 112.-** Se prohíbe derramar hidrocarburos, o cualquier otra sustancia en el suelo, sistemas de alcantarillado, lechos acuíferos o realizar cualquier actividad que atente contra el medio ambiente

**Art. 113.-** Los derrames de hidrocarburos o productos complementarios deberán ser atendidos, cumpliendo con los procedimientos internos de la empresa y las recomendaciones de las MSDS (Hojas de Datos de Seguridad del Material) en el apartado relativo a las medidas en caso de derrame y disposición final.

**Art. 114.-** Los residuos de los derrames deberán ser confinados en depósitos apropiados, para su disposición final.

**Art. 115.-** El área de confinamiento de los residuos deberá estar delimitada, señalizada y los depósitos cerrados.

**Art. 116.-** Los elementos de protección personal usados se depositarán en los recipientes correspondientes al tipo de desecho.



**Art. 117.-** Los materiales no degradables como los plásticos, botellas, bidones, tambores; así como el papel, cartón, se destinarán a procesos de reciclaje, siempre y cuando no estén contaminados.

**Art. 118.-** Siempre que se produzcan residuos que puedan ocasionar incendios, se instalarán recipientes contenedores, cerrados e incombustibles. Estos recipientes se vaciarán con la frecuencia adecuada, manteniéndose en buen estado de conservación y limpieza

**Art. 119.-** Cumplirá con la legislación nacional y local vigente respecto a este tema.

## **TÍTULO 12**

### **PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO**

**Art. 120.-** La utilización de los medios de protección personal en la empresa tendrá carácter obligatorio en los siguientes casos:

1. Cuando no sea viable o posible el empleo de medios de protección colectiva.
2. Simultáneamente con éstos cuando no garanticen una total protección frente a los riesgos profesionales.
3. La protección personal no exime en ningún caso de la obligación de emplear medios preventivos de carácter colectivo.
4. Sin perjuicio de su eficacia los medios de protección personal permitirán, en lo posible, la realización del trabajo sin molestias innecesarias para quién lo ejecute y sin disminución de su rendimiento, no entrañando en sí mismo otros riesgos.

**Art. 121.-** Será de responsabilidad del empleador definir las características y especificaciones sobre los elementos de protección personal y colectiva en función de los riesgos de actividad que desempeñen los trabajadores.

**Art. 122.-** Se dotará de ropa de trabajo adecuada, sin partes salientes, ni suelta, de características específicas acordes a los factores de riesgos y al clima donde se desarrollen las actividades; y, sin costo alguno para el trabajador

## **TÍTULO 13**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 123.-** Toda persona ajena a StarMotors S.A., ingresará únicamente a las áreas destinadas para ellos. En caso de que se tenga que desplazar por otras áreas deberá estar siempre acompañada por una persona, previa autorización del Gerente o persona responsable.

**Art. 124.-** El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo de StarMotors S.A., entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y será revisado cada dos años o como lo estipule la legislación vigente.

**Art. 125.-** El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo tendrá alcance y aplicación para toda la empresa StarMotors S.A., además para todas aquellas nuevas localidades, con actividades similares, que sean abiertas, en cualquier parte del país, en el lapso de vigencia del presente Reglamento.

**Art. 126.-** StarMotors S.A., desarrollará los documentos necesarios (manual, procedimientos, métodos, instrucciones, protocolos, registros y más documentos del sistema), cumpliendo con las disposiciones del presente reglamento y demás leyes aplicables para garantizar que las actividades del trabajo se realicen en condiciones estándares de seguridad y salud

**Art. 127.-** StarMotors S.A., a través de la Gerencia General, la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, el Servicio Médico, los Jefes de cada área y demás involucrados, crearán y entregarán los procedimientos e instrucciones de

trabajo a las diferentes áreas para evitar accidentes, enfermedades ocupacionales, daños a los bienes materiales de la compañía e impacto al ambiente, los que guardarán coherencia con la legislación vigente.

**Art. 128.-** Es de carácter obligatorio para todos los trabajadores de la empresa StarMotors S.A., conocer y cumplir todas las normas emanadas del presente reglamento. Entonces la gerencia entregará un reglamento de bolsillo a cada trabajador previa inducción del mismo.

**Art. 129.-** Quedan incorporadas al presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo todas las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de trabajo y demás leyes y reglamentos vigentes y aplicables en ésta materia, las que prevalecerán en todo caso.

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo de la empresa StartMotors S.A., ha sido elaborado, aprobado y firmado por:

**Luis Gustavo Chuquitarco Pallo**

INGENIERO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE  
POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL TRABAJO  
REGISTRO PROFESIONAL MRL: 1530

**Gonzalo Muñoz M**

GERENTE GENERAL STARMOTORS S.A.  
RUC. 1792008077001

**Quito DM, abril 2013**

### **5.10 Impacto**

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo tendrá un impacto positivo en la empresa y permitirá que trabajadores y empresario confluir en ideas comunes para alcanzar los objetivos de forma común, es decir buscando y alcanzando eficiencia dentro de parámetros de seguridad y salud del trabajo. Este impacto se traduce en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, a través de la erradicación de los riesgos y peligros presentes en las actividades laborales.

### **5.11 Evaluación.**

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo se lo evaluará anualmente a través de indicadores de cumplimiento (check list o listas de verificación) que deben integrarse en la planificación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud del trabajo.

Los responsables de la evaluación y el seguimiento de la aplicación de El Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Trabajo es la Unidad de Seguridad y Salud del Trabajo con el Servicio Médico, quienes comunicarán oportunamente sobre los logros alcanzados al Comité de Seguridad y Salud del Trabajo como al Gerente de la empresa, los logros no alcanzados se re planificarán de tal forma que el reglamento puede ser difundido y aplicado en el 100%.

Los trabajadores también serán evaluados mediante la observación y la supervisión de los mandos medios, pues el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud trata de normar la actitud de correctas en el momento de realizar sus tareas en los diferentes procesos y puestos de trabajo destinados para el efecto.

## BIBLIOGRAFÍA

La siguiente bibliografía es la que sirvió para tomar los distintos criterios con el fin de desarrollar este proyecto:

### **Citada:**

Comunidad Andina de Naciones. (2004). *Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Decisión 584. Pág. 2 – 3.

Consejo Interamericano de Seguridad (1977) *Manual de Prevención de accidentes para Operaciones Industriales*, Madrid, Editorial Mapfre. Pág. 2

Consejo Latinoamericano de Seguridad e Higiene. (2011) *Seminario Internacional de Seguridad y Salud Ocupacional*. Quito.

CORTÉS, José. (2006). *Seguridad e Higiene del Trabajo. Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales*. 3ra Edición, Colombia, Alfaomega Grupo Editor. Pág. 25 – 26.

Decreto Legislativo. (2008) *Constitución de la República del Ecuador*. Pág. 16

Falagán, M., Canga, A., Ferrer, P., & Fernández, J. (2000). *Manual Básico de Prevención de Riesgos Laborales*. España, Sociedad Asturiana de medicina y Seguridad en el Trabajo y Fundación Médicos Asturias. Pág. 257

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2010) *Guía para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del Seguro General e Riesgos del Trabajo del IESS*. Pág. 5

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2010) *Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo (SART)*. Resolución N° C.D. 333.

Resolución C.D. 390, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, tercer anexo, unidad dos, las causas de los accidentes de trabajo (2011). Pág. 51-52

## Consultada

ALVAREZ, Francisco. (2006). *Salud Ocupacional*. 1ra edición, Bogotá. Ecoe Ediciones.

Comunidad Andina de Naciones. (2005). *Reglamento al Instrumento Andino de Seguridad y Salud*. Resolución 957.

Enciclopedia de Seguridad y Salud, OIT. (1998). Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Vols. 1 y 2). Madrid: Agustín de Bethencourt, 11.

GONZÁLEZ, Ramón. (2009). *Manual básico. Prevención de riesgos laborales*. Primera Edición. Madrid: Thomson Editores Spin.

Instituto Ecuatoriano de Normalización. (1984) *Colores de identificación de tuberías*. Norma Técnica Ecuatoriana INEN 440:84.

Instituto Ecuatoriano de Normalización. (1987) *Extintores portátiles Inspección, Mantenimiento y Recarga*. Norma Técnica Ecuatoriana INEN 739.

Instituto Ecuatoriano de Normalización. (2000) *Etiquetado de Precaución*. Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2288.

Instituto Ecuatoriano de Normalización. (2009) *Transporte, Almacenamiento y Manejo de materiales peligrosos*. Norma Técnica Ecuatoriana INEN 2266.

Instituto Ecuatoriano de Normalización. (2013) *Símbolos Gráficos. Colores de Seguridad y Señales de Seguridad*. Norma Técnica Ecuatoriana INEN ISO 3864-1.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (1986) *Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo*. Decreto 2393.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2010) *Sistema de Auditoría de Riesgos del Trabajo (SART)*. Resolución N° C.D. 333,

Ministerio de Relaciones Laborales. (2005) *Guía para elaboración de Reglamentos Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Acuerdo Ministerial 220.

Ministerio de Trabajo y Empleo (2008). *Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas*. Acuerdo N° 174.

Ministerio de trabajo. (1978) *Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas*. Acuerdo No. 1404.

YÁNEZ, José. (1997). *Seguridad en el Trabajo*. 1ra. ed. España: Editorial Santillana.

## LINKOGRAFÍA

Chávez, C. A. (2013, 16 de diciembre). *Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, [en línea]. Ecuador. Disponible en: <http://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CBoQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ute.edu.ec%2Fmodulos%2Frevista011%2FDownload.aspx%3Fpath%3D%255C%255Csvrquito09%255CPortal%24%255Cimagenes%255Crevistas%255C4%255Carticulos%255Cd2057429-e458-4dec-83a849fd9b6f575b.pdf%26nombre%3Dd2057429-e458-4dec-83a8-49fd9b6f575b.pdf&ei=9OHrU5bFOtHLsQS26IGIBg&usg=AFQjCNHjRjBpGethwNJvABUu9TywWgeKg> [Consulta: 2014, 30 de mayo].

Dr. Comonfort (2009, 16 de febrero). *La Salud física*, [en línea]. México. Disponible en: <http://comonfort.mobi/blog/?p=121> [Consulta: 2013, 5 de noviembre].

Dr. Comonfort (2009, 29 de enero). *La Salud mental*, [en línea]. México. Disponible en: <http://comonfort.mobi/blog/?p=105> [Consulta: 2013, 5 de noviembre].

Generalitat de Catalunya, Departament de Treball & Dirección General de Relaciones Laborales (2005). *Manual para la Identificación y Evaluación de Riesgos Laborales*, [en línea]. España. Disponible en: [www.gencat.cat/treballiindustria/relacions\\_laborals/seguretatisalut](http://www.gencat.cat/treballiindustria/relacions_laborals/seguretatisalut) [Consulta: 2014, 4 de junio].

Instituto Sindical de trabajo Ambiente y Salud (2010). *Riesgo Biológico*, [en línea]. España. Disponible en: <http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=1287> [Consulta: 2013, 14 de diciembre].

Instituto Sindical de trabajo Ambiente y Salud (2010). *Riesgos Psicosociales*, [en línea]. España. Disponible en: <http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=3185> [Consulta: 2013, 15 de diciembre].

Ministerio de Relaciones Laborales (2013, 27 de septiembre). *Máquinas. Resguardos de Protección*, [en línea]. Ecuador. Disponible en: <http://www.relacioneslaborales.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/NT-26-M%C3%A1quinas.-Resguardos-de-Protecci%C3%B3n.pdf> [Consulta: 2013, 12 de noviembre].

Orígenes Orgánicos (2012). *Salud Social*, [en línea]. México. Disponible en: <http://www.origenesorganicos.com/salud-social/> [Consulta: 2013, 12 de noviembre].



## **ANEXOS**

**Anexo 1.-** Encuesta

**Anexo 2.-** Matriz de Cualificación de Riesgos StarMotors S.A.

## ANEXO 1

### Encuesta

## UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI



### UNIDAD DE POSTGRADOS

#### ENCUESTA DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN LA EMPRESA STARMOTORS S. A.” MATRIZ QUITO

**OBJETIVO:** REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE TRABAJO EN LA EMPRESA “STARMOTORS S. A.” MATRIZ QUITO.

#### PREGUNTAS:

1.- ¿Durante las actividades que realiza existe el riesgo de lesión por acción mecánica?

Si  No  Desconozco  No sé de qué se trata

2.- ¿Sabe usted que es un riesgo físico?

Si  No  Desconozco  No sé de qué se trata

3.- ¿Existen procedimientos de seguridad para la manipulación de productos químicos?

Si  No  Desconozco  No sé de qué se trata

4.- ¿En sus actividades laborales está expuesto a bacterias, hongos o virus que pueden afectar su salud?

Si  No  Desconozco  No sé de qué se trata

5.- ¿Tiene dolores musculares luego de sus actividades laborales?

Si  No  Desconozco  No sé de qué se trata

6.- ¿En sus actividades laborales hay la exigencia de trabajar rápido?

Si  No  Desconozco  No sé de qué se trata

7.- ¿Estima usted que la prevención de los accidentes de trabajo sirve para laborar en condiciones seguras?

Si  No  Desconozco  No sé de qué se trata

8.- ¿La empresa tiene el Reglamento de Seguridad y Salud del trabajo?

Si  No  Desconozco  No sé de qué se trata

9.- ¿Sabe usted que las enfermedades, heridas y lesiones afectan a su salud física?

Si  No  Desconozco  No sé de qué se trata

10.- ¿Los supervisores de la empresa tienen un trato cortés hacia usted?

Si  No  Desconozco  No sé de qué se trata

11.- ¿Mantiene buenas relaciones sociales con sus compañeros de trabajo?

Si  No  Desconozco  No sé de qué se trata

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

## **ANEXO 2**

### **Matriz de Cualificación de riesgos StarMotors S. A.**



CUALIFICACIÓN O ESTIMACIÓN CUALITATIVA DEL RIESGO - METODO TRIPLE CRITERIO - PGV											
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			GRAVEDAD DEL DAÑO			VULNERABILIDAD			ESTIMACION DEL RIESGO		
BAJA	MEDIA	ALTA	LIGERAMENTE DAÑO	DAÑO	EXTREMADAMENTE DAÑO	MEDIANA GESTIÓN (acciones puntuales, aisladas)	INCIPIENTE GESTIÓN (protección personal)	NINGUNA GESTIÓN	RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLE
1	2	3	1	2	3	1	2	3	4 Y 3	6 Y 5	9, 8 Y 7

RIESGO MODERADO	RIESGO IMPORTANTE	RIESGO INTOLERABLE
-----------------	-------------------	--------------------

Para cualificar el riesgo (estimar cualitativamente), el o la profesional, tomará en cuenta criterios inherentes a su materialización en forma de accidente de trabajo, enfermedad profesional o repercusiones en la salud mental. ESTIMACIÓN: Mediante una suma del puntaje de 1 a 3 de cada parámetro establecerá un total, este dato es primordial para determinar prioridad en la gestión.